

NO HAY DERECHO

Anticipos: O. Guariglia - N. Christie / Passolini: Guión inédito

JUECES SOBRE
LA JUSTICIA

¿EL FIN DEL
DERECHO LABORAL?

GAYS Y LESBIANAS
POR LOS DERECHOS
CIVILES

FISCALES Y
POLÍTICA CRIMINAL

POLICÍA O
DEMOCRACIA

MEDIOS Y
SEGURIDAD URBANA

HISTORIAS DE
LA ALDEA PENAL

VÍCTIMAS

GUSTAVO
BRUZZONE

CHRISTIAN
FERRER

MOISES OSCAR
MEIK ZAS

SOFIA
TISCORNIA

EDUARDO
RINESI

AÑO IV - Nº 9 - \$6 - JUNIO-AGOSTO 1993

Pequeño Manual Individualista

Por Han Ryner

Editorial Cenit, 1956, pp. 67-71

¿Citará el sabio ante los tribunales?

El no lo hará.

¿Por qué?

Citar ante los tribunales es, por intereses materiales e indiferentes, hacer sacrificios al ídolo social y reconocer la tiranía. Hay, además, cobardía, en llamar para propio socorro, al poder de todos.

¿Qué hará el sabio si es acusado?

Podrá, según su carácter, decir la verdad u oponer a la tiranía social el desprecio y el silencio.

Si el individualista se reconoce culpable, ¿qué dirá?

Dirá su falta real y natural, la distinguirá claramente de la falta aparente y social por la que es perseguido. Añadirá que su conciencia le inflige por su verdadera falta el verdadero castigo. Pero la sociedad, que no acciona más que sobre las cosas indiferentes, le infligirá, por su falta aparente, un castigo aparente.

Si el sabio acusado es inocente ante su conciencia y es culpable ante las leyes, ¿qué dirá?

Explicará cómo su crimen legal es una inocencia natural. Dirá su desprecio por la ley, esta injusticia organizada y esta impotencia que nada puede sobre nosotros, sino solamente sobre nuestro cuerpo y nuestras riquezas, cosas indiferentes.

Si el sabio acusado es inocente ante su conciencia y ante la ley, ¿qué dirá?

Podrá decir solamente su inocencia real. Si se decide a explicar sus dos inocencias, declarará que la primera sólo le importa.

¿Será testigo el sabio ante los tribunales civiles?

El sabio no rechazará su testimonio al débil oprimido.

¿Será testigo el sabio en lo correccional ante los jueces?

Sí, si reconoce una verdad útil al acusado.

Si el sabio conoce una verdad perjudicial al acusado, ¿qué hará?

Se callará.

¿Por qué?

Porque una condenación es siempre una injusticia y el sabio no se hace cómplice de una injusticia.

¿Por qué decís que una condenación es siempre una injusticia?

Porque ningún hombre tiene el derecho de infligir la muerte a otro o de encerrarlo en prisión.

¿No tiene la sociedad otros derechos que el individuo?

La sociedad, reunión de individuos, no puede tener un derecho que no se encuentra en ningún individuo. La adición de ceros, por numerosos que sean, dan siempre ceros al total.

¿No está la sociedad en legítima defensa contra ciertos malhechores?

El derecho de legítima defensa no dura más tiempo que el ataque mismo.

¿Será el sabio jurado?

El sabio, llamado a formar parte de un jurado podrá rehusar o consentir.

¿Qué hará el sabio que haya aceptado ser jurado?

Responderá siempre NO a la primera pregunta: "¿Es culpable el acusado?".

¿No será a veces mentira esta respuesta?

Nunca será mentira.

¿Por qué?

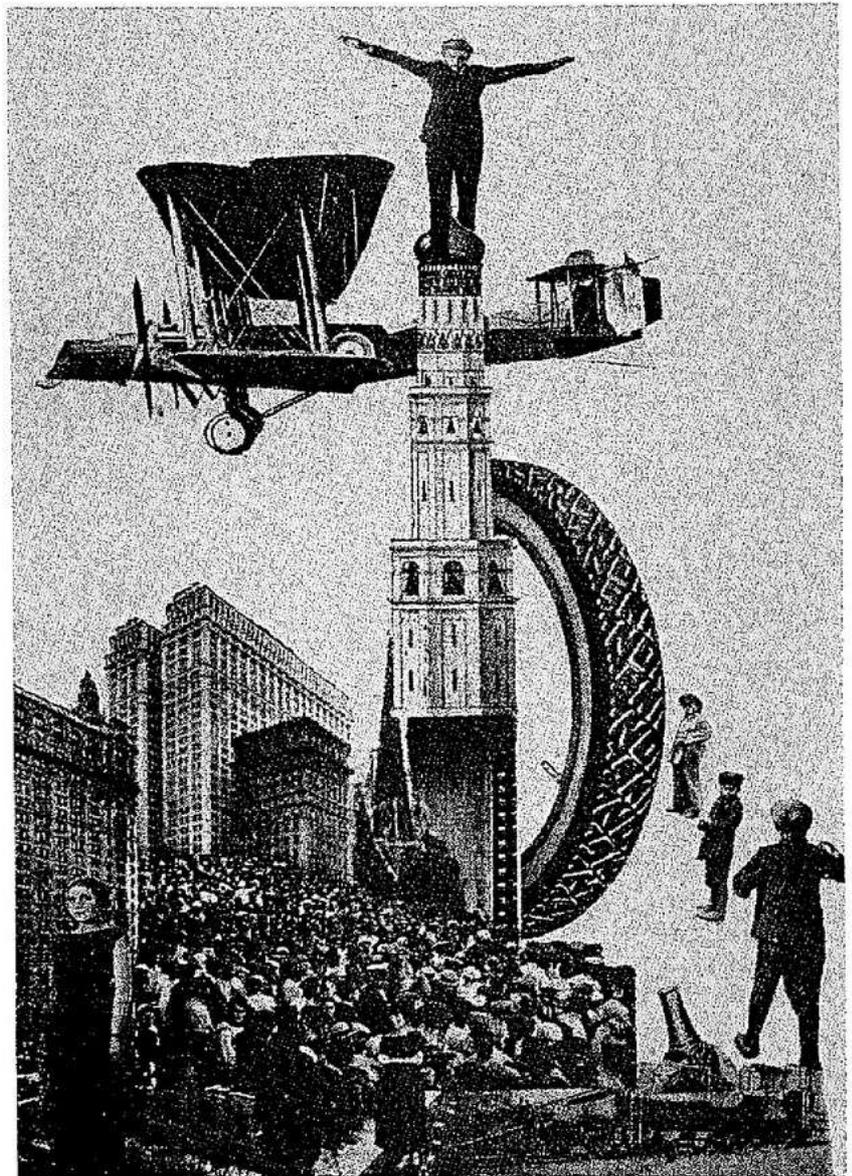
La pregunta del presidente debe traducirse así: "¿Queréis que condenemos a una pena al acusado?". Yo me veo obligado a contestar "NO", porque no tengo el derecho de infligir pena alguna.

¿Qué pensáis del duelo?

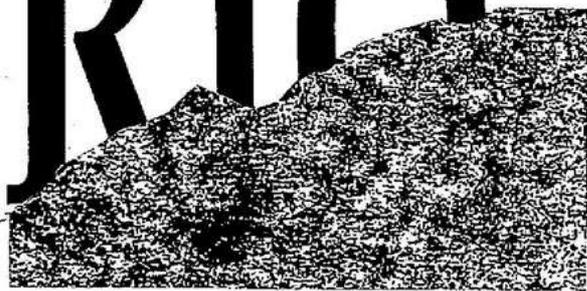
Todo recurso de la violencia es un mal menor que el recurso de la justicia.

¿Por qué?

No es una cobardía, no pide socorro y no emplea contra uno solo la fuerza de todos.



SUMARIO



STAFF

Victor Ernesto Abramovich,
Martín Abregú, Mary Ana Beloff,
Alberto Bovino, Christian Courtis,
Hernán Charosky, Carolina Fernández
Blanco, Ariel Garrido, Manuel Garrido,
Guillermo Jorge, Máximo Langer,
Alejandro Rúa, Roberto Pablo Saba,
Marcelo A. Sgró.

COLABORADORES:

Gustavo Bruzzone, Carlos María Cárcova,
Carlos Cosarín, Nils Christie,
Christian Ferrer, Osvaldo Guaraglia,
Gabriel Pérez Barberá, Eduardo Rinesi,
Moisés Meik, Mark Tushnet,
Sofía Tiscornia, Oscar Zas.

EDITORES RESPONSABLES:

Alejandro Rúa, Martín Clemente.

DISEÑO GRAFICO:

PESCADAS
Sandra Monteagudo, Juan M. Ventura
(804-8507).

COMPOSICION GRAFICA:

Estilo (824-2197/804-8507).

DISTRIBUCION:

Trapacs (42-9651/9 int. 204).

FOTO DE TAPA

Annie Leibovitz, "Keith Haring",
New York City, 1986.

Notas, réplicas y cartas, dirigirse a Talcahuano
256 1er. piso Capital Federal.
Teléfono/Fax (de 14 a 20 hs.) 476-0570.

- 2** **Política y criminalidad.** El rol del Ministerio Público en la persecución penal. *Gustavo Bruzzone.*
- 5** **"El abogado de los putos".** Entrevista a José Luis Pizzi, abogado de gays y lesbianas por los derechos civiles.
- 8** **Maleducados.** Sujetos impresentables. *Christian Ferrer.*
- 11** **Historias de la aldea penal:** "No te metas con los negros". *Martín Abregú.*
- 13** **Honorable Consejo Directivo.** Informe de la Asociación de Magistrados sobre la situación del poder judicial.
- 14** **Los últimos días de la víctima.** Hacia una revalorización del rol del ofensivo. *Carolina Fernández Blanco y Guillermo Jorge.*
- 18** **Ética y filosofía política a fin de siglo.** Anticipo del libro "Ideología, verdad y legitimación" de Osvaldo Guaraglia.
- 20** **Almas trágicas y retórica del pretexto.** A propósito de *La ética picaresca* de Horacio González. *Eduardo Rinesi.*
- 21** **Flexibilización laboral.** Sobre las teorías desactivadoras del carácter tuitivo del derecho del trabajo. *Oscar Zas y Moisés Meik.*
- 25** **Sobre conspiraciones mediáticas y estrategias de control.** *Sofía Tiscornia.*
- 28** **Castigo manufacturado.** Anticipo del libro *La industria del control del delito* de Nils Christie.
- 32** **Critical Legal Studies y derecho constitucional.** Indeterminación y crítica de los derechos. *Mark Tushnet.*
- 34** **Policía y democracia.** Sobre una incompatibilidad de caracteres. *Gabriel Pérez Barberá.*
- 36** **Porno-Teo-Kolossal.** Borrador para un guión cinematográfico. *Pier Paolo Passolini.*
- 41** **Etcétera.**

POLITICA Y CRIMINALIDAD

Por Gustavo A. Bruzzone

I. Cuando durante la pasada administración de la U.C.R. se aprobó la Ley 23.492 ("Punto final") se intentó trasladar un problema exclusivamente político al campo judicial obteniendo como respuesta el inmediato rechazo de los jueces que produjeron un mayor número de procesamientos que los esperados.

Probablemente se deba reprochar a los jueces el no haber hecho nada hasta ese momento pero, y sin emitir juicios de valor, quizás se debió a que ese estamento estaba esperando que los órganos políticos produjeran el hecho político respectivo que los "habilitara" para actuar. Pretender responsabilizar sólo a los jueces por no haber actuado hasta ese momento es olvidar que toda decisión vinculada a la persecución de los delitos constituye una decisión política ajena, en consecuencia, al Poder Judicial.

El órgano con que cuenta el Poder Ejecutivo para lograr ese fin - el de perseguir delitos - en el marco del sistema de administración de justicia penal está constituido por el cuerpo de fiscales. Si la administración radical pretendió manipular a los fiscales en un sentido inverso es una cuestión -ilegítima- diferente.

De la misma forma, cuando la actual administración justicialista condiciona el apartamiento de un integrante del gobierno imputado de cometer un ilícito a lo que decida el órgano jurisdiccional, está transfiriendo una decisión política con todo el efecto negativo que ello trae aparejado.

Si a ello se agrega cualquier intento de querer influir sobre el cuerpo de fiscales para que ante ciertos asuntos no activen una investigación o lo hagan ultraactivamente, esto debe generar todos nuestros reparos.

II. Pero estas cuestiones, y otras de mayor importancia, no nos pueden hacer perder de vista que, en teoría, las decisiones políticas que se tomen en materia criminal deben estar guiadas por criterios generales sin interferencia ante ningún caso concreto y, atento a la función que tienen los fiscales, no es ella precisamente la de no impulsar una investigación por necesidades políticas. Esto es ilícito y existe un tipo penal determinado que sanciona esa conducta: art. 274 CP.

Por ello se puede afirmar que la dependencia -cualquiera que ella sea- cede naturalmente ante la instrucción de omisión para el caso concreto por ser claramente contraria a la ley y a la naturaleza propia del órgano.

Los fiscales no están para asumir el costo político que significa no impulsar la acción respecto de algún grupo de presión, o ante hechos en particular cometidos por "razones de Estado". Esto no por una cuestión personal, sino porque se afecta la credibilidad misma del sistema.



Son los que ocupan los cargos electivos del Poder Ejecutivo y Legislativo los que deben cargar con ese peso. Si por esas llamadas "razones de Estado" se pretende que no se impulse la acción por la comisión de un determinado delito, o conjunto de delitos, esos órganos de decisión política deben ser los que resuelvan la cuestión estableciendo una amnistía o a través de un indulto presidencial. No manipulando a los fiscales para evitarse el costo político de la decisión. La amnistía respecto de determinados delitos, por ejemplo, debe ser presentada como tal y debatida ampliamente en el seno público del Congreso de la Nación, no en la soledad de un despacho oficial. El Poder Ejecutivo debe asumir el costo de indultar a un delincuente y no ejercer presión -ilícita- sobre un fiscal para que no impulse una investigación. Hacer esto no es "conducir la política criminal" de un Estado: hacer esto es delinquir.

Pese a su dependencia funcional, los fiscales siguen cumpliendo una misión vinculada a la administración de "justicia" y no pueden ser manipulados por intereses políticos (?), por más sanos que ellos se presenten. En este punto la pregunta sobre la dependencia funcional es casi secundaria; tenemos que establecer si son "empleados del Presidente" o "representantes de la sociedad". Me inclino, más allá de su dependencia, por la segunda función. Ello es así por la colisión de intereses que supone administrar el Estado, y para lograr un nivel indispensable de control externo, e interno, en el marco de una República.

Por ello, los fiscales deben ser "dependientes" del poder que se establezca, pero **independientes en el ejercicio de sus funciones.**

Conducir la política criminal es una necesidad del órgano político para acompañar los objetivos que se persiguen en otras áreas de la política global (económica, fiscal, sanitaria, etcétera).

Confundir esto con la suposición de que por tener el control de los fiscales se podrá evitar que se practiquen investigaciones en asuntos que puedan comprometer a los que los dirigen, es suponer, de

antemano, que se otorga ese control para que la política criminal sea conducida **criminalmente** por acción u omisión. Esta suposición es inadmisibile.

Aquellos que tienen a su cargo la toma de decisiones políticas necesitan de un cuerpo de fiscales para hacer operativas diversas medidas de gobierno con la finalidad de enviar mensajes a la sociedad de que ciertos valores y bienes son importantes, por ello, sustraerle esta facultad al órgano político no se presenta como plausible. Por otra parte, es ciertamente hipócrita el discurso que realizan los partidos políticos a propósito de estas cuestiones de acuerdo con la posición en relación al poder que ocupen: oficialismo u oposición.

La conducción de la política criminal debe quedar en manos del órgano que detenta el poder político porque es el que ha sido legitimado con el voto popular para conducir la política toda del Estado. Sólo en el caso de que el cargo de fiscal fuera electivo podríamos decir que esa facultad le puede ser "sustraída" al Poder Ejecutivo. Mientras el sistema no prevea un mecanismo de elección de ese tipo los esfuerzos deben ponerse en concentrar esta facultad de conducción en el órgano político. De esta forma el Poder Judicial comenzará a ubicarse en el lugar que le tiene asignada la república y los ciudadanos sabrán, claramente, a quién reclamarle que se investiguen ciertas conductas y podrán identificar con mayor claridad que la de hoy en día quién —o quiénes— son los verdaderos responsables de que exista una distribución tan injusta de la criminalidad.

III. Se debe señalar que los jueces, no obstante, deben seguir teniendo injerencia en el diseño de la política criminal, pero no investigando ni pretendiendo erigirse en custodios de los valores de la sociedad.

El Poder Judicial es el órgano encargado, por mandato constitucional, de administrar justicia (penal), no recibe instrucciones de ninguno de los otros dos poderes en lo que hace a la política criminal.

La única directiva que reciben los jueces luego de jurar en sus cargos proviene de la ley.

La misión del Poder Judicial en el trazado de la política criminal del Estado reside en su control, y se advierte nitidamente en la interpretación de la ley penal -material y formal-, mecanismo por el cual se ampliará o limitará el campo de punibilidad y, en consecuencia, el de persecución e investigación. Esta es la única función en lo relativo a la investigación de la criminalidad y a su reparto a través del proceso de selección. Investigar un delito asumiendo funciones policiales o cuasi-policiales es tarea de órganos administrativos, y no del órgano jurisdiccional.

Por ello, pareciera que todo lo atinente al proceso de selección de conductas criminales y a la identificación de las causas más "graves" y "complejas" debe quedar en manos de

los fiscales, sobre la base de estrategias delineadas por organismos especializados.

Esta interpretación posible del rol de los fiscales nacionales en la implementación del nuevo código procesal puede colaborar en esclarecer cuál es el rol que les cabe en la realización de una cierta política criminal y nos permitirá saber cuáles son las causas "graves" y "complejas" para los que conducen la política criminal del Estado.

IV. Lamentablemente las críticas más fuertes se deben centrar en este punto. No sólo debemos preguntarnos por la **cantidad** de trabajo que se está acumulando ante los tres tribunales de juicio en funcionamiento (dos ante la justicia local y el restante en el fuero en lo Penal Económico³; la **calidad** del trabajo es lo que nos debe preocupar.

La oralidad por la oralidad misma no nos puede hacer perder de vista otros problemas de mayor entidad. El nuevo código no servirá de nada si no existe esa clara decisión política de querer que sea operativo para resolver los conflictos para los que ha sido básicamente pensado. Esperar algo del Poder Judicial por la mera sanción de una nueva ley procesal es infantil.

El tema se puede introducir por medio de la siguiente pregunta: ¿cuáles serán los conflictos que llegaran al esperado juicio oral para que los ciudadanos los controlen?

El número de jueces y fiscales siempre será insuficiente para cubrir la demanda de asuntos a resolver; de esta forma se producirá una **selección** natural de los asuntos que llegaran a juicio y muchos de los que se encuentren esperando su turno de ser resueltos prescribirán.

La pregunta que surge como consecuencia de aquella es: ¿quién estará legitimado para decidir qué asuntos serán ventilados en el esperado juicio oral?

Esta cuestión, aunque obtenga una respuesta legislativa, seguirá siendo problemática por razones materiales: nunca habrá la cantidad de jueces necesarios para resolver con la celeridad correspondiente todos los asuntos.

Pero la respuesta a este interrogante supone, también, repasar todo el andamiaje de controles establecidos desde el Estado para prevenir, detectar y reprimir todas las conductas criminales, tanto en el ámbito de los delitos convencionales como de las nuevas formas de criminalidad, tanto de los delitos que siempre se han perseguido como de los que registran enormes márgenes de impunidad (el caso del delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos -art. 268 del CP- o la negociación incompatible con la función pública -art. 265 del CP- son un buen ejemplos de ello).

En realidad, aquella vieja e injusta imputación al Código Penal y al Código Procesal Penal de que sólo



sirven para perseguir a los ladrones de gallinas -o a los "carteros" en la justicia federal- va en esta dirección. Digo "injusta" porque el código prevee todas las conductas, el hecho de que no sean operativas respecto de algunos delitos no se le puede reprochar a la ley.

De esta forma, pensar que con la "oralidad" habremos de solucionar la cuestión del control de los actos jurisdiccionales es un error. La "oralidad" es nada menos que una buena herramienta, pero nada más.

Para que no sean tantas las conductas que lleguen a conocimiento de los jueces penales, de lo que se trata es de repensar hasta qué punto es necesario que el Derecho Penal se ocupe de todas las conductas de las que se ocupa y, una vez definido este debate -o conjuntamente- establecer con claras directivas político criminales cuáles son de ese universo delictual aquellos hechos que más nos interesan.

Esta será la verdadera revolución al sistema de control que supone esta técnica que se llama Derecho Penal.

V Si se mantienen líneas injustas de reparto de la criminalidad, o si no persiguen los hechos ilícitos cometidos desde el poder, poco estaremos haciendo para afianzar los valores y bienes que le interesan a la sociedad o, lamentablemente, dicho de otro modo: estaremos poniendo de manifiesto cuáles son los valores y bienes que desprecian los que conducen la política criminal. Si el conjunto de la sociedad -o una gran mayoría de ella- tolera que se los desprecie -por

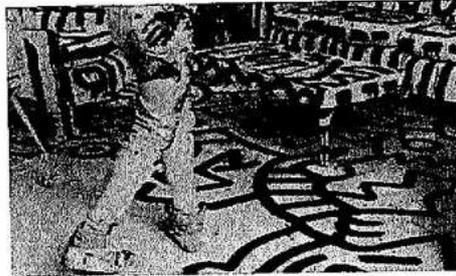
los motivos que sea- constituye una cuestión ética general diferente que debería ser analizada individualmente para revertirla.

Definiendo con mayor claridad el rol de los fiscales en el proceso de selección de las conductas criminales estamos contribuyendo -preservando al sistema democrático- a que el Poder Judicial tome distancia de cuestiones de alto contenido político, como lo es todo aquello vinculado a la persecución del delito.

En definitiva: si no se establecen claras líneas de política criminal, sería y previamente debatidas, sobre las conductas que verdaderamente le interesan a la sociedad que sean perseguidas penalmente, y si no obtenemos una marcada separación y autonomía de todos los operadores directos de la política criminal del Estado, es decir: la independencia de jueces y fiscales -más allá de la dependencia funcional de estos últimos-, poco habremos avanzado, pese a que se sancionen las leyes técnicamente más avanzadas.

Todas estas reflexiones, si bien son obvias, muchas veces se encuentran atargadas en la conciencia colectiva y es bueno tenerlas presentes todo el tiempo cuando pensamos en los cambios que se nos presentan de "la forma" en que se habrán de resolver los conflictos que interesan al Derecho Penal.

Si no reflexionamos desde esta perspectiva atendiendo exclusivamente a la cantidad del trabajo y no a su calidad quizá estemos contribuyendo a legitimar, hoy con la "oralidad", un sistema de distribución de premios y castigos que siempre fue injusto, tanto, ahora, con el procedimiento oral como, hasta ayer, con el procedimiento escrito.



Notas:

1. Este trabajo se entregó para su publicación el 15 de febrero de 1993. En lo que hace al fuero en lo Penal Económico se puede efectuar la siguiente descripción de los -casi- cinco meses de vigencia del procedimiento oral.

En relación a los asuntos que pueden llegar a juicio oral, la competencia asignada a los jueces a cargo de la investigación que actúan ante el fuero en lo Penal Económico es la siguiente:

- Fraudes al comercio y a la industria; balance falso (art. 300 CP).
- Del pago de cheques sin provisión de fondos (art. 302 CP).
- Código Aduanero (ley 22.415).
- Ley Penal Tributaria (ley 23.771).

El procedimiento oral es de aplicación a todos los asuntos que se iniciaron con posterioridad al 5 de septiembre de 1992 y aquellos en donde los procesados optaron por la aplicación del nuevo sistema procesal pese a su iniciación anterior.

El tribunal de juicio oral que actúa ante el fuero en lo Penal Económico, que fue habilitado por la Acordada 56/92 de la CSJN desde el 20 de octubre de 1992, hasta la fecha -15/2/93-, recibió en eleva-



ción a juicio quince asuntos; de los cuales dos ya se sentenciaron en audiencia oral y pública: una condena y una absolución.

Los quince asuntos se refieren a lo siguiente: a) siete "encubrimientos de contrabando"; b) seis "cheques sin fondos"; y c) dos "tentativas de contrabando de exportación de estupefacientes".

El balance de la gestión, a mi criterio, no reside en la crítica a la incorrecta implementación o "fracaso" del procedimiento oral por falta de medios humanos o materiales. En este caso, si alguna crítica cabe, ella debe efectuarse a la selección

natural que realiza el sistema penal que separe de manera injusta la criminalidad y en la que el procedimiento oral nada tiene que ver. Queda claro que ante este fuero el problema no es de cantidad sino de calidad del trabajo que, conforme está estructurado el nuevo procedimiento viene exclusivamente definido por la labor de los órganos jurisdiccionales que actúan a cargo de la investigación y, muy especialmente, por los órganos administrativos de control (Dirección General Impositiva y Administración Nacional de Aduanas) que deben detectar los asuntos que serán investigados y, en definitiva, juzgados en juicio oral. Al nuevo sistema hay que darle tiempo para poder efectuar una evaluación correcta, debiendo dirigirse los esfuerzos a establecer qué será aquello que llegue a juicio oral. En este punto poco pueden hacer los jueces, razón por la cual la responsabilidad del cuerpo de fiscales, en coordinación con los organismos de control, se acentúa. Si no se atiende a este problema -insisto: que nada tiene que ver con la oralidad- la implementación de cualquier ley procesal está destinada al fracaso.

JOSE LUIS PIZZI

"El abogado de los putos"

Por Víctor Abramovich
y Carlos Cosarín

acto gay. El ni siquiera es gay, y decidimos patrocinarlo.

Es el primer juicio que se le inicia al Estado por discriminación a un portador de HIV. Los demandados son ELMA y Prefectura Naval Argentina. Fue un despido precedido de una licencia por enfermedad que se fue renovando. Le hicieron un examen por el método "Elisa", que dio positivo. Yo no vi personalmente ningún certificado que acredite los tests posteriores necesarios para confirmar la enfermedad pero quiero suponer que al menos antes de despedirlo se hizo el "Western Blot" y que constará en la historia clínica. Estos exámenes no cumplieron las normas legales sobre consentimiento. Luego un administrativo, un empleado cualquiera, le dijo al trabajador: "tenés SIDA y estás despedido". Los demandados en ningún momento del juicio pudieron deshacer los entuertos legales en que se metieron respecto a la ley de SIDA. Por ejemplo, en lo que hace al consentimiento del examinado. Se manejan con el reglamento de Prefectura, en el cual se determina que se puede inhabilitar al personal de mar cuando contraiga una enfermedad infecto contagiosa.

En cuanto a la inhabilitación remite al Código de Comercio, que dice que será una justa causa de despido, es decir sin derecho a indemnización, haber sido inhabilitado por Prefectura. Lo que ha obviado esta gente es que hay una ley antidiscriminatoria y una ley de SIDA a nivel nacional, y un decreto reglamentario que es lo más progresista en materia de derechos civiles, lo mejor que se ha hecho. Por ejemplo, regula el tema del consentimiento estableciendo que nadie puede ser obligado a la realización de un test de HIV y que se requiere su consentimiento expreso por escrito. No mucha gente sabe qué significan estas tres letras, y entonces en una batería de análisis de sangre, orina, rayos, se ponen HIV, el tipo va al laboratorio, se lo hace y eso para la ley no es consentimiento. En materia laboral el tema es importante pues sabemos que las empresas exigen el test de HIV en el examen preocupacional y los trabajadores hasta que no comienza la relación laboral están absolutamente desprotegidos. La OMS y otros organismos niegan que esto tenga consecuencias positivas para el ámbito de la empresa y que algún testeo masivo dé resultados. Salvo que tu objetivo sea hacer "sidarios", como el Hospital "Muñiz" o el "Fernández", y a todo aquel que dé positivo lo depositemos allí. El test no tiene valor ni siquiera para la prevención de accidentes. Otra forma de discriminación son los exámenes prequirúrgicos. Los médicos deben utilizar las normas de bioseguridad mínimas en todos los casos, considerar a toda la humanidad como portadora. Hoy en día quién no es portador. Quién puede decir yo no soy portador del virus. Lo que pasa es que hay prejuicios y hay discriminación. El argumento es que si uno es portador deben usar escafandra, doble guante, etc. cuando esto debería usarse siempre sin requerir examen previo. Es verdad que los costos de la empresa serán mayores, pero por ejemplo aún en el

A José Luis Pizzi lo bautizaron en las comisarías porteñas como "El abogado de los putos". Comanda las batallas legales de "Gays y Lesbianas por los Derechos Civiles", una organización que asomó a los medios luego del caso del trabajador de ELMA despedido por ser HIV positivo y la insolente querrela contra el Arzobispo de Buenos Aires Antonio Quarraccino. Admite ser un "kamikaze" que no confía en la justicia, pero se ha empeñado en "exigirle que cumpla con las leyes". Seguramente algunos jueces verán llegar espantados sus demandas como flamígeros aviones en picada.

Esta organización —nos cuenta— es fundamentalmente legal y política. La parte legal está a mi cargo y la parte política la maneja Carlos Jáuregui. Hay muchos otros militantes que participan activamente pero que por razones obvias prefieren no dar la cara ni el nombre. A mí particularmente me costó decidirme. Los objetivos son esencialmente la lucha contra la discriminación. Existe una línea telefónica (49-8955) que se llama "Línea contra la discriminación", a la cual cualquier persona sea o no gay tiene acceso. Y cuando existe la posibilidad de ejercer algún derecho mediante la interposición de una demanda o una querrela obviamente estamos predispuestos a hacerlo.

¿Qué ámbito de actuación se han fijado en materia de derechos civiles?

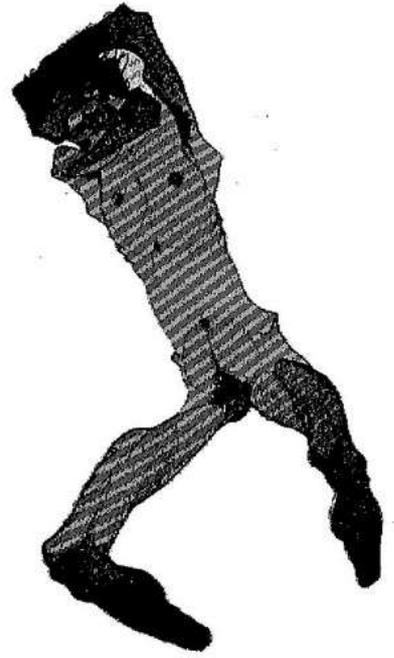
Mirá, el concepto de derechos civiles es muy amplio.

Digamos que para nosotros son todos los derechos civiles de los heterosexuales que se les niega a los homosexuales.

Queremos cambiar la imagen tradicional del homosexual. Que no deba solamente defenderse sino que también pueda atacar. Atacar por ejemplo a ciertos poderes que por su impunidad parecen inalcanzables, como los Obispos de la Iglesia Católica.

ELMA: Discriminación y SIDA.

El primer caso resonante es el de ELMA (Empresa Líneas Marítimas Argentinas). Un trabajador portador de HIV fue despedido por causa de la enfermedad. Fue al Ministerio de Trabajo y lo trataron bastante mal. Lo tuvieron de un lado para otro y le hicieron firmar un poder para ocho o diez abogados que nunca vio. Luego, fue al Sindicato Portuario, que es bastante denso en cuanto a su ideología y tampoco le dieron bola. Se acercó a esta organización en un



caso de los pacientes con resultado negativo existe lo que se llama "período de ventana", durante el cual uno puede estar infectado sin que surja en los análisis.

¿Cómo reacciona el Juzgado ante este caso?

El Juzgado que interviene es el Nro. 47 de la Capital Federal. Aún no ha habido pronunciamiento judicial pero el trato recibido es muy bueno. Nunca antes me habían tratado con tanto respeto. Es el primer caso de estas características en el país. La jueza creo, esto es algo que creo, no tenía ni idea que existía una ley de SIDA y si lo sabía jamás le había dado pelota pues no es materia de su incumbencia. Ha tomado personalmente las audiencias y los plazos que ha impuesto al proceso son mucho más cortos que los habituales, pues el juicio no puede durar años. Hay un portador de HIV y no sabemos cuando se puede morir.

¿Con qué argumentos justifican los demandados el despido?

Mirá, en este caso hay un despido, para ellos con causa, y para nosotros sin causa, por lo que el trabajador debió ser indemnizado. Ellos contestaron que había dos legislaciones en juego y que habían actuado conforme a la ley. También había dos valores en juego: la salud de la población en general y los derechos del enfermo. En este caso propiciaron privilegiar lo que consideraron el bien común sobre el particular, que es como decir: "defendámonos de los enfermos. Vamos a hacer sidarios". En todo momento negaron que hubiera discriminación.

Seguramente esto lo hubieran arreglado abonando la indemnización pero ahora se convirtió en una bomba de tiempo que ya no pueden detener. Me llamaron antes de la primera audiencia para conciliar, pero tengo mi ética personal y este probablemente sea el caso de mi vida, por lo que si hay que llegar a la Corte Interamericana de Justicia, lo voy a hacer.

"Los putos contra la Iglesia"

La discriminación de ELMA la realiza el Estado. Así como Quarraccino utiliza para hostigar el canal estatal ATC que es el canal del gobierno, pues cómo diferenciar en esto al Estado del Gobierno. El amor evangélico, el amor al prójimo, el amaos los unos a los otros que es la esencia de la moral cristiana, para Quarraccino no existe. Los putos son perversos y entonces: "¡Maten a los putos!" De esa forma alienta el odio

contra una minoría sexual de por sí bastante resistida. Recién ahora se está reconociendo en la sociedad un lugar para el homosexual. En tanto no te quiera avanzar, bueno, que cada uno se rasque donde le pica. Lo de Quarraccino me parece monstruoso.

- Contanos cómo empieza el asunto.

Quarraccino empezó aproximadamente en junio del año 1992 una campaña contra todo lo que tenga que ver con lo gay, con lo distinto. Primero atacó como el resto de la Iglesia los sistemas de prevención en materia de SIDA. Preservativos: no. Entonces, ¿qué hacemos?: Abstención. Pero estamos hablando de vivir, y negar la sexualidad es negar la vida.

A partir de ahí se la agarró con los drogadictos y los homosexuales. Terminó un poquito contra los drogadictos y empezó una catarata de injurias con los homosexuales tildándolos de perversos, corruptos, llamando a la gente a ralearlos, afirmando que no debían ejercer determinadas actividades, por ejemplo la docencia. Que a los sacerdotes homosexuales, que reconoce que existen, hay que apartarlos del ministerio eclesiástico, etc.

- Existe un antecedente de una controversia similar entre la comunidad homosexual italiana y el Obispo Ratzinger de la Congregación de la Fe.

Me enteré el otro día que 10.000 homosexuales españoles en un sólo día se desafiliaron de la Iglesia Católica como una respuesta a la agresión de esa Iglesia al colectivo homosexual. El tema es la sexualidad. Creo que la Iglesia no ha evolucionado en absoluto en la materia. Hasta las Fuerzas Armadas se pueden permitir cierta escalita de modernización. Por el contrario, la Iglesia está cada vez más sumergida en la Inquisición, en la Edad Media. Incluso con el nuevo catecismo universal, ellos perdonarían a los homosexuales como una enfermedad, como si fuera una muestra de caridad para un puñado de enfermos, y en tanto se abstengan sexualmente. Quarraccino ha hecho una cuestión de fe personal en contra de los gays y las lesbianas. Esto se manifestó como polémica bastante virulenta a través de los medios de comunicación, hasta que después de un programa en ATC, tras un verdadero ataque injuriante y discriminatorio decidimos recurrir al espacio legal.

- ¿Qué tipo de acción plantearon?

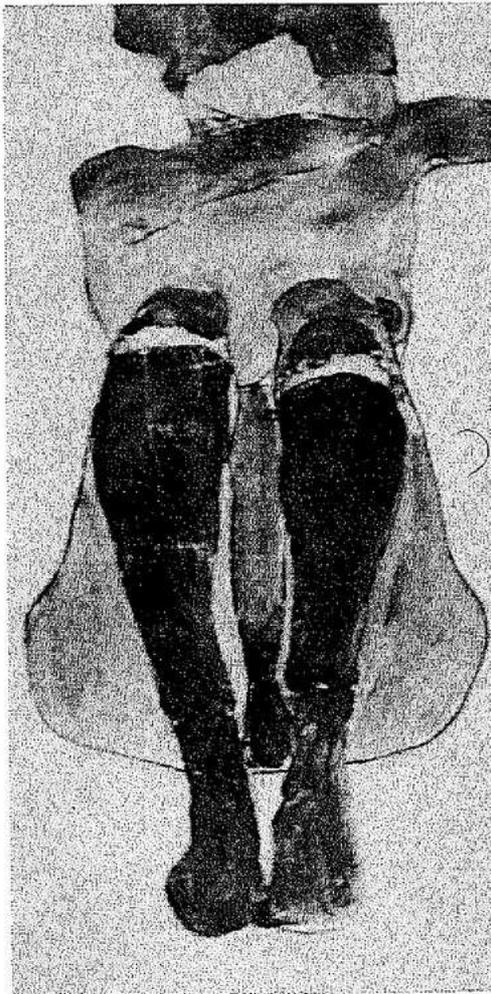
Es una querrela por violación de la ley antidiscriminatoria, que por el monto de la pena prevista es de competencia del fuero correccional. Está en el Juzgado de la Dra. Nocetti de Angeleri, Secretaría de Jorge Sacco. Consideramos que la polémica en los medios por la polémica misma estaba agotada. Tenemos una ley antidiscriminatoria que, aunque perfectible, está. Por eso decidimos usarla. Además, sólo hicimos reserva de constituirnos como actores civiles (reclamar una indemnización) puesto que no perseguimos sacarle dos mangos a la Iglesia Católica ni a Quarraccino, sino una pública retractación por los medios. Hasta ahora ratificamos la querrela y presentamos la prueba documental. A partir de este momento si la Juez considera que no hubo discriminación será una cuestión más ideológica que jurídica. El tema no es hacer juicio por el juicio en sí.

- Resulta interesante cómo más allá de que el debate ya estaba planteado, la querrela tuvo más repercusión que cualquier campaña anterior en los medios.

Pienso que cuando iniciás algo ante la justicia le dan cierta trascendencia en los medios. Eso llega más que la puteada pública o el mero intercambio de puteadas.

- ¿Qué evaluación hicieron de las consecuencias negativas que puede tener esta acción?

Creo que el triunfo ya está: haber planteado en el seno de la sociedad un debate sobre la necesidad de la querrela.



Según la encuesta que difundió Grondona en su programa el día que fuimos, un 38% de encuestados estaba a favor de la querrela a Quarraccino. Y esto, al margen de mi escepticismo en relación con las encuestas, muestra que ya ganamos. Para el movimiento homosexual sería fantástico que el Obispo primado de la Argentina dijera: "Me equivoqué. Los gays tienen los mismo derechos a ser hijos de Dios que cualquiera." Pero por supuesto, no esperamos que esto pase. No es lo mismo que el juicio de ELMA en el que se busca un resultado concreto en la sentencia, crear jurisprudencia. Acá el objetivo es otro, porque no te olvides que en este caso son los putos contra la Iglesia.

Otras discriminaciones:

- ¿Qué otros casos judiciales estás manejando y cuáles son los temas de consulta más frecuentes?

Además de los casos de discriminación laboral de homosexuales y de personas infectadas con SIDA, lo más frecuente es algo que no era nuestro propósito atender pues hay otros organismos que lo hacen: las razzias, ir coniendo a los boliches gays cuando llega la cana, lo cual estaría fuera del concepto de derechos civiles que antes habíamos marcado pero que no podemos dejar de hacer. En cuanto a las consultas, las que más se reciben se relacionan con problemas de familia. Cuestiones de divorcio. Qué pasa con los casos de padres gay que se van en pareja con otro tipo o la madre lesbiana y la tenencia de los hijos del matrimonio heterosexual anterior. Allí se ve claramente cómo el tema de la orientación sexual define a veces el planteo de ciertos abogados con pocos escrúpulos y marca las decisiones de los jueces para privar a los padres homosexuales de la tenencia de

sus hijos. Por ejemplo en casos que hemos tenido, quitarle la tenencia de una menor de 4 años a una madre lesbiana, o el derecho de visita a un padre gay. Acá funciona un asesoramiento jurídico gratuito. Pero la gente se acerca para ver qué tipo de derechos tiene. Hay muchas parejas que no se divorcian, no llegan a instancias judiciales. El pibe se va con otro pibe o la chica con otra chica y los hijos quedan en el medio. Mucha gente está separada y no se divorcia por comodidad, por falta de dinero o porque no le importa volver a casarse. En las parejas gays o cuando uno de los componentes es gay o lesbiana esto funciona como un freno para llevar el caso a la Justicia.

- ¿Qué ocurre en materia de adopción?

Por el tema adopción hay muchas consultas. Existe un alto componente de paternidad y maternidad potencial en el colectivo homosexual y lo que se consulta mucho son los obstáculos que tienen para adoptar. A mí no me ha tocado todavía pelear una adopción judicialmente pero sí he contestado consultas y asesoramiento sobre las trampitas "legales" que se pueden llegar a utilizar, pues considero personalmente que cualquier persona con amor, independientemente de su orientación sexual, puede ser padre o madre, y esto viene por otra de las acusaciones de la Iglesia a los homosexuales cuando afirman que los chicos que tengan dos madres o dos padres le dirán mamá un señor con bigotes.

Los abogados se borran

- El resto de los organismos que defienden derechos de homosexuales también llevan casos ante los Tribunales.

Sí, pero casi siempre lo hacen a través de nosotros. Por lo general, pues cuesta mucho para los abogados gay salir del closet y decir que patrocinan una organización zav.

Conozco muchos abogados gays que jamás darían la cara para patrocinar un derecho gay. Muchos organismos no tienen abogados y los que tienen son onerosos o ponen trabas para levantar una acción. Yo soy un tanto kamikaze en la profesión. La única traba es el tema de las costas si se llega a perder el juicio y por eso trabajo siempre con un beneficio de litigar sin gastos. Hay muchos organismos que visitan a un abogado, o me dan el teléfono de la persona y yo me comunico. Como la CHA, que es el más antiguo y tradicional. Creo que tienen un sólo abogado y se dedica exclusivamente a sacar homosexuales de la comisaría. Ni siquiera a ejercer defensas, y esto no es un ataque a él ni mucho menos, sino que el objetivo de su trabajo termina ahí. Cuando viene un caso de discriminación se comunican con esta línea.

- ¿Cuántos abogados trabajan el tema de derechos civiles de homosexuales?

Los abogados que conozco se enganchan mucho cuando uno sale en televisión, les gustaría salir en televisión seguido y hasta ahí, siempre y cuando no los reconozcan mucho, y por lo general no se enganchan en el laburo, máxime cuando su orientación sexual es reservada. Está por supuesto el recalitrante que se engancha por una cuestión económica y después explica en su entorno que "los putos me dan de comer". Yo acá laburo gratis, a resultado. Se cobra el trabajo si hay un resultado económico. Si no, nada.

Por ejemplo, por ir a sacar travestis de la comisaría nunca he cobrado un mango. Te tenés que bancar la joda de la cana: "che, mirá llegó el puto a sacar a los travestis". Son jodas que te las bancás porque una vez que estás adentro de esto te cagás de risa vos también. No hay abogados que se acerquen a laburar desinteresadamente. Hay muchos que te ofrecen colaboración pero cuando hay que laburar hay mucha resistencia.

Confianza en el antejo. No en el ojo.

- ¿Qué evaluación previa realizan sobre la posibilidad de éxito en cada caso, y en general sobre la posibilidad de utilizar a la actual estructura judicial como un espacio para la defensa o la promoción de derechos civiles?

Mirá, yo en el Poder Judicial no confío. Yo exijo. Yo exijo que el Poder Judicial haga cumplir las leyes tal como uno lo está reclamando. Yo no te puedo decir "confío en Dios y confío en la Justicia". Exijo que la Justicia actúe. Con el instrumento que me otorgaron que es la credencial del Colegio Público de Abogados trato de que las leyes si existen se hagan respetar y se hagan cumplir. No se trata de un escepticismo inmovilizante, sino que es precisamente ese escepticismo el que me moviliza. Y no hay una cuestión de omnipotencia, como decir: yo ataco y salgo en los medios, sino de estricta justicia. Desde el punto de vista de los objetivos del movimiento creo que es irreprochable lo que estamos haciendo y los resultados como dije no son exactamente una sentencia favorable por ejemplo en el caso de Quarraccino. La ganancia está en el quilombo que se armó y en que un Juez va a tener que decir algo sobre el asunto. Quizá tengamos que decir luego que el Poder Judicial en connivencia con la Iglesia discrimina a los homosexuales.

Se trata en definitiva de empezar algo, de buscar un espacio alternativo de lucha como el Poder Judicial y decir: muchachos, laburemos con consecuencias útiles para los que vengan, pues los derechos que se están planteando ahora la gente de veinte o treinta años no creo que los vea vigentes en el país, pero quizá de acá a cincuenta años sí. Como por ejemplo un contrato de unión civil como fue recomendado por el Parlamento Europeo que es una especie de matrimonio de hecho entre los gays que también se aprobó en EE.UU. Acá hace años que estamos peleando y no puede llegar siquiera un informe o un asesoramiento a ninguna de las Cámaras de Congreso. Pero yo sé que en algún momento esto también va a llegar.

- ¿Qué tipo de relación tienen con los sectores legislativos?

Mirá, por lo general te llaman ellos. Con lo de ELMA o lo del Obispo, te llama algún Diputado y te manda su apoyo, o a la inversa, como la gente del MODIN que hace declaraciones adversas. A veces vienen ellos a nosotros.

El año pasado vino a verme la secretaria del Presidente de la Comisión de Salud de Diputados pues necesitaba material sobre SIDA y JUSTICIA y no encontraba nada. Le entregué una carpeta de información nuestra con jurisprudencia extranjera. Otras veces somos nosotros los que vamos como con la ley de discriminación. Tratamos de ver a alguien para llevarle una carpeta y que no nos peloteen, es todo un laburo de hormiga.

Por qué no otra ley

- ¿Están proponiendo alguna reforma a la ley antidiscriminatoria?

Sí. Proponemos que se incluya específicamente el tema de la orientación sexual como causa de discriminación punible. Que la gente no tengan que denunciar su orientación sexual para acceder a ningún empleo o el caso de ingreso a las Fuerzas Armadas que Bill Clinton planteó en EE.UU. Está claro que yo no voy a ingresar a las Fuerzas Armadas pues cuando escucho hablar de ellas tiemblo, pero acá se pelea por derechos. Ningún homosexual que yo conozca quiere ingresar a las Fuerzas Armadas, pero si quiere tener el derecho a ingresar, por qué se lo van a negar. Una persona que pelee por el derecho a adoptar, quizá en su vida va a adoptar pero por qué no tener ese derecho.

- ¿Qué otras reformas legislativas plantean?

El derecho a ser heredero forzoso tras un concubinato o pareja homosexual. Viven cincuenta años juntos, forman una masa de bienes en común que son como gananciales, laburaron e hicieron un pequeño capital, o una gran fortuna, y están los parientes esperando que mueran para heredarios. Esto porque lo más común es que los ascendientes estén muertos, que no tengan hijos, el cónyuge es su pareja homosexual y los que quedan son los sobrinos que están esperando que se muera el tío puto al que nunca le dieron bola. Por qué no se puede modificar el Código Civil en materia de derecho hereditario. Algunos pueden decir, bueno, pero tiene el derecho de testar, pero qué porcentaje podés testar. Por lo general, hay un forzoso o un legítimo hasta cuarto grado, que es el sobrino famoso. Ahora con el tema del SIDA hay parejas de 20 o 22 años de edad, que cuando muere uno el otro queda desamparado. Tuvimos un caso así. Una pareja de homosexuales jóvenes en la que uno enfermó de SIDA. El sano perdió el laburo por cuidar al enfermo. Para el empleador se trataba de faltas sin justificación ya que no era un familiar reconocido y si cuenta la verdad en el trabajo también lo rajan. Tuvimos que ir al Hospital Muñiz a cuidar a su pareja que se estaba muriendo. No es una muerte abrupta, un paro cardíaco que enferma hoy y muere mañana, por ahí dura meses o años, y sale del Hospital y vuelve a entrar. Y la familia como era puto y tenía SIDA lo abandona, y éste otro como lo quiere lo sigue cuidando.

Y estos pibes tenían un departamento alquilado, un televisor comprado y en el momento en que murió vino la familia y le tiraron la puerta abajo. Se



llevaron el televisor, la heladera, todo lo que tenían. Esa situación no está contemplada y vos vas a hacer una denuncia por violación de domicilio y te sacan cagando porque son los padres, para los jueces no existe delito ninguno. Este tipo de derecho es el que se está peleando.

La última romaní

- Bueno, te vamos a pedir que por favor nos escribas tu nombre y el de la organización para no equivocarnos.

Está bien, esperá, te doy la última romaní que me queda, tuve que contestar una demanda entre lesbianas: ...¡un quilombo!...

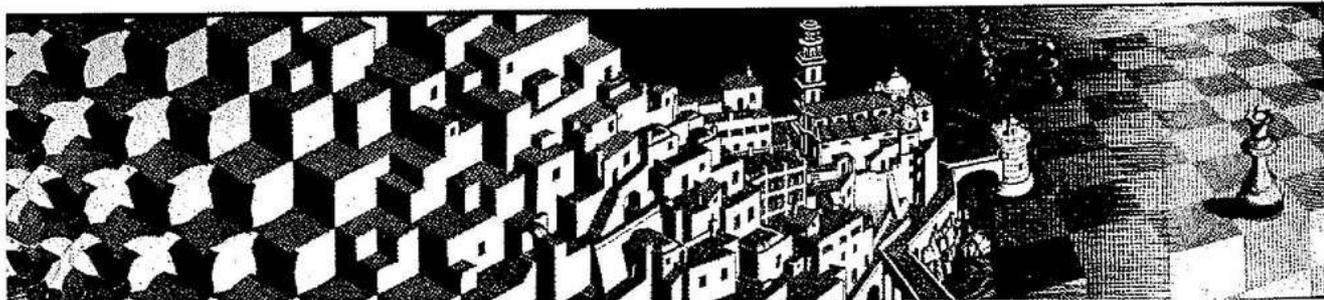
FREDA CONTRA BECCAR VARELA

Rafael Freda, Presidente de S.I.G.L.A. (Sociedad de Integración Gay - Lésbica Argentina) inició una querrela por calumnias e injurias y una demanda por daños y perjuicios contra Cosme Beccar Varela, ex renombrado miembro de "Tradicción, Familia y Propiedad" y actual Presidente del partido "Orden y Justicia". La denuncia de Freda se originó en las declaraciones realizadas por el político el día 3 de marzo de este año en el programa "El club de la tarde", de radio Mitre, en el que Freda y Beccar Varela fueron invitados a debatir sobre información procedente de Nueva York respecto a la autorización para las parejas de homosexuales de inscribirse en una oficina municipal.

Los dichos del Presidente de "Orden y justicia" -réplica moralista a la afamada organización estudiantil de la Facultad de Derecho que invoca los valores opuestos- van desde la utilización del peyorativo "maricón" para referirse al representante gay hasta la caracterización de la homosexualidad como "algo antinatural, perverso". Porque Uds. necesitan materia prima. La materia prima es la adolescencia, en la cual reclutan sus elementos nuevos para poder mantener su, en fin, sus apertencias en funcionamiento". Para Beccar Varela, los homosexuales "no son una minoría. Son tan minoría como son minoría los asesinos, y los ladrones y todas esas cosas". Por lo tanto, "cualquier medida que conduzca a legalizarlos o a facilitarles la vida, obviamente facilita que sean tratados con normalidad dentro de una sociedad que va a dejar de estar prevenida frente a la política corruptora que Uds. ejercen sobre la juventud, que es desde luego donde reclutan". Seguidamente el político inquirió a Freda: "Ud. Mismo, ¿a qué edad empezó a ser homosexual?"

Para concluir, así como Mc Luhan creía en determinismos tecnológicos que habían provocado el derrumbe del Imperio Romano por la escasez de papiro, Beccar Varela, en una simplificación por los valores que haría gozar al mismísimo comunicólogo, concluyó: "Roma llegó al auge de la civilización y desapareció precisamente por incurrir en este defecto en que ha incurrido el Sr. acá presente".

La querrela computa un total de ocho delitos -entre calumnias e injurias- en concurso real.



En la modernidad el hombre descubre que no es el centro de la sociedad. Lo es el Rey Sol: el Estado. Todavía no hemos logrado remover de nuestra imaginación política la imagen de un poder central. La figura del Monarca, simbiosis de Dios y del Rey, aún asciende, y trona. El Estado, su hábitat ideológico, no es un Aparato, es un Forúnculo; emerge como una excrescencia que se reencarna arrasando toda amistad y fuerza vital a su paso. Aquí, cortar por lo sano, implica identificar quien es el actual sujeto de gobierno, quien el titiritero y cuales son sus malas artes.

Nadie es capaz de enseñorearse sobre los demás si antes no se gobierna a sí mismo. Es la estrategia secreta de todo Monarca: la pedagogía que enseña a apropiarse de uno mismo. No se trata de la forja de una conciencia, ni del respeto por las reglas de etiqueta en público, ni del rastreo azaroso de autenticidades psíquicas, ni de la adopción de doctrinas o proyectos para el próximo período presidencial. El Monarca moldea su "sí-mismo" con constancia y virtuosismo equivalentes al de un escultor. Luego, lo acomoda en el marco institucional donde rigen férreas artes del gobierno. Y todo esto en el mundo de la representación política, cadáver que goza de excelente salud. Soberanía sobre sí mismo como precondition para someter a los demás. Solo en este sentido el Monarca se emparenta con el artista, con el dandy, el anarquista y, en caso de disponer de una espiritualidad demiúrgica, con el despótico solipsista. Mal negocio para una población es dejar que el soberano complete su ciclo educativo, aunque el pueblo -si es masa o mayoría- no constituya verdaderamente el antagonista fundamental del Monarca.

Cuando se asume como solipsista, el Monarca edifica un mundo a su medida: tasando como un comerciante, valorando como un pastor, mensurando como agrimensor, deduciendo como científico, pesquizando como un policía. Los seres que habitan su creación se ven forzados a circular por ese espacio geográfico, audiovisual y simbólico. Así deambulan entre cuatro paredes, por rutinarios circuitos de recorrido, hacia callejones sin salida y bajo cámaras de filmación constantemente en "on". Dotados de libre albedrío, es decir, ilusionados, caminan, rumian, envejecen y mueren. El personal es luego sustituido por nuevos modelos aunque el molde básico ya ha durado un par de milenios. El Monarca es legislador y conquistador. Pero también esteta y narrador. Artista menor, artista a mitad de camino. Su creación es contrahecha, el infierno ocupa una porción desmesurada del tríptico, y los seres que en él moran -esclavos, súbditos o ciudadanos- son deformes, *freaks*. El auténtico Monarca jamás renuncia del todo a su vocación solipsista pero consiente en recortar su talento artístico a fin de proteger a las artes del gobierno que lo preceden y permiten su propia existencia y reproducción como soberano. Estas artes han cambiado muy poco a lo largo de los siglos aunque, claro, es obvio, los estilos de un Rey no se correspondan con los malos modales de un primer ministro, al menos no para la buena conciencia de los filósofos políticos. Los modos de legitimación cambian de época en época (¿y por qué no habrían de cambiar?) pero éste es un detalle que, cuestión de gustos, no hace al fondo de la cuestión. Dice Paul Valery: "Entre el Derecho Divino y la Declaración Universal de los Derechos Humanos podemos encogernos de hombros, según el gusto de cada cual". Los posicionamientos personales con respecto al poder son suscitados, en gran medida, por los sentidos. El poder tiene olor, sabor, puede ser palpado. Suele apestar, y el tacto se chamusca los dedos, pero no por eso el infierno deja de estar encantador e, incluso, es santificado por la Constitución. Las artes del gobierno son recursos de que dispone una voluntad soberana para aposentarse en tronos y demás mobiliario de marca. Convencimiento, astucia, humillación. Razonables, persuasivos, violentos. Fuerza codificada o coordinadas para un ataque militar, todas son destrezas o ingenios válidos aunque huelan a podrido en La Haya. Aún homenajeamos al gran imperio fluvial del Faraón.

Se desafía al Monarca. Esto es inevitable. Pero los que pierden la fé también deben educarse. Partisanos de la autonomía, apéndices irritados del lazo social, observadores autárquicos de la coreografía del poder, los arquetipos y figuras históricas que han preferido escalar la cumbre de la *soberanía personal* en vez de ocupar un palmo de consenso al interior de la *voluntad*

general también han realizado una operación soberana. Esta consiste básicamente en la conquista de la fuerza propia, la cual es siempre demasiado grande para nosotros. Sea que hayan deslimitado potencias subjetivas encorsetadas en el molde de la desublimación represiva o bien mediante el autocontrol estético de la voluntad, *la peculiaridad* ha sido el objetivo existencial de estos an-arquistas, menos secuaces de Proudhon que soberanos de sí mismos, y de nadie más. Probablemente arbitrarios, refractarios seguramente, aristócratas del espíritu, algunas veces mórbidos compañeros de ruta, hay lugar incluso para los criminales. Políticamente son opositores a partidos, aunque tomen partido, y si son de la partida, suelen ser los aguafiestas. Cínicos en la Grecia antigua, herejes en la Edad Media, Hombres en Estado de Naturaleza, solitarios disidentes de la política moderna: *prontuarios de la contrapotencia*. El Monarca les teme: *se le parecen demasiado*. Conocen el secreto que el Monarca atesora, a saber: la impresionante magnitud de poder que puja en el cuerpo humano. Pero, por motivos que habría que considerar en cada caso histórico y particular, se niegan a transformarse en capataces, pudiendo hacerlo. Desafiando, hostigando y royendo al principio fundamental de todo gobierno, *la jerarquía*, devienen unicidades, diferenciados del individuo liberal, el romántico pueblo, la clase de Marx o la masa amorfa. ¿Por qué? Porque consideran que es abyecto ser creados. En política, si no se es criatura, se es Señor. En ese caso, ya no se discute con el Monarca -tarea de filósofos liberales-, *se vive contra él*. De allí en adelante, la política deja de ser representación de intereses para transformarse en acción o acontecimiento. Este complot contrasocial -ruptura del lazo social- supone varios movimientos pedagógicos: la autoeducación de las sensibilidades y de la capacidad reflexiva, la aceptación de la soberanía total de un sí-mismo por sobre cualquier principio social de utilidad determinado obligatoriamente por un Monarca, el rechazo a identificarse con regímenes gubernamentales de cualquier tipo, la admisión de que un proyecto de emancipación solo puede ser protegido y fomentado por seres singulares sostenidos sobre una poderosa espiritualidad y sobre una audacia ilimitada.

Sin importar si fue el hálito divino o la sangrienta letra tatuada en el cuerpo, los seres singulares rechazan la precesión de la sociedad. Partero de sí mismo, nace por segunda vez, irremediable e involuntariamente extraído del útero, voluntariamente expulsando a la sociedad de sí mismo. ¿Pero cómo hallar la veta secreta de la vitalidad en el propio cuerpo? Es mucho lo que nos desconocemos. ¿Como ser fieles al destino para ser al fin responsables del mismo? Facetando como un joyero, tempiando como un forjador, Demiurgos, se sopla en la veta un alma. El resultado: una obra de arte, quizás la santidad -o la revolución-, pero sazónada con suficiente ironía y crueldad. Este es un sueño político para quien imaginar aún puede. Pero hasta los sueños necesitan de un tutor, un flautista, un dios Pan. ¿Puede fundarse una comunidad con seres singulares? La sociología, la filosofía del lenguaje, la ciencia política no consienten docilmente semejante pretensión. Incluso Robinson Crusoe concurre a la iglesia en su ínsula. Las eternas falsas disyuntivas: Un ser autónomo, si las circunstancias lo reclaman, se une al bando de los perseguidos o de los sufrientes, sin hesitar. Lo que le diferencia de los profesionales de la compasión es que no le son necesarias justificaciones de índole histórica o moral. Pues aunque los seres singulares huyan de la especie, no busquen consuelo, carezcan de orientación migratoria y sientan un abismal desasosiego ante las ilusiones inventadas por sus contemporáneos, conocen sin embargo la gravedad y el sentido de los acontecimientos históricos y son capaces de palpar las heridas humanas mejor que aquellos que se amparan en ideologías, pues contemplan a los humanos tal cual son: como seres únicos y no como objetos de gobierno.

¿Qué resta para esos conglomerados sociales que la ciencia política llama "sujetos de gobierno"? Ellos -el pueblo- no constituyen el antagonista fundamental del Monarca -excepto, claro está, si se desmadran-; por el contrario, son su contraparte necesaria, su justificación, su rebaño. Los ciudadanos, aunque su ascendencia ha conocido otros apodos nobiliarios. Sidóticos políticos. Gran parte de las artes del gobernar que usa el Monarca se ocupan de debilitar la voluntad popular. ¡La Voluntad General! Impotentes,

Sujetos Impresentables*

Por Christian Ferrer

aunque protegidos por el trío de poderes y garantizados por la libertad de trabajar y algún otro inciso constitucional. El Monarca es astuto y previsor: conoce a sus opositores mejor que ellos mismos, es ducho en el manejo de la publicidad, canaliza los golpes de mano de los desesperados a su favor, se maneja con una mirada de informantes infiltrados en todas las instituciones y grupos, deja refunfunar a los políticos republicanos, fomenta los escándalos y sucesos espectaculares, desprecia la legitimidad pero se asegura un mínimo de legalidad, instala coreografías y diseña sets de filmación, ausculta constantemente el estado de ánimo poblacional, ofrece seguridad, corrompe periodistas, reforma, sacrifica, miente y, sobre todo, observa minuciosamente. También reparte pan. Cada peón trabaja, envejece y muere en el tablero. Tres verbos, soporte sustantivo del argumento que cada cuerpo susurrará mientras el tiempo no se detenga. Es difícil defenderse de tanta magnitud de fuerza pues el Monarca se nutre de la devoción de los idólatras. Así como el Monarca es la figura política de la Potencia y el disidente lo es de la Contrapotencia, el pueblo es indigente en su Impotencia. Cierto es que Pueblo no es sinónimo de Mayoría, pero los antónimos se evidencian únicamente cuando los censistas y encuestadores no saben/no contestan.

Cada una de estas tres figuras clásicas de la política moderna requirió de un cierto cuidado de su conciencia, de sus sensibilidades, del marco del lenguaje apto para pensar, de su manera de diagramar una visibilidad. Pero aún estamos refiriéndonos al territorio que fuera habitado por el "sujeto", cuerpo teórico acosado en las últimas décadas. La pregunta por la supervivencia conceptual del sujeto clásico es crucial, de su respuesta depende la identificación del poder soberano hoy en día. Pues los Monarcas siguen aún en sus palacios, igual que siempre. ¿Y el súbdito, y el ciudadano? ¿dónde están? Son los NN de la teoría, nuestros desaparecidos ontológicos. Los "asesinos seriales" de la academia los han desmenuzado con inigualable pericia. El académico es el visivector, un guionista de película de terror, subgénero "gore", en el cual los cuerpos son horrible, pomográficamente descuartizados. ¿Resucitarán? Después de todo, *sobre algún cuerpo es preciso ejercer una gubernamentalidad*, aunque estos sean muertos-vivos. ¿Sobre qué tipo de subjetividad se aplican hoy en día estrategias de control poblacional? Estadística, cálculo y visibilidad son las modalidades contemporáneas del control.

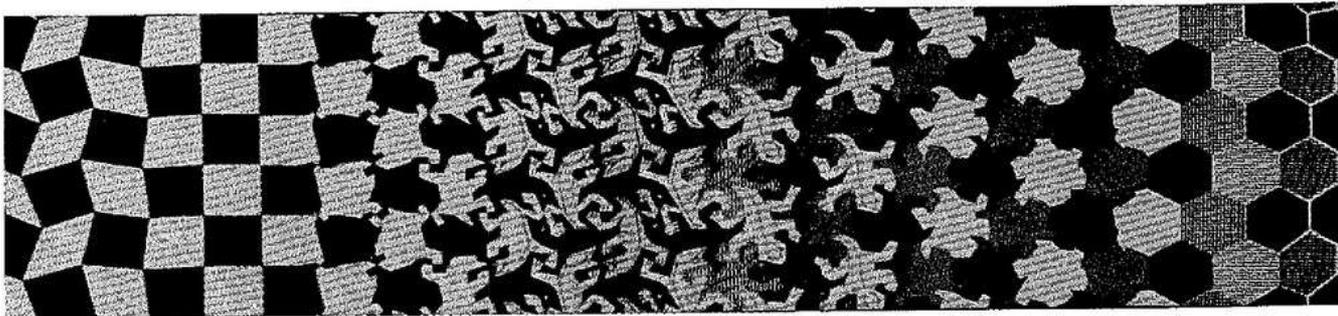
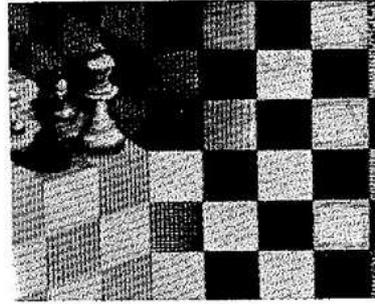
Estadística:

Una población se compone de seres singulares, vivos, impredecibles y sorprendentemente heterogéneos. El Estado los reduce a números, sujetos de gobierno y objeto de políticas públicas. Desvalorizados, son contados. El propio Estado, instaurador de la diada público-privado, los separa en mayoría y minoría. La mayoría esta compuesta por una suma de individuos equivalentes entre sí, es decir, intercambiables. Esta operación aritmética transforma a la mayoría en propietaria colectiva de una "opinión pública". Esto quiere decir

que se está obligado a responder al interrogatorio estatal. Se extrae un código numérico de tantas mentes confundidas, se pone orden en el manicomio urbano. Pero si suponemos que una población está compuesta por una diversidad de mentes, difícilmente juntamos una mayoría a partir de voces cuyos tonos, ritmos y vibraciones son difícilmente afinables en una sola melodía. Medida, cuadro de múltiple entrada y ninguna salida, orquesta y comicios en los cuales la minoría estadística corrobora la omnipresencia y gloria del Número son, por el contrario, las operaciones básicas que el Monarca domina. Lo que la burocracia llama consenso democrático, pacto social, voluntad general, razón comunicativa y reglas de juego pactadas son algunas de las astucias justificatorias que la política reducida a control numérico de la población ha utilizado en el siglo XX, y en el último decenio argentino.

Cálculo:

¿De verdad o de mentira? ¿ser bueno, ser malo? ¿bello o feo? Hemos vivido durante mucho tiempo obsesionados por la moral. Bajo la protección y vigilancia del dueto milenar arte, política, religión, ciencia y emociones consultaron ininterrumpidamente al oráculo develador de la autenticidad de un acontecimiento o de una creencia. Mundo de la interpretación, de la representación, de la imposibilidad de acceder a lo que las cosas sueñan excepto a través de microscopios y otros sorprendentes inventos de ocasión. Hemos sido paisajistas, médiums, sacerdotes, traductores, faxes del más allá. Valorábamos y mensurábamos cada pulgada de tierra, cada estrella nueva, cada conducta, cada palabra inconveniente. Fuimos rabinos y psicoanalistas, inquisidores y oficiales de policía. Nos inmiscuimos profundamente en la creación y otorgamos identidad a peces que jamás comeríamos, a insectos que jamás nos picarían, a planetas a los cuales nunca visitaríamos, a tribus irremediamente extinguidas. Con un vocabulario bastante mas' exíguo, Dios le arrebató a la nada cosas aún mas insólitas. La verdad fue bella, buena y una. Pero en nuestros días no deja de ser una mercancía cuyo valor oscila en la bolsa correspondiente. La verdad es noticia. La información es almacenada en bancos de datos y es vestida con estilo. *Estilo significa hoy verdad*. La antigua dupla moral cede su balanza al comerciante. *Barato o caro, éxito o fracaso*. Estas son las pesas que el comerciante administra en los platillos. La nueva jerarquía espiritual. Se enciende la pantalla: publicidad, bienes de escaparate y "números de la economía" en vez de cátedra, catedral y corte. La capacidad de valorar es informada por la capacidad de consumo. Y todo esto en Metrópolis que ya no sueñan con el progreso. París, New York, capitales del siglo XIX y del XX; Buenos Aires, Reina del Plata. Pero sus piedras fundamentales estan apoyadas sobre los cimientos de Auschwitz, Buchenwald, Treblinka. Pero hasta en los campos de concentración hay barracas de uno, dos y tres ambientes. ¿Cuál es la esencia de la política en las metrópolis actuales? Es aquella que se sostiene en la persuasión electoral de las clientelas electorales, en la asimilación de la campaña política al modelo del montaje



cinematográfico. Se trata de un modo de legitimación espectacular o plebiscitario sostenida sobre la publicidad, es decir, sobre la credulidad. Feligrés voraz, el votante confunde el "cuarto oscuro" con la góndola de supermercado.

Visibilidad:

Como en cualquier otra comarca de la modernidad, una antropología iluminista nos constituyó como sujetos de la conciencia, como ciudadanos franceses sub especie jacobina, como sujetos de la calle. El hombre moderno disponía de un valioso órgano fisiológico, la conciencia. Alrededor de la misma se organizó un imponente marco institucional compuesto por escuelas formativas, textos de lectura, directores de conciencia, doctrinas, periódicos y otros decodificadores de una realidad de índole lingüística. Noticias de la realidad anclaban sus anzuelos en los bordes de la mente. Esta se transformó en un campo de batalla por el cual y a través del cual disputaban diversas modalidades de pensarla. Una versión hegemónica instauraba los límites de lo pensable. Ideologías alternativas ofrecían instrumental reflexivo para mostrar lo impensable, el texto maldito. Adiestrar la conciencia devino la faena pedagógica por excelencia en el siglo XIX y hasta bien entrado nuestro siglo. Definir una modalidad del sujeto reflexivo significaba identificar al sujeto sobre el cual se ejercían las artes del gobierno. Pero en nuestros días las tecnologías que modifican y adiestran la percepción son muy distintas. Pantalla de TV, videojuego, computadora, realidad virtual, el hogar tematizado, la ciudad como un tejido catastral de cables, la antena parabólica. Ya no es la conciencia sino la vista el objeto del adiestramiento. El acto de ver es hoy un estado perceptivo continuo, nutrido por tecnologías intensificadoras de la percepción ocular y auditiva. La mirada, no la conciencia. Aquello que se aprende no es un texto sino un registro de visibilidad. Fuera de este registro el ojo no ve nada, aunque mire atentamente. Una futura alternativa política se verá obligada probablemente a develar lo invisible de una época a un ojo cuya visión es obnubilada constantemente por el estilo, la velocidad y el imperio de la imagen. Quien decodifica este universo icónico no es un "yo conciente" sino fragmentos del cuerpo. Y estos fragmentos conectan al sujeto a la dimensión onírica y poética de la realidad. Lo importante es que definiendo al sujeto de la percepción estamos definiendo al sujeto de gobierno. Y el monaguillo estatal sabe que el ciudadano, como la justicia, es ciego.

Seguramente el dominio del Número, del Valor de Mercancía y de Registros de Visibilidad sostenidos tecnológicamente no sea tan extenso ni tan intenso como aquí se los quiere proponer. Pasos iniciáticos, tendencias, solo la proyección exagerada de acontecimientos cuya importancia podría estar sobreestimada. Es posible también que las figuras de la potencia, la contraoponencia y la impotencia -a saber: Monarca, Disidente y Mayoría- no hayan aún desaparecido detrás de la crisis del concepto "sujeto". Pero es preciso analizar descarnadamente estas transformaciones. Hace décadas que rumiamos la muerte del hombre, y en las aulas universitarias se habla del sujeto como efecto de estructura del inconciente develado a través del lenguaje, de la sociedad como un sistema autoorganizado, de la deconstrucción y de las perspectivas rizomáticas, de Nietzsche, de Freud, el postestructuralismo y la postmodernidad en coche. Sin embargo, el fin de la representación, espejo de la verdad, como una certeza conceptual no ha sido acompañada por el ocaso de la política representacionista. Por otra parte, los conceptos de moda en los últimos veinte años de vida académica constituyen coartadas teóricas que no permiten asumir el drama de una subjetividad en la época que le ha sido destinada. Conceptos tales como democracia, pacto social, totalitarismo, autoritarismo, cultura comunicacional y otros talismanes teóricos por el estilo que merodearon en las Universidades en la década del '80 impidieron asumir, en primer lugar, la responsabilidad ética de un sí-mismo ante los acontecimientos que le demandan respuestas, y en segundo lugar, no permiten reconocer el lugar de emergencia de prácticas políticas que rompen las cadenas lingüísticas o materiales, sea que estas nos sujeten o nos desmembren. Pues la política, si se la imagina como un proyecto de autonomía social, es todavía el hecho maldito de la modernidad. Y es dudoso que las filosofías del lenguaje, de las que aún nos alimentamos, nos ayuden a pasar del otro lado.

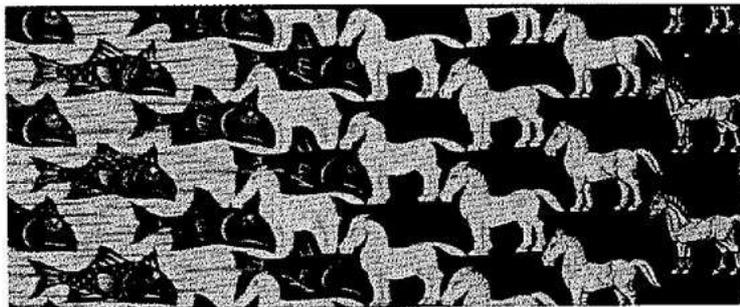
Ya es hora de volver al tema central de esta "ponencia". Se trata de identificar a la fuente del poder soberano actual. Es decir, de identificar al sujeto sobre el cual actúan enormes magnitudes de poder. El soberano, el Monarca, no requiere de excesivo análisis. La organización jerárquica de la sociedad y las diversas desigualdades socioeconómicas son casi la única constante cultural (además de la prohibición del incesto y de comer carne humana) en Occidente. A Rey decapitado, presidente electo. La acefalía nunca ha provocado un dolor de cabeza al Estado. De legitimar el principio divino o el principio de autoridad ya se ocuparán los filósofos políticos. Pero la conquista del poder es un hecho escasamente representable. Es un acontecimiento de índole bélica. Es obvio que el poder se ejerce sobre cuerpos y sobre una sustancia confusa, a la vez sensible y reflexiva, que podemos llamar "sí-mismo". Sobre estos dos soportes trabajan incansablemente una serie de estrategias y de órdenes simbólicos destinados a forjar sujetos de gobierno. Ciertamente que Número, Mercancía y Visibilidad señalan el modo en que el sujeto se enlaza a un modelo de política representacional. Pero esta constatación no pretende obviar el lugar de la instancia desicionista y reflexiva en

el sujeto, oscura fuente del talante ético de una conciencia. Se trata de un instante dramático, pues en los momentos cruciales de una vida no podemos remitirnos a ordenamientos legales, trascendentales, racionales, comunicativos o religiosos. Solitarios, en silencio con cuerpo y conciencia, decidimos. Así mana políticamente la fuente de la autarquía individual. Toda persona lo sabe. Los filósofos políticos prefieren ignorarlo, recurriendo al tema del Otro (con mayúscula, siempre), de la Otredad (idem), cuya función al interior de los debates no se diferencia demasiado del chantaje.

Sea que nos refiramos a los artilugios de que se vale cualquier Monarca-deudores modernos de los viejos consejos de Maquiavelo-, sea que pensemos en el camino escasamente transitado que abre la silueta política del hombre singular; sea que analicemos nuevas modalidades del lazo social, por todos lados nos hallamos ante un callejón sin salida para los ideales libertarios. Las estrategias representacionales asociadas a la ideología democrática son aún vigorosas. El Monarca no necesita nuevas vestiduras, salvo en el caso excepcional de una "jacquerie" o una "pugatchevina", es decir, en el caso de que una población decida hacer democracia por su cuenta, y riesgo. Lo que no nos es posible es continuar utilizando conceptos tales como pacto, constitución y demás sinonimia inocentemente pues la vida real de la población argentina apenas supera la barrera de lo denigrante. Y las promesas de la filosofía quedan, naturalmente, incumplidas. ¿Cuál sería entonces la esencia de una política que sea capaz de asociarse al clamor por la libertad? ¿Cómo exorcisar la Maldición de Maquiavelo? ¿Cómo construir una política que no obligue a los seres humanos a optar entre nihilismo y trascendencia, entre acomodación a lo obvio y un utopismo estéril en sus formulaciones delirantes o místicas? Y sin lugar para terceras posiciones.

La política es sin fundamento. Sea. El orden social es sin "arque". Sea también. Las mentalidades políticas cambian. Amén. Que se ocupen de ellas los encuestadores. Pero a fines del siglo XX aún seguimos estupefactos sobre el abismo abierto por la constatación de Walter Benjamin sobre el surrealismo: "Desde Bakunin occidente carece de una imagen radical de la libertad". Aquí no se trata de hacer publicidad a un aristócrata ruso ni de fomentar nuevas adhesiones a la agudeza de los alemanes. Se trata, más bien, de recordar que una política radical exige deberes infernales. Y no son muchas las certezas que pueden ofrecerse sobre este asunto. Sé que las transformaciones políticas se inician a través de eventos malditos. Sé que los ideales libertarios que los acompañan, aunque implícitos, no son representables. Son, en todo caso, trágicos, pues obligan a unir existencia y doctrina. Sé que se trata de una libertad loca, semejante únicamente a la perfección del amor absoluto, una libertad que mantiene en constante oscilación al lazo social y que abre las fronteras hacia experiencias desconocidas. Sé que no puede soslayar la preexistencia, la sobrevivencia y la segura reconstrucción jerárquica de una Ley, pero que siempre es posible combatirla con las armas de la sátira, la insolencia y la indomitez, y que no es deseable descartar la autodisolución como modo de impedir la reproducción de la iniquidad. Sé que la acción política requiere que nuestras emociones hacia el género humano fluctuen entre la piedad y el desprecio, si es que alguna aduana es capaz de diferenciarlas. ¿Existen políticas recomendables para una etnia? Quizá solo para cófrades. No hay futuro: las ilusiones nada revelan, solo destruyen. De cada libro o pensamiento nuevo se extraen apenas modalidades de la incertidumbre: vacilación y mayor ignorancia. Sé que no somos solamente sujetos del lenguaje y que en esta afirmación debe ocultarse algún secreto traducible a política. A ciencia cierta, sólo se puede pasar a través del espejo con la imaginación. Quizá sea necesario imaginar tan violentamente hasta romper la cáscara de la mirada. ¿Qué podemos hacer nosotros, prole de un Innombrable? Podemos hacer política: es decir, podemos destruir.

* Este texto fue leído en el encuentro argentino-francés "Ley, Estado, Nación", organizado por el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Buenos Aires. 3.4 y 5 de diciembre de 1992.



“No te metas con los negros”

Por Martín Abregú

J.C. González mató a un hombre. J. C. González es paralítico, hincha de boca, oriundo de Luján y habitante de Lomas. Hace cinco años salía de un bowling y el encargado del local lo despidió con cinco tiros en la espalda justificándose en cualquier situación confusa. De aquel día, J.C. guarda como recuerdo la parálisis por la que lo conocen en el barrio. También

guarda rencor, rabia y hasta un poco de lástima.

J.C. González mató a un hombre. Mató a Oscar una tarde calurosa y pesada de febrero. Lo mató, también, en una situación confusa. Lo mató de dos balazos. Oscar estaba borracho. El padre de J.C. también. Ellos fueron los primeros que pelearon pero el ambiente estaba caldeado y la vereda superpoblada. Nadie vio nada. O, por lo menos, nadie vio mucho. Algunos dicen que J.C. buscaba con rabia y sin motivo a su víctima. Otros dicen que defendió a su padre. El no dice nada. O dice muy poco.

J.C. pensó en escapary anduvo de fiesta en fiesta una noche en la que festejaban el bautismo de un hijo al que ya poco vería después de la separación, esa reciente ratificación del abandono. Ya estaba borracho cuando disparó y se siguió emborrachando toda la noche. Al día siguiente decidió que era mejor no fugarse. Todavía tenía esa resaca que nubla la sensatez.

Volvió al barrio a despedirse de la vieja y cuando se dirigía a la seccional, un patrullero lo interceptó ahorrándole el boleto de colectivo. Su trasnochada fue calificada como intento de fuga y entonces ni la silla de ruedas sirvió para obtener una excarcelación excepcional que le permitiera esperar dignamente su juicio injusto. Esperó, primero, en una comisaría en la que los guardias vieron los fierros de la silla como un arma mortal y entonces lo tiraron a un colchón del que salía solo cuando alguno de sus 15 compañeros de celda lo arrastraba hasta el baño. Después fue a una U.P. y se peleó con los guardias. Les gritaba que lo trataran bien. Loquito, lo mandaron a Melchor Romero para que dijeran si era peligroso. Pero dijeron que no. Nada especial.

A J.C. González le tocaba juicio oral. No tenía plata y entonces tenía defensor oficial -para el día del juicio se consiguió un abogado particular al que vio tres veces, es decir tres veces más que al defensor oficial-. Le instruyeron un sumario sencillito. Sin apuro ni pausa les dijeron a los jueces que estaba listo para que lo juzgaran. Había algunos testigos que iban a decir lo que habían visto. No eran todos los que habían hablado en la comisaría. De 17 declaraciones, se eligieron

5. Para no perder tiempo. Eso sí, no podía dejar de citarse a aquel que sólo tenía para declarar que J.C. era un mal chico. No citaron a quien lo acompañó durante la noche, que era el único que daba otra versión de los hechos. Era quien lo había delatado en la comisaría diciendo dónde se había escondido y su relato merecía credibilidad. El Fiscal y el Defensor habían pedido que lo citaran pero ninguno alegó que mintiera, el Tribunal opinó que, si nadie discutía sus dichos, no era necesario que declarase. Era sobreabundante y no queríamos una audiencia larga. (Hay veces que son tan tediosas. Algunos mientando, otros llorando, nunca nadie se queda conforme, los

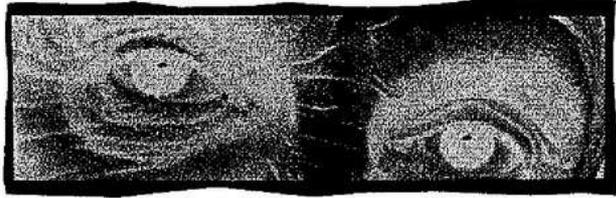
abogados buscan réditos y los jueces duermen, se divierten con los nombres, juegan palabras cruzadas). Siempre hay que elegir a quien se cita. Y siempre hay alguien que está dispuesto a cortar por lo sano. La versión de Figueroa estaba de más. No era necesario que contara lo que había visto. Nadie lo discutía. No se escuchó más la versión de quien había demostrado estar muy cerca de los hechos. Cuando hubo que optar por una historia oficial, otra vez todos se olvidaron de él. La versión de Figueroa era la que más se parecía a la de J.C.

Pero tal vez los jueces pensaron que era mejor no basarse en testimonios de quienes habían compartido la cerveza del homicida. Era mejor escuchar al padre y al hermano de la víctima. Que ellos, que también se habían tirado encima de J.C. dijeran qué era lo que habían visto. No importaba qué era lo que habían hecho. Escucharon, también, al socio del hermano del muerto y a su hija. Y la versión definitiva la contó un íntimo amigo de la víctima que durante la audiencia mintió tanto que hasta se olvidó que conocía al J.C. desde que eran chicos. (J.C., cuando los jueces habían terminado con la formalidad de reconocer al sospechoso, le preguntó: “¿Cómo podés decir que me conocés desde hace 7 meses si cuando éramos chicos tu mamá y mi mamá eran amigas y vos venías a jugar a mi casa?” El testigo se emocionó: “Es cierto -dijo- Me había olvidado. Es que estoy tan nervioso”. Los jueces lo comprendieron y, sabiendo que todos podemos equivocarnos, le creyeron).

Pero todo esto no tuvo importancia. El juicio a J.C fue un juicio sobre sus antecedentes, sobre lo que se decía de él. fue la búsqueda de una condena por los odios esos que se cultivan cuando las personas creen conocerse por compartir las miserias. Qué había ocurrido no era lo importante. La estrategia acusadora fue detallar la mala fama del imputado: era necesario saber si era cierto que J.C. fumaba porro y tomaba pastillas. Era necesario que él justificara por qué se había comprado un arma. Nadie le creyó cuando dijo que el paralítico anda por el mundo indefenso, que él salía de noche y andaba solo y tenía miedo que otra vez le robaran y le pegaran para dejarlo tirado en un baldío a 30 metros de la silla. Para algunos, este cuento fue la confesión de parte que releva de la prueba: ¿por qué andaba sólo?, ¿era a-sociable? Por qué tenía miedo, ¿tenía enemigos? Por qué salía de noche, ¿no trabajaba? Definitivamente este paralítico no parecía llevar una vida normal.

J.C. González tuvo que esperar tres días para escuchar la sentencia -en la provincia de Buenos Aires siempre hay que esperar tres días para saber si uno es culpable o inocente-. En esos días se había estado convenciendo que por fin volvería a ser libre. Los 9 años de condena le cayeron como un balde de agua fría. Hasta cierto punto había creído en el sistema. Los ritos lo habían persuadido de cierta seriedad. Aunque ya hubiera notado algunas disfunciones no pudo más que sorprenderse cuando, uno por uno, quienes lo acababan de condenar al suplicio se acercaron para estrecharle la mano: “Suerte”. Se le dibujó una sonrisa llena de bronca. Pero se dio cuenta de que no le estaban tomando el pelo. Como en una revelación divina, los jueces sólo creían haber hecho justicia. Pero el victimario siempre merece un poco de compasión.

Uno de los testigos, el hermano del difunto, dijo que él le había aconsejado a Oscar que tuviera cuidado, que no se metiera con esos negros. Podía terminar mal. Oscar, caprichoso, no hizo caso. Miró de frente a la pobreza y terminó muerto. Muchos parecen haber escuchado o intuido los consejos del testigo. Y por eso continúan vivos.



5. Para no perder tiempo. Eso sí, no podía dejar de citarse a aquel que sólo tenía para declarar que J.C. era un mal chico. No citaron a quien lo acompañó durante la noche, que era el único que daba otra versión de los hechos. Era quien lo había delatado en la comisaría diciendo dónde se había escondido y su relato merecía credibilidad. El Fiscal y el Defensor habían pedido que lo citaran pero ninguno alegó que mintiera, el Tribunal opinó que, si nadie discutía sus dichos, no era necesario que declarase. Era sobreabundante y no queríamos una audiencia larga. (Hay veces que son tan tediosas. Algunos mientando, otros llorando, nunca nadie se queda conforme, los

“No te metas con los negros”

Por Martín Abregú

Miró el reloj que colgaba del tablero y se puso nervioso. 20 minutos eran demasiado atraso para una audiencia que empezaba en media hora en Banfield. Preguntó si alguien tenía un cospel de teléfono pero otro le recordó que tenían Movicom. Creyó que se reía de su apariencia y no se dio cuenta que lo cómico era en qué se había convertido: con su mejor traje, arriba de un 505 y hablando por Movicom. Se olvidó del qué dirán y dejó un mensaje en el contestador que hacía intuir que alguien se había quedado dormido.

Estuvo a punto de arrancar pero de los tres había uno que insistía en esperar. A los diez minutos llegó el cuarto hombre. A toda marcha, rumbo a Banfield, el primer juicio oral. Estacionaron a una cuadra para no llamar la atención y aparecieron en patota todos muy bien vestidos. Seguros de sí mismos. Con los nervios por dentro. El que creía que daba las órdenes pidió que ubicaran al padre del defendido, nuestro único hombre no aparece. El en persona fue en busca de "Cali". Cómo andás -desde el primer día había decidido tutearlo pues no compartía esa costumbre de mantener distancia respecto de los clientes. El paráltico sonrió nervioso: y ... aquí andamos. Vos tranquilo que vamos a hacer todo lo que podamos. Tranquilo, le repitió a sí mismo.

Empezó el juicio y la defensa a matar o morir. Un testigo hundido. El otro que se tambalea. La cosa no es sencilla pero se camina. Hay dos sentados al costado del reo. Se nota que uno es el que lleva el caso y el otro lo ayuda. Como en cualquier buena película de abogados, detrás de la baranda que los distingue del público hay otros dos de traje que pasan papelitos con preguntas y anotaciones. El equipo funciona. Parecía que todo andaba sobre ruedas.

Las pasiones personales interfieren la defensa; hay consejos que no se escuchan y palabras que no se dicen. El de la izquierda le dice al de la derecha que le diga al paráltico que cuando le habla el Presidente del Tribunal le diga Si Señoría y ésta no es la única vez que bajan la cabeza.

¿Por qué esa sensación de éxito entre los profesionales?

Hay un receso cuando ya han pasado los principales testigos. Se hablan entre ellos y hay sonrisas de satisfacción entre la platea y la parentela. El que más habla, se acerca a un ordenanza que graba las sesiones para pedirle consejos: sin duda ha presenciado muchas audiencias. Encuentra la palmada en el hombro que buscaba. Preparan algo para el alegato. Por momentos se dejan engañar creyendo que están tratando de que un hombre no vaya a la cárcel, pero cualquiera puede percibir la ficción de la que son parte.

Declara el padre del imputado y se desmorona la estrategia defensiva. Todo mal. Se ha equivocado. Nadie puede creer lo que ellos quieren decir. La Fiscal pide el procesamiento por falso testimonio. El juicio está perdido. Es otra derrota donde las cartas estaban marcadas.

Termina la audiencia y hay que esperar. Caras largas. Nadie cree en una decisión favorable aunque el abogado defensor alegue durante 41 minutos en un relato plagado de risas y comentarios silenciosos de la fiscalía y los jueces. Un discurso del que tiene la cinta grabada. (Aunque no la escuche sabiendo que es mejor no acercarse a ciertos recuerdos). No sabe si sentirse bien porque ha aprobado medianamente la prueba o si sentirse mal porque sabe que su defendido pasará largos años en la cárcel. Obviamente, se termina sintiendo bien.

Opta por invitar a comer a los demás. Buena comida, buen vino y se gasta una parte importante de lo que cobra por el caso. A descansar después de tanto ajetreo. Hace días que no duerme bien. Hay que llegar a casa donde todo volverá a ser normal. (Eso es lo que tiene la rutina, archiva el dolor propio y aniquila el ajeno). Basta de Banfield, comisaría, Puente de la Noria y travesías infernales porque conducen al infierno.

A los tres días vuelven a subir todos al coche para escuchar la sentencia. Ni siquiera hacen chistes. El fallo, poco a poco, va confirmando lo que ya se sabía. Tan solo un voto que les da la razón. Un voto. Todo eso por un voto. Y por qué carajo no pudieron ser dos.

La madre llora. El padre se mueve nervioso entre la reprobación de quienes creyeron alguna vez que se podía obtener una condena menor. Algunos parientes se acercan para felicitarlos por el trabajo. Otros, los de la víctima, sonríen con rencor diciéndoles que ahí tienen, abogaditos, no pudieron dejar libre al asesino. Se hizo justicia. Uno de los de traje se defiende diciendo que ese es su trabajo. Tan solo con eso cree responder todas las acusaciones.

Se despide rápidamente del condenado, su reconciliada esposa que probablemente apostara a la separación forzada y un hijo que no termina de comprender qué es lo que está presenciando. Da algunas vueltas sin saber si irse, quedarse, protestar, o abandonar. Se huelen algunas críticas y es mejor salir de ahí.

Tranquilizó su conciencia preparando los recursos que hoy duermen en la Suprema Corte de la provincia. No tiene ninguna confianza en ellos pero siempre cierra el relato de la historia diciendo que ahí están, sendos recursos, extraordinarios. De vez en cuando se acuerda del caso como de una película que le pegó fuerte. Mientras escribe estas líneas sabe que, desde hace ya muchos meses, lo esperan en una cárcel de Mercedes. Pero él hasta allá no puede ir. Queda muy lejos y es un abogado ocupado.

En cierta medida, ellos también habían creído que podía hacerse justicia. Que se trataba de defender a un hombre que estaba acusado de un delito. Perdieron un tiempo muy valioso hasta que se dieron cuenta que se trataba de un proceso penal.



Poder Judicial de Honorable Consejo Directivo:*

La ley 24.121 de "Implementación y Organización de la Justicia Penal" (B.O. 8-9-92), estableció dos fases para la progresiva instalación del sistema procesal penal, puesto en vigencia a partir del 5 de septiembre ppdo., a cumplirse cada una de ellas dentro de los períodos presupuestarios de 1992 y 1993.

Dispuso en su art. 92, como primera etapa, en lo que hace al fuero penal ordinario —ámbito al que se circunscribe este análisis por tratarse del más numeroso y por ende demostrativo de la actual situación—, la instalación y funcionamiento con sus respectivas dotaciones de: quince Tribunales Orales en lo Criminal, sus Fiscales y defensorías; dos Tribunales Orales de Menores, una Asesoría de Menores; Tres Jueces Nacionales de Ejecución Penal, con sus fiscalías y defensorías y cincuenta y dos cargos de Secretario de Primera Instancia para la Policía Judicial, aunque —y pese a que no está aclarado— esto último con destino de actuación en causas de los distintos fueros capitalinos con competencia penal. A la par, atendió al financiamiento "con los recursos establecidos en los arts. 2º y 3º de la ley 23.853, imputándose a los créditos presupuestarios del ejercicio de 1992.

Este esquema total se completa con la instalación y funcionamiento de los restantes órganos previstos en la ley, lo que se imputa al presupuesto del Poder Judicial de la Nación correspondiente al año 1993.

Por último, el artículo comentado impuso al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia, fijar el plan de entrada en funcionamiento atendiendo a las necesidades del servicio de justicia.

La observación debida de la primera fase, hubiera permitido asimilar de manera adecuada, durante la transición, tanto los procesos iniciados desde la vigencia del actual código, cuanto aquellos anteriores en los que se hubiere ejercido el derecho de opción por el juicio oral, que por cierto son numerosos. Ello no ocurrió por lo que a la fecha, según se verá, se registra una acumulación de procesos ante los tribunales de juicio existentes, que reclama soluciones en brevísimo plazo.

Al presente únicamente funcionan dos tribunales orales y ello como resultante de la transformación de dos salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, conforme al art. 23 de la ley 24.121, y la habilitación de dos fiscalías y dos defensorías.

Ninguno de los órganos jurisdiccionales previstos por el art. 92 como de funcionamiento inicial se encuentran instalados, si bien es cierto que recientemente se otorgó acuerdo senatorial a cuarenta y cinco jueces y ya están designados defensores y fiscales.

En consecuencia, además de recibir la totalidad de los procesos en lo criminal que se elevaron a juicio, fue necesario atribuir provisionalmente a los dos tribunales existentes la competencia para juzgar en materia de menores y el efecto se recibió juramento a dos fiscales y una defensora oficial; pero en los hechos sin posibilidad de atenderla en juicio hasta el 4 de marzo ppdo, fecha en que asumió la asesora designada.

Asimismo, dichos tribunales debieron asumir la tarea de la ejecución penal, porque en los tres juzgados específicos con funcionamiento previsto para la primera etapa no han sido instalados.

Resultante de tal situación es que desde la puesta en vigencia del sistema procesal, los dos tribunales orales han realizado 42 juicios pero ante cada uno de ellos se registran unas doscientas cincuenta causas, con una media de 100 detenidos por tribunales, y de aquellas aproximadamente un 20 por ciento corresponde a la competencia de menores.

En estas condiciones si hubiera de fijarse fecha para debates, calculando un ritmo posible y promedio de dos por semana, se tendrán cubiertos los dos próximos años, sin contabilizar los procesos que ingresen en el curso de los mismos cuyo número se incrementará en forma geométrica, por el aumento natural a medida que transcurre el tiempo con la vigencia del nuevo sistema.

Es prioritario y urge por lo tanto, para evitar una efectiva denegación de justicia, la instalación en lo inmediato del total de los tribunales orales previstos por el art. 92 como único modo de aventar atrasos significativos, que con el sistema oral serán casi imposible remontar debido a su naturaleza y características. Ellos redundarán además en general, en un mayor e innecesario descrédito de la administración judicial y en particular generarán tensiones carcelarias y reclamos reiterados y procedentes en su mayoría, de todo tipo, en procesos con detenidos.

Pero al mismo tiempo, es imprescindible fijar un cronograma en breve plazo los treinta tribunales orales previstos por la ley; pues sólo con ellos y los medios legislativos que se previeron como complementarios para acompañar el sistema oral —como el instituto de suspensión del proceso a prueba— se podrá mantener el promedio anual de fallos que dictaban los juzgados de sentencia, que pudieron estimarse en 3.190 para el año 1991.

Otros órganos que debieron ser aumentados con el presupuesto del Poder Judicial de la Nación correspondiente al año 1993, se encuentran en serias dificultades para atender mínimamente las obligaciones emergentes del nuevo sistema procesal. Ello se patentiza en los juzgados en lo correccional, que actualmente son cinco a los que se asignó competencia en delitos que tengan una pena máxima de hasta tres años de prisión.

Las dificultades apuntadas se reflejan con estadísticas del Juzgado en lo Correccional Nº 2 en el que los meses de julio y agosto de 1992, con la vigencia del código procesal anterior, ingresaron 452 expedientes; mientras que en los meses de septiembre y octubre del mismo año con el funcionamiento del nuevo sistema ingresaron 3.166 sumarios. Es decir un incremento del 726 por ciento.

Con lo expuesto y considerando que ante los juzgados correccionales se juzgan en forma oral, con tribunal unipersonal y única instancia los delitos de su competencia y al mismo tiempo son tribunal de alzada en las resoluciones sobre faltas y contravenciones, queda claro que los cinco juzgados en funcionamiento están también al borde de la denegación de justicia.

Cabe entonces reclamar la puesta en funcionamiento en el más breve plazo, de los nueve juzgados creados por el art. 42 de la ley 24.121, para los cuales se han otorgado acuerdos por parte del H. Senado de la Nación.

Es de destacar también la situación de las actuales defensorías oficiales de mayores, que por imposición del art. 31 de la ley citada, deberían actuar exclusivamente ante los juzgados en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Sin embargo, de las catorce existentes, siete se desempeñan ante cinco secretarías de instrucción cada una y las restantes ante un Juzgado en lo Correccional más dos o tres secretarías de instrucción, según el caso.

Dado que el sistema procesal vigente permite al imputado detenido e incomunicado dialogar con su defensor inmediatamente antes de la indagatoria, derecho que se ejerce en la mayoría de los casos con intervención de los defensores oficiales, éstos deben destinar prácticamente toda la jornada a recorrer los juzgados en tal cometido, asistir a las indagatorias, reconocimientos, careos, reconstrucciones, inspecciones, etc. Y esto atrasa además ostensiblemente el trabajo de los juzgados, donde a menudo debe esperarse para atender las funciones apuntadas, que el defensor de turno se desocupe en otro tribunal.

Y a todo ello debe sumarse la atención de los defendidos en la defensoría y en los institutos de detención, la formulación de planteos en la etapa instructoria, la motivación de las apelaciones, preparación de memoriales, las defensas, pruebas y alegatos ante los diez juzgados de sentencia que aún actúan bajo el régimen de la ley 2.372, etc.

Como aún no fueron puestas en funcionamiento las siete defensorías

de Pobre Incapaces y Ausentes, que actuarán ante los Juzgados en lo Correccional, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y supletoriamente ante la Cámara Nacional de Casación Penal (art. 45), es que parte de las mencionadas defensorías deben asumir esas funciones, incluida la defensa en los juicios orales de tal competencia.

No cabe más que advertir sobre la necesidad inmediata de habilitar las defensorías oficiales creadas por ley.

Las fiscalías de primera instancia reclaman también pronta atención. La ley prevé la actuación de una por cada Juzgado de Instrucción (art. 28), los que en la actualidad son treinta y nueve; una ante cada uno de los catorce Juzgados en lo Correccional previstos (art. 44) y siete para igual número de Juzgados de Menores.

No obstante haberse realizado las designaciones por parte del Ministerio de Justicia, a partir de noviembre de 1992, los nuevos organismos no fueron puestos en funciones; de modo que a la fecha las veintiséis fiscalías preexistentes deben absorber la totalidad de las actividades, entre las que se destacan como más relevantes: los requerimientos de instrucción a producirse con breves plazos; la actividad instructoria por delegación de los juzgados de instrucción y correccionales; los requerimientos de elevación a juicio; la actuación en los juicios orales en materia correccional, con toda la preparación previa que demandan; las acusaciones, ofrecimientos y control de pruebas y alegatos, en las causas que tramitan ante los juzgados de sentencia remanentes.

No es menos complicada la situación de estos últimos y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

Los diez Juzgados de Sentencia existentes, debieron absorber la totalidad de las causas que tramitaban ante los diez disueltos y continúan recibiendo las iniciadas antes de la vigencia del sistema oral, en las que no se optó por éste. En tal orden y ejemplificando con datos del Juzgado de Sentencia Letra "P", las causas en trámite eran 283 al 5 de septiembre de 1992 y recibió por disolución del Letra "ñ" 440 expedientes, con lo que en la actualidad contando con las que se incorporaron paulatinamente en los meses posteriores, suman 700 con aproximadamente 120 detenidos, con procesos abiertos.

En cuanto a la Cámara, cinco salas debieron asumir el trabajo correspondiente a las dos que se transformaron en tribunales orales y ese aumento de trabajo, sumado a la necesidad de conocer repentinamente en una importante cantidad de procesos nuevos, origina retrasos con grave perjuicio especialmente en las causas con personas detenidas, pues ello origina hacinamientos y tensiones carcelarias, como ya se advirtiera con referencia a los tribunales de juicio oral.

El escaso personal asignado provisoriamente, proveniente de los juzgados de sentencia desactivados, a los organismos preexistentes, habrá de ocupar sus lugares definitivos en los tribunales de juicio cuando sean puestos en funcionamiento, por lo que la situación de aquellos se verá más comprometida.

Y en orden al personal, la corta experiencia vivida desde la instauración del juicio oral, demuestra que el asignado a la nueva estructura es notoriamente insuficiente y no está prevista presupuestariamente la posibilidad de su aumento.

Honorable Consejo, esta Comisión integrada por dos jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Dres. Guillermo Rivarola y Edgardo Donna), un Fiscal de Cámara ante el Tribunal Oral (Dr. Luis Cevalco), dos jueces en lo Criminal de Instrucción (Dres. Miguel Caminos y Roberto Hornos), un Juez en lo Correccional (Dr. Hugo Martín Valerga), un Fiscal en lo Criminal (Dr. Horacio González Warcalde), una Defensora Oficial (Dra. Norma Boyssseau) y una Secretaria de Sentencia (Dra. Guillermina Martínez), que ha trazado a grandes rasgos los problemas más salientes planteados, en un sector de la justicia, por la implementación del procedimiento oral, entiende que la solución a la mayor parte de ellos reside en la asignación y utilización de partidas presupuestarias y estima inaceptable que se invoque la falta de fondos, como causa de demora en la instalación y funcionamiento de los organismos judiciales creados por ley, pues al ponerse en marcha el sistema el dinero que ello insumiría debió estar disponible, como surge de la ley de implementación, y la situación lleva seis meses.

De persistir este cuadro de situación por más tiempo se producirán sin duda las apuntadas situaciones de denegación de justicia y el sistema de oralidad, al que se adhiere, caerá en descrédito público; lo que indudablemente pasará en buena medida sobre las espaldas de Magistrados y Funcionarios judiciales, por ser quienes lo aplican pero por cierto ajenos a toda responsabilidad por dichas consecuencias.

* Texto de un informe elevado al Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional por una comisión interna.

Los últimos

Por Carolina Fernández Blanco
y Guillermo Jorge

El nacimiento de los Estados Nacionales, la constitución de sistemas políticos monárquicos, la división territorial europea a partir del siglo XV, afectaron profundamente la "idea de justicia". El derecho penal se transformó a partir de este momento en un instrumento más de los necesarios para la construcción de un poder político centralizado. "En efecto, Derecho Penal como forma de control social directo, mediante amenazas y ejecución de violencia extrema (muerte, penas corporales, encierro) contra la libertad natural de disposición del ser humano, por parte de la organización social (poder político), sin necesidad de excitación extraña a ella (de oficio), sólo existe desde la creación del Estado, esto es, desde el reemplazo de las organizaciones políticas locales y participativas por un poder político central, respecto del cual los habitantes se hallan en una relación de subordinación" (1). El camino por la totalidad política que inicia el absolutismo, en lo que a la justicia penal se refiere, se edifica a partir de la redefinición de conceptos o instituciones acuñados por la Inquisición.

Foucault señala tres elementos constitutivos de la justicia penal que la monarquía adopta de la Iglesia. El primero y más importante es el concepto de infracción a partir del cual... "Comienzan a actuar conjuntamente las nociones de lesión al soberano y pecado..." (2). Una conducta disvaliosa deja de tener como única consecuencia el daño al ofendido, e implica, además, una ofensa a la persona y a la institución del Rey. Este desdoblamiento de los efectos de una conducta es el mecanismo por el cual la monarquía comienza a apropiarse del poder de castigar. Los individuos perderán el derecho a resolver sus conflictos, y a decidir si se sienten o no agraviados por la acción de otra persona: la infracción ya no lo permitirá. Y el procurador (segundo elemento que redefine el nuevo poder político) será el encargado de controlar que todas las infracciones sean castigadas. Es a partir de este momento que quien ha sufrido una ofensa queda excluido de su posibilidad de reclamar o perdonar.

El tercer elemento se refiere al objeto que legitimará el ejercicio del poder punitivo centralizado. El reclamo que efectuará el procurador en representación del Rey necesita la reconstrucción de los hechos, que le son ajenos, y que intenta caratular como infracción. La búsqueda de la verdad histórica o material se constituye así en el objeto del proceso. La indagación será el modo de llegar a esta particular forma de verdad, que nunca pasará de ser una ficción parcializada de lo ocurrido.

La inquisición, ya utilizada por los romanos y los griegos, fue un mecanismo retomado por la Iglesia a través del procedimiento denominado *visitatio*, en el que el obispo al llegar a una comarca averiguaba qué pecados se habían cometido y quiénes eran los responsables. "El procurador del Rey hará lo mismo que los visitantes eclesásticos en las parroquias, diócesis y comunidades: procurará establecer por inquisición, por indagación, si hubo crimen, cuál fue, y quién lo cometió" (3).

El siglo XVIII marca históricamente el cambio de fundamento social. Dios se ha oscurecido. Su luz se muestra insuficiente para explicar el desorden social. Toda su energía se ha desparramado por la Tierra. Y son los hombres, ahora, los iluminados. El

días de la víctima*

Hacia una revalorización del rol del ofendido.

Fundamento, que siempre ha sido ajeno, externo, metafísico, está, en el siglo de la razón iluminada, entre nosotros.

Sin Dios, sin leyes exteriores que fundamenten las relaciones entre los hombres, el contrato de representación entre Dios y Rey se extingue por muerte de una de las partes. El monarca, mandatario de Dios, debe entregar su poder general al propio objeto de su contrato: sus súbditos.

Tras las revoluciones ciudadano-políticas, los hombres redefinen las reglas para su convivencia. Mantienen la forma contractual, pero en el nuevo contrato ya no son objeto sino partes, todos ellos, desde el más iluminado hasta el más miserable. Cada uno es dueño de su propia libertad, pero no dispone de ella absolutamente, pues ser parte de la sociedad (objeto del contrato social) importa una contraprestación consistente en la cesión de una porción de esta libertad al Estado: nueva parte, nuevo juez, y nuevo encargado de prevenir que nadie incumpla el contrato, y de castigar a quien lo hace. "Las leyes son condiciones bajo las cuales los hombres independientes y aislados se unieron en sociedad, hastiados de vivir en un continuo estado de guerra y de gozar de una libertad que resultaba inútil por la incertidumbre de conservarla. Sacrificaron una parte de ella para gozar del resto con seguridad y tranquilidad. La suma de todas esas porciones de libertad sacrificadas al bien de cada uno, constituye la soberanía de una nación, y el soberano es el depositario y administrador legítimo de ellas ... La suma de esas mínimas porciones posibles constituye el derecho de castigar" (4).

Sin embargo, y en aparente contradicción, este nuevo fundamento no trae como consecuencia el ejercicio de nuevas prácticas en el orden penal. Si origina, en cambio, una suerte de límites al poder de castigar, que actualmente reconocemos como "garantías". La desvinculación casi total con el orden religioso acaba con la fiesta inquisitiva, pero no con el ejercicio de viejas prácticas:

El concepto de infracción sigue vigente: no ya como ofensa a la ley divina sino como daño social, como "incomodidad para el conjunto de la sociedad", dice Foucault. El procurador se transforma en el único legitimado para perseguir penalmente a quien infrinja las nuevas reglas y para llevar adelante un proceso penal cuyo objeto continúa siendo la averiguación de la verdad material. La reforma iluminista legitima la acción pública.

La importante diferencia con la monarquía puede buscarse en la extensión y en la medida con que pueden ser llevadas adelante estas prácticas. La aplicación de una pena, para ser legítima, deberá cumplir, a partir de aquí, con una serie de requisitos que se condensan en la definición previa y precisa de las conductas prohibidas y las penas correspondientes (legalidad) y en algunas de las garantías del proceso que recortan facultades a los encargados de averiguar la verdad.

Pero, desde otro ángulo, puede decirse que el programa iluminista mantuvo las prácticas de control y de concentración de poder monárquicas, a través de la ficción del contrato social. Las mostró como necesarias, y se inscribió en la historia penal como el heroico limitador del poder de una forma-estado, -el estado moderno-, que nace como consecuencia de sus propias ideas. Las garantías cumplen en este

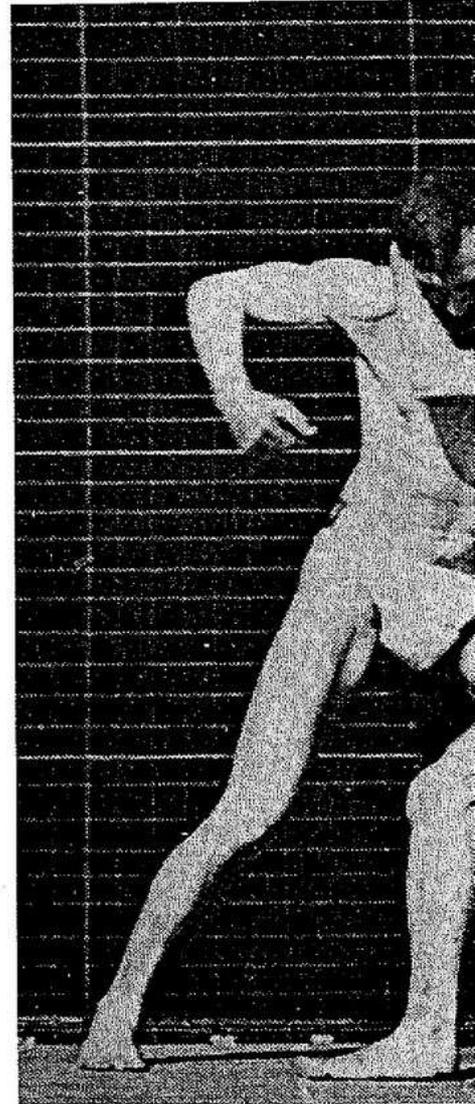
sentido una función auxiliar, ya que la idea de limitación del poder estatal prevé sus propios abusos, pero no permite cuestionar su legitimidad.

El delito como conflicto entre ofensor y ofendido ha quedado de este modo sepultado junto con el sistema acusatorio del modelo germánico por una serie de prácticas que, tomadas de la inquisición por la monarquía para el control de la "justicia", se traducen en el programa reformador del siglo XVIII como formas necesarias e incuestionables que, como máximo, pueden ser limitadas.

En el siglo XIX, el programa iluminista fue atravesado por una multiplicidad de mecanismos que reconocen como origen común la formación de pequeños grupos religiosos en distintas comunidades europeas que reaccionan frente a la sacralización del estado moderno y, separada o conjuntamente, de algunas comunidades pequeño-burguesas que escapan a la nueva forma penal. A partir de estos nuevos dispositivos de control, en su mayoría morales, resurge la idea preventiva, y con ella, la noción de peligrosidad: "Toda la penalidad del siglo XIX pasa a ser un control, no tanto sobre sí lo que hacen los individuos está de acuerdo o no con la ley, sino más bien al nivel de lo que pueden hacer, son capaces de hacer, están dispuestos a hacer o están a punto de hacer" (5). Para ejercer el control, ya no de las acciones, sino de las virtualidades de cada individuo -de su peligrosidad-, emergen instituciones y saberes paralelos de vigilancia y corrección. Las leyes dejan de ser "condiciones bajo las cuales hombres aislados e independientes se unieron en sociedad", como había definido Beccaria, para convertirse en criterios de vigilancia que determinan qué cosa es correcta y qué cosa no lo es, y organizarse así alrededor de la norma, de la normalidad, de lo que debe o no debe hacerse.

En los últimos años del siglo pasado y los primeros de éste se consolidaron estas ideas, que se apartan del programa iluminista como consecuencia de llevar al extremo el fundamento de la protección de la sociedad. Esta consolidación la marcan los sucesivos auges del peligrosismo, la criminología etiológica y la prevención especial o resocialización como función de la administración del castigo.

Tampoco escapa a esta cosmovisión la dogmática jurídico-penal, a quien debemos la formulación teórica del concepto de bien jurídico como interés legítimo de protección estatal y sobre cuyos fundamentos descansa cómodamente el paternalista principio de la persecución pública. "Ni siquiera la idea de protección de bienes jurídicos que rige de alguna manera en el derecho penal, sobre todo la de bienes jurídicos individuales y, aún más, disponibles, con un portador físico, por así decirlo, consiguió reservar demasiados ámbitos de poder para la víctima: es que el concepto 'bien jurídico', establecido por la doctrina analítica del derecho penal, servía a la consecución de la anonimidad para la víctima, en tanto la objetivaba, y así el derecho penal se podía dedicar a su 'protección', a la protección de aquello que estaba más allá del daño real provocado a una persona y próximo a la desobediencia, al control de los comportamientos que hacían peligrar la paz jurídica dentro de un determinado sistema de organización social" (6).



Todas estas concepciones e ideologías penales, que se encadenan unas sobre los fundamentos de las otras, constituyen los mecanismos de control que forman la práctica penal actual. El eslabón primigenio de esta cadena, es el derecho de castigar y la exclusividad de la acción penal estatal. Le siguen, más o menos en este orden: la definición apriorística de los conflictos, la objetivación de los intereses a proteger a través de tal concepto de bien jurídico, la definición de la relación delito-pena como necesaria, la definición del modelo punitivo como único modelo de resolver el conflicto, la peligrosidad y demás ideas que derivan de la protección extrema de la sociedad.

II. Esta reseña histórico-política ha intentado resaltar, dentro de los límites de su parcialidad, aquellos factores que contribuyeron, de alguna forma, al proceso de alejamiento de la víctima del conflicto penal.

Desde hace algunas décadas, el derecho penal concebido como producto de la combinación de estos pequeños saberes reseñados, es objeto de fuertes críticas que, desde la política criminal, el derecho penal material o el derecho procesal penal, alcanzan en algunos casos las bases mismas del sistema, y en otros, sólo las consecuencias funcionales. Tanto en uno como en otro caso, la crítica no ha podido prescindir de una revalorización del rol de la víctima ya que lo que "... se cuestiona, básicamente, (es) que un Estado de Derecho que halla entre sus principales fundamentos el respeto a la dignidad de la persona y el reconocimiento de su derecho a la autodeterminación y a la autonomía de su voluntad, no sólo debería tener en cuenta al afectado por la infracción a la hora de decidir sobre las formas de reacción, en lugar de recurrir unívocamente a la pena, sino también a la hora de decidir sobre el inicio y la medida de la persecución de su ofensor y su participación en ella" (7).

Ya hemos esbozado las diferencias básicas existentes entre las distintas corrientes que intentan revalorizar el lugar de la víctima; se trata de un importante espacio que separa a quienes sostienen que sólo se le devolverá el conflicto a quienes les pertenece alterando de forma radical los fundamentos básicos sobre los que se construye el sistema y quienes se replantean ciertas consecuencias o disfuncionalidades.

En este último sentido, se considera que las partes podrían ocupar un lugar conveniente sin necesidad de arribar a una "privatización" de los conflictos. Se trata de posturas que no apelan a una disminución de la persecución penal del Estado e intentan incluir a la víctima dentro de este marco, de modo que su participación se limita, para estos autores, a la reparación que podría corresponderle al afectado por un delito. No intentan devolverle a la víctima el lugar que el derecho penal le quitó, sino por lo contrario, simplemente darle a los delitos una nueva consecuencia jurídica, y de todos modos speeditada a la actividad punitiva estatal. Frente a esta visión compartimos la opinión de Maier, para quien "Si se mantiene la concepción de la pena estatal y del derecho estatal como forma de control social directo, la reparación sólo puede aspirar a un lugar secundario dentro del sistema" (8).

No todos los autores de esta corriente sostienen de manera uniforme o con idéntico fundamento lo que acabamos de describir. No podemos obviar, entonces, una breve síntesis de las razones sustentadas principalmente por dos de estas posturas (9).

La primera de ellas, dispone la reparación como una condición capaz de atenuar la pena, y le asigna carácter civil, pero dependiente de las consecuencias jurídico-penales, es decir que, "conserva la reparación su carácter civil, incluso cuando se la incorpora al derecho penal. Así sólo se puede tratar de que el autor tenga la posibilidad de ganarse consecuencias jurídico-penales atenuadas. Esto redundan **mediatamente** (10) en beneficio de la víctima, porque el otro

castigo amenazante y no atenuado se presenta al autor como medio adicional de presión para que se ocupe de la reparación" (11).

En relación a las facultades de la víctima en el proceso penal, la posición que acabamos de describir, no considera adecuada una participación más activa del ofendido. Sus fundamentos no son otros que, los que como anticipamos, actúan como cimientos de esta construcción: "Se oponen a la participación activa del ofendido en el proceso penal las ideas básicas del procedimiento oficial ... Su tarea se debe dirigir a la obtención de la verdad hacia ambas direcciones, no sólo, empero, hacia la condena. Un ofendido con deseos de venganza, como se puede observar especialmente en el ámbito de la acción civil, no se corresponde seguramente, con el ámbito de un derecho penal moderno" (12).

El temor a la venganza es una de las banderas más enarboladas por quienes sustentan posiciones como las que analizamos. Este temor, legado de la ideología contractualista, no es más que una construcción teórica que funciona como justificación negativa de los principios que dieron legitimidad a la concentración de poder religioso-político desde fines de la Edad Media; y aún hoy, es un intencionado prejuicio que en gran medida mantiene viva la pena estatal. Sin embargo, tanto la afirmación como la negación de la existencia de este fenómeno de "retribución privada desmedida" carece de sustento empírico y conforma el lado oscuro que permite asumir como racional el control punitivo estatal.

La segunda de las posturas, desde otro punto de partida, pretende que la reparación colabore con la difícil labor de intentar una justificación de la pena. Ubica a la reparación como una pena distinta (un tercer carril, paralelo a la prisión y a las medidas de seguridad), que se incorpora a las ya existentes en nuestros códigos penales.

Se le asigna a la reparación un carácter preventivo general positivo, como señala Roxin, por "el efecto de satisfacción que aparece cuando el delincuente se ha esforzado tanto, que la conciencia jurídica se tranquiliza" (13).

Esta última postura no señala como objeto de sus fines al ofendido, sino que intenta una forma de justificar el castigo, proponiéndose simplemente, y sólo para algunos delitos, un descenso del nivel de violencia que implica la privación de libertad.

Sin embargo, esta fundamentación no deja de tener consecuencias para la víctima. La reparación así concebida, no modifica los mecanismos que actualmente se utilizan para eliminar a la víctima del conflicto que pudiera tener con el autor. La imposición de una reparación a la víctima decidida por el Estado, parte de los mismos presupuestos utilizados para disponer una pena de prisión. Los mecanismos excluyentes de la voluntad de las partes se tornan difusos bajo el pretexto reparatorio, y tal vez por esta misma razón, pierden contingencia.

Por otra parte, esta propuesta amplía la dimensión del control social que ejerce el Estado. Es una tarea más para el derecho penal. Y si el derecho penal surge cuando se reemplaza la relación natural entre dos personas que tienen un conflicto por una relación trilateral implementada de forma coactiva, entonces cuantas más funciones le atribuyamos a éste, más se solidificará esa distancia: más fuerza, por ser más necesario, tendrá el tercero ubicado sobre las partes.

Todas estas posturas colisionan con la misma limitación: si no se suprimen los presupuestos básicos de la persecución penal estatal, la víctima no recupera su lugar. Se podrán encontrar nuevas formas de hacerla participar, pero siempre como mera colaboradora del sistema penal actual.

Desde el otro extremo se alzan, en torno a esta polémica, las voces abolicionistas. En gran medida, la actualización del debate acerca del rol de la víctima se debe a los autores de esta corriente político-criminal, ya que es sólo desde esta perspectiva que puede vislumbrarse el delito como un conflicto entre dos o más personas y no entre una y el Estado en su



ficicia representación contractual. Es también esta corriente la que aborda la idea de que los conflictos penales son "situaciones problemáticas" entre los involucrados, que actualmente les han sido arrebatados por el derecho penal, y que deben serles restituidos, ya que les pertenecen.

La víctima adquiere en esta concepción un protagonismo indiscutible pues es ella quien decidirá en qué casos existe conflicto, si se siente o no "ofendida" y, en estos casos, cuál será el modo de resolución más conveniente.

La propuesta es la de una privatización de los conflictos que hoy llamamos penales que, en líneas generales, se asemejaría a una solución arbitral con algunas diferencias respecto de la amplitud de las posibilidades resolutorias.

El problema del abolicionismo es la heterogeneidad que presenta como propuesta político-criminal, ya que si bien los autores de esta corriente presentan relativa homogeneidad en las críticas que recaen tanto sobre las bases como sobre la funcionalidad del sistema penal actual, no puede decirse lo mismo de sus propuestas, que difieren, en algunos casos en la agudeza de los cambios, y en otros, en las formas que adquirirían las prácticas del control en una sociedad sin soluciones punitivas impuestas coactivamente. En este sentido, se reconoce el aporte del abolicionismo en su visión crítica del sistema penal actual, pero no ocurre lo mismo con las distintas percepciones y proyecciones que estos autores tienen acerca de cómo deberían funcionar las cosas sin él.

Sin embargo, coincidimos con Bustos Ramírez (14) en que el abolicionismo confunde aparato estatal con estructura de poder. Porque pensar que la abolición del sistema penal es la consecuencia necesaria y suficiente que se sigue de las críticas que se le formulan, importa concebir al Estado como la única fuente de la cual emana y a partir de la cual se ejerce el control que distribuye el castigo en las sociedades.

A nuestro juicio, la eliminación de la instancia penal no resultaría suficiente para afrontar muchos de los problemas que los mismos abolicionistas revelan. El carácter formal que reviste el control que lleva a cabo el Estado como consecuencia del poder de castigar se diluiría en diversos mecanismos informales de control social ya que, la mera abolición del sistema no impediría en modo alguno su redefinición en, por ejemplo, el desarrollo de funciones preventivas de policía y seguridad pública a través de

técnicas de vigilancia total. Como lo expresa Ferrajoli: "Es muy posible eliminar o reducir al máximo los delitos mediante una limitación preventiva de la libertad de todos. Ello se obtiene con los tanques en la calle y con los policías a las espaldas de los ciudadanos, pero también -más moderna y silenciosamente- con las radiospías, las telecámaras en los lugares de vida y de trabajo, las interceptaciones telefónicas y todo el conjunto de técnicas informáticas y telemáticas de control a distancia que hacen hoy posible un Panóptico social mucho más capilar y penetrante que el carcelario concebido por Bentham e idóneo para funciones no sólo de prevención de los delitos, sino también de gobierno político de la sociedad" (15).

Aún más peligrosas que la anterior se presentan, en este sentido, propuestas como las que formula Christie (16), quien plantea la necesidad de la formación de un "corpus social" en el que todos los miembros de la comunidad tengan un profundo conocimiento de cada uno de ellos para resolver los conflictos. ¿En qué medida pueden estas ideas no confundirse con las del modelo cristiano de comunidad basados en la caridad y en el principio de no-mundanía? (17) Ferrajoli describe estos sistemas como "característicos ... de todas las comunidades de fuerte índole ética e ideologizadas, sujetas a la acción de rígidos conformismos que operan bajo formas autocensurantes como también bajo las presiones de ojos colectivos, policías morales, panóptimos sociales difundidos, linchamientos morales, ostracismos y demonizaciones públicas" (18).

Pero estas diferencias políticas con el abolicionismo en modo alguno desvalorizan la empresa crítica que ha emprendido. Y es, en este sentido, que las preguntas y cuestionamientos por ellos formulados adquieren validez por no obtener una respuesta satisfactoria desde la perspectiva tradicional del derecho penal.

III.

La reapropiación de los conflictos por sus protagonistas no resulta un problema de fácil resolución si pretendemos con esto mantener la libertad como principio que rija nuestra convivencia.

El sólido esqueleto conceptual acuñado por la concepción religiosa y adoptado por la monarquía política es el cimiento en que se apoya el fundamento de defensa social que legitima la penalidad actual.

A esta altura es evidente que las consecuencias de introducir a la víctima en un sistema como el que rige

actualmente la distribución del castigo, no sólo está muy lejos de devolverle el conflicto, sino que además opera en sentido inverso ahondando el surco marcado por el derecho penal autoritario.

Por otra parte, la mera abolición del sistema penal, si bien devuelve su lugar a la víctima, deja latentes los mecanismos que lo sostienen, para su reapropiación, sea por viejas estructuras con funciones de vigilancia preventiva, sea por nuevas formas de control informal.

Una estrategia de incorporación de la víctima como sujeto que protagonice la resolución de sus conflictos no podría prescindir por un lado, de la desarticulación de los conceptos de infracción, acción pública y verdad material como objeto del procedimiento penal; y por otro, de la reapropiación de los principios iluministas por las tendencias actuales de la política criminal.

El caso de las garantías puede servirnos como modelo: estos límites pensados para contener el poder estatal pueden funcionar como garantías reales frente a posibles requerimientos excesivos del ofendido; la legalidad, para limitar los casos frente a los cuales un sujeto puede constituirse en víctima, si así lo considera y, en sentido inverso, como limitadora de las pretensiones de la víctima en un proceso conciliatorio. El alcance que le ha dado la dogmática penal al concepto de bien jurídico se vería modificado radicalmente, ya que sufriría una "desobjetivación" quedando la protección estatal, no sólo sujeta a excitación extraña sino además, definida en cada caso por la persona ofendida y en proporción al daño sufrido. El caso de la legalidad que hemos descrito, no agota las funciones garantistas de los demás principios iluministas, -que deben continuar rigiendo un derecho penal de acto que nos mantenga a salvo de las ideologías peligrosistas-, pero reapropiados por un proceso conciliatorio en el que se conciben soluciones no punitivas, instado y alimentado por la voluntad de la víctima.

La tan temida "venganza privada" encontraría en un sistema de estas características un marco en el cual desarrollarse, y sus límites en las garantías que amparan al ofensor.

La introducción de la autonomía de la voluntad de los protagonistas en el conflicto penal invierte el estado de cosas: el rol protagónico que desempeña actualmente el Estado debe ser ocupado por la víctima, y la función colaboracionista de esta última en el sistema vigente reemplazada por un Estado colaborador en la resolución de conflictos.

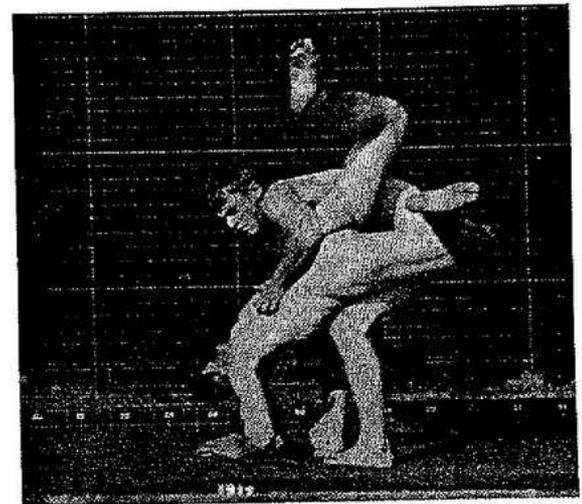
Notas

* Este trabajo fue presentado como ponencia al V Congreso Nacional Universitario de Derecho Penal y Criminología, celebrado en Rosario entre los días 29 de octubre y 1º de noviembre de 1992, en la comisión "Víctima y sistema penal", y se publica con algunas modificaciones.

1. Maier, J. B. J., El sistema penal hoy: entre la inquisición y la composición, 1992, inédito.
2. Foucault, M., La verdad y las formas jurídicas, Gedisa, México, 1988, p. 84.
3. Foucault, M., op. cit., p. 81.
4. Beccaria, C., De los delitos y de las penas, EJE, Buenos Aires, 1974, p. 94.
5. Foucault, M., op. cit., p. 97.
6. Maier, J. B. J., La víctima y el sistema penal, en De los delitos y de las víctimas, AAVV, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1992, p. 187.
7. Córdoba, F., La víctima en el nuevo Código Procesal Penal de la Nación, inédito, 1992.
8. Maier, J. B. J., La Víctima ..., op. cit., p. 207.
9. Hemos escogido estas posturas de modo arbitrario, ya que no son las únicas que se alinean en esta corriente. La elección se debió a que estas eran las que spotaban mayores posibilidades de

analizar las consecuencias de una "publicización" de la reparación de los delitos.

10. La negrita es nuestra.
11. Hirsch, H. J., La reparación del daño en el marco del derecho penal material, en De los delitos y de las víctimas, cit., pp. 89-90.
12. Hirsch, H. J., Acerca de la posición de la víctima en el derecho penal y en el derecho procesal penal, en De los delitos y de las víctimas, cit., p. 120.
13. Roxin, C., en Schöch hrg., Wiedergutmachung und Strafrecht, 1987, p. 47, citado por Hirsch, H. J., La reparación ..., cit., p. 63.
14. Bustos Ramírez, J., Prólogo a la abolición del sistema penal, de Martínez, M., Temis, Bogotá, 1990.
15. Ferrajoli, L., El derecho penal mínimo, en Poder y Control, PPU, Barcelona, Nº 0, p. 41.
16. Ver Christie, N., Los límites del dolor, Fondo de Cultura Económica, México, 1981.
17. Ver Charosky, H. y Langer, M., Crítica destructiva. Por un nihilismo criminológico, en NO HAY DERECHO, Buenos Aires, 1992, Nº 7, pp. 32 y siguientes.
18. Ferrajoli, L., op. cit., p. 41.



Con esto he finalizado la presentación de las tres corrientes que desde distintas perspectivas renovaron audazmente el panorama de la filosofía práctica a fin de siglo y han llevado a ésta a ocupar el papel preponderante que hasta hace poco ostentaba indiscutiblemente la *epistemología*. Es, pues, el momento de arriesgar alguna interpretación general de la dirección y del sentido del desarrollo de la ética en la centuria que concluye.

y un mundo desacralizados, en cuyo seno sólo hay cabida para el arbitrio individual que pone los fines y la racionalidad técnico-instrumental que establece los medios más eficaces para lograrlos.

Auschwitz, el *Gulag* soviético, la guerra de Vietnam, etc. han puesto de manifiesto hasta qué punto de negación de lo humano puede llegar la racionalidad instrumental dedicada a la administración eficiente del sufrimiento y la destrucción de otros seres humanos.



Ética y Filosofía Política a fin de siglo

Por Osvaldo Guariglia

Final del capítulo 12,
inédito, del libro
*Ideología, verdad y
legitimación* (Primer
premio nacional de
filosofía 1992),
2a edición corregida y
aumentada, que
publicará Fondo de
Cultura Económica.

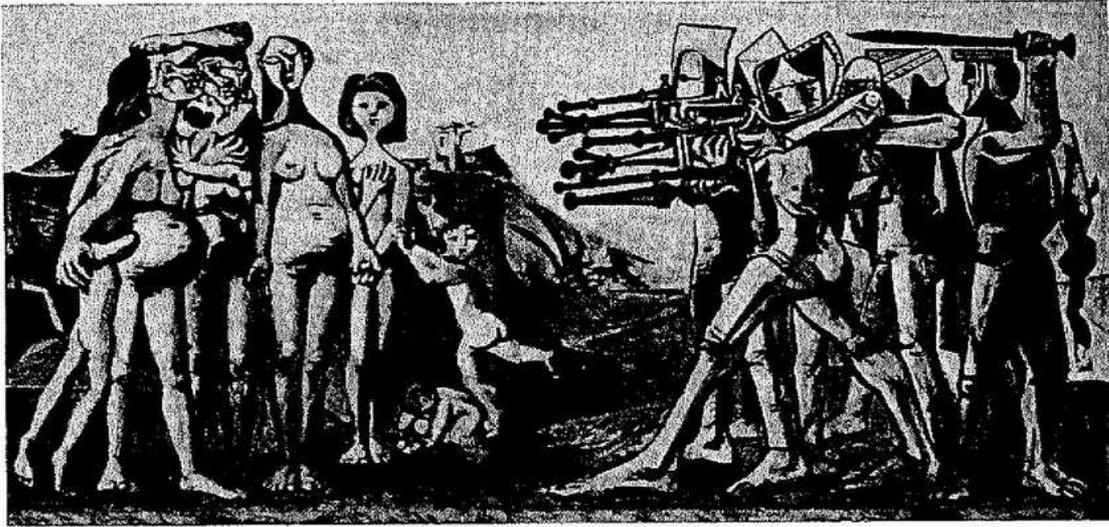
El *neokantismo* es la última corriente filosófica que aporta a comienzos de este siglo sendas obras sobre ética, una de H. Cohen y otra de L. Nelson, que se apoyan aún en una forma de *razón práctica a priori*. A la manera kantiana, tanto Cohen como Nelson distinguen, cada uno a su modo y con fuertes matices diferenciales, los tres usos de la razón, *teórico*, *práctico* y *estético*, como tres posibilidades de una misma facultad que conserva la unidad en su propia raíz: la *consciencia*. El agotamiento de este paradigma filosófico y su intrínseca imposibilidad de superar lo que Apel acertadamente bautizó como el "solipsismo metodológico" que lo persigue desde Descartes, provocaron hacia la década del veinte su progresiva caída. Sólo la razón teórica, apoyada en el auge triunfal de la ciencia natural, resiste el embate de un pertinaz escepticismo que mina todas las certidumbres objetivas y se erige en modelo. La racionalidad así acotada se constituye a través del Círculo de Viena en el nuevo canon y medida de todo lo cognoscible, a partir del encuentro entre el empirismo filosófico y la nueva sintaxis formal provista por la lógica matemática desarrollada por Frege. La perplejidad moral a la que esta hegemonía de la racionalidad científico-técnica o con anexo a fines da lugar es adecuadamente reflejada tanto en los ensayos políticos como en el diagnóstico de nuestro tiempo postpuritano que Max Weber insertó en su *Sociología de la religión*, en el que expresamente se enfatiza la inevitable volatilización de la ética de la fraternidad, privada de sustento en un mundo en el que el valor supremo es la eficiencia y el éxito. En el nivel filosófico esta misma perplejidad ante la evanescencia de los términos que no remiten a propiedades naturales, es decir, a hechos en el mundo, en especial los que expresan *valores éticos y estéticos*, es testimoniada por Wittgenstein en la última parte del *Tractatus* y con mayor claridad aún en su famosa *Conferencia sobre ética*. El giro metaético que se instala en la disciplina a partir de los años treinta y la domina hasta la renovación que hemos reseñado, no constituye más que la prolongación de esta nueva especie de platonismo semántico, que inevitablemente seccionaba las dos terceras partes de nuestro lenguaje ordinario, declarándolo carente de sentido. En el plano metaético tal actitud venía simplemente a corroborar el relativismo completo de todos los valores, anunciado por Nietzsche en las postrimerías del siglo anterior, como el estado *normal* de una sociedad

La denuncia de esta autonegación de los fines emancipatorios de la Ilustración a causa de los medios puestos por ella misma en obra para alcanzarlos, hecha por M. Horkheimer y T.W. Adorno en la *Dialéctica del Iluminismo*, publicada en 1947, comienza hacia el final de la década de los sesenta a ser por fin atendida. Como se afirma especialmente en el *Excursus* sobre la moral y la Ilustración, el mundo de la ciencia y de la técnica privado de las riendas que sofrenan su extravío bajo la forma del respeto mutuo sustentado en la razón práctica kantiana, se convierte *eo ipso* en el mundo de los libertinos del marqués de Sade, que anticipaban en la perfecta organización de sus orgías la eficiente administración de los medios al servicio de los fines, en este caso los extravagantes apetitos sexuales, de los sujetos privados munidos de poder. Dado que tampoco Horkheimer y Adorno vislumbraron ninguna alternativa posible a la desaparición lisa y llana de la razón en su uso práctico, la visión de la sociedad moderna sometida al imperio de la razón calculatoria que proyectaban era de un profundo pesimismo.

Sobre este trasfondo es posible señalar un claro paralelismo entre las tres corrientes que hemos presentado, a pesar de las grandes diferencias que las separan: el intento de reconstruir en cada caso una *forma de razón práctica*. En efecto, una de las características que distingue al neoaristotelismo como una corriente unitaria, a pesar de sus múltiples matices, es la reivindicación del razonamiento práctico aristotélico en función de un bien como una forma argumentativa distinta de la mera conexión causal entre medios y fines. Pues solamente a través de la posesión de un vocabulario evaluativo que describa adecuadamente especies de acciones como otras tantas maneras de realización de la bondad intrínseca a esos actos es posible no solamente proponerse como fin el bien adecuado sino elegir conjuntamente los pasos cuya realización forman ya parte integrante de ese fin. Por cierto, un razonamiento práctico de este tipo es completamente vano si no se encuentran con anterioridad a disposición del agente los ideales de vida que modelan su identidad personal. A su vez, el intento de Rawls puede ser considerado como un enorme esfuerzo por fundamentar la noción kantiana de *persona* como base de los derechos básicos de una sociedad democrática equitativa exclusivamente con los recursos de una razón *estratégica* funcionando en las condiciones de información restringida impuesta en

una situación excepcional, la posición originaria. Por último, la pragmática universal elaborada por Habermas provee las reglas argumentativas y las formas de validación que muestran un completo paralelismo entre la razón teórica e instrumental y la razón práctica normativa. Sobre la base de esta correspondencia se reconstruyen, luego, los procedimientos discursivos de justificación de las normas legítimas en una sociedad, cuyas esferas de acción se han diferenciado bajo

que circunda todo diálogo práctico. En efecto, el retirarse del diálogo raramente equivale a una renuncia paralela a la confrontación sino, más bien, al inicio de la lucha mortal por el reconocimiento. Es en este punto en el que, a mi juicio, el *mero procedimentalismo* de Habermas es claramente deficiente en relación con lo que esperamos de una ética universalista: la aceptación generalizada de *restricciones inalterables* que acoten esta lucha despiadada por el



los imperativos de la eficacia, la corrección y la autenticidad.

A mi juicio, el aporte de cada una de estas corrientes es, por un lado, imprescindible en la reconstrucción de un tipo de argumento práctico que logre el necesario consenso, pero por el otro decididamente insuficiente, si se toma cada uno aislado de los otros. En efecto, comenzando por la argumentación práctica misma, Habermas ha realizado la proeza de mostrar hasta qué punto las intuiciones kantianas con respecto a las tres esferas de la razón en su uso teórico, práctico y estético están basadas, en última instancia, en las estructuras de nuestro propio lenguaje y responden a las reglas de uso puestas a cada paso en juego en nuestros diálogos cotidianos. De este modo no es necesario apelar a una estrategia especial, como hace Rawls, para forzar al escéptico a aceptar entrar en el juego moral, si no que basta con mostrarle lo que él mismo presupone cuando hace uso del lenguaje normativo y evaluativo, cuyo rechazo equivale a quedar reducido al silencio. Ahora bien, esta reducción al silencio no puede ser en ningún caso festejada como un triunfo definitivo sobre el escéptico; todo al contrario, se proyecta más bien como una posibilidad ominosa

reconocimiento, las cuales sólo pueden ser establecidas por medio de principios sustantivos similares a los propuestos por Rawls. En este punto cobra sentido la estrategia argumentativa de éste, destinada a forzar a cada contrayente para que acepte los principios universales propuestos sobre la base exclusiva de un cálculo en su propio beneficio, en las condiciones de información restringida de la posición originaria. Ahora bien, los principios sostenidos por Rawls suponen el reconocimiento de derechos, mientras que la tradición kantiana partió, a la inversa, de la aceptación de obligaciones por parte de cada agente. Es probable que, en última instancia, el resultado final sea convergente, pero donde la diferencia se hace notable es en el desarrollo de la argumentación destinada a forzar la aceptación de los principios y el contenido de éstos. En efecto, desde el punto de vista de las obligaciones, los principios universales solamente deben establecer con claridad las restricciones que todos los agentes se obligan a respetar en la prosecución de sus fines. Pues, en caso de que algunos se rehúsen a aceptar la vigencia de estas restricciones, ellos están forzados a admitir *por ese mismo acto* que esas restricciones cesen de regir la conducta de los otros con respecto

a sí mismos. Con ello, empero, no podemos estar ya seguros de que la clara estipulación de la simetría de obligaciones y derechos que se establece entre los miembros de una sociedad como iguales tenga de por sí el *peso de convicción* suficiente para inclinar a cada uno hacia la aceptación de estos principios. Los motivos que inducirán a cada miembro de la sociedad a aceptar el tipo de ética universalista esbozada por estos principios, sólo pueden ser provistos por los ideales de la buena vida que están presentes en las tradiciones culturales de una determinada comunidad. En este sentido, la insistencia del neoañtostelismo en la decisiva importancia que cobra en las condiciones de la vida contemporánea la inserción en una determinada comunidad como condición para lograr la propia identidad a través de un particular *ideal evaluativo del yo*, es básicamente correcta. En otros términos, el estado de relaciones que proyecta una ética universalista constituirá siempre una tarea futura y su mayor o menor grado de aplicación dependerá del grado de incorporación en las formas de vida social y cultural que alcance en el mundo moderno, en dura confrontación y competencia con las corrientes escépticas o cínicas que reaparecen y habrán de reaparecer bajo uno u otro manto en el futuro previsible.

acontecimiento

revista
para pensar
la política

número 5 1993

a. badiou
sujeto e infinito

r. j. cerdelras
lacan, la filosofía
y la política

a. badiou
filosofía y política

a. cerletti
la crisis de la
representación política

g. costa vidán
d. a. zerba
autogestión en
las cárceles

ALMAS TRAGICAS Y RETORICAS DEL PRETEXTO

(A propósito de *La ética picaresca*,
de Horacio González, Altamira/Nordan, Montevideo, 1992)

Por Eduardo Rinesi

1 De una exploración sobre los orígenes de la política se espera, en general, una arqueología capaz de reconducirnos al lejano suelo que, virgen e incontaminado, imaginamos anterior al "pecado original" de la cultura, al "funesto azar" -como se lamentaba Rousseau- que habría venido a imponer, después y desde fuera, la soberanía técnica del signo, la tiranía -como decía Saussure- de la letra, la violencia -contemporánea y convergente- de la Ley. Hay, en efecto, en la base de nuestras corrientes reflexiones sobre el "origen" de la política, una añoranza por ese momento de perfecta plenitud del Ser, por esa "presencia pura de un presente puro", como dice Derrida. Como se mofa -habría que decir- Derrida. Y con razón: Como sabía ya el viejo Freud, si algo así como el "origen" de la política (o acaso, de modo más general: de la cultura) pudiera postularse, sería sólo para designar ese momento, insanablemente incompleto y ambivalente, que -para decirlo de algún modo- *nunca tuvo lugar*.

Nunca tuvo -digamos- *un lugar*. Michel Foucault -un autor largamente recorrido en las páginas de *La ética picaresca* de Horacio González- suscribiría con gusto esta idea. Sin embargo, el vasto movimiento que describe la obra de Foucault termina haciendo reingresar por la traviesa ventana de un neo-kantismo de a-prioris volátiles y múltiples lo que antes había expulsado por la puerta grande de su crítica a la metafísica. Y no se trata -dice González- de trocar una noción de origen como comienzo histórico de las cosas por una "ontología del presente". Por eso, en *La ética picaresca* se habla del "origen de la política" apenas como una "defección ontológica" que ocurre en la más corriente de nuestras acciones: hablar, conversar.

Así pues, ni existe, por debajo de nuestras ignorancias, de nuestros silencios y de nuestras opacidades ninguna oculta transparencia, ninguna secreta gramática lista para su luminosa salida a escena, ni el origen de la política se encuentra tan lejos como lo imaginaron las diversas teorías del lenguaje, de la comunicación y de la sociedad. El origen de la política debe rastrearse, más bien, en nuestros juegos de lenguaje cotidianos, en nuestras conversaciones de todos los días. No imaginadas como puestas en escena de un mundo prelingüístico o de una subjetividad forjada antes y en otro sitio, sino como ejercicio elemental de los recursos argumentativos y epistemológicos, como actualización de las figuras retóricas y de los modelos conversacionales de los que la política vendría a constituir la versión ritualizada, honorífica, institucional. Dos de ellos: *la tragedia* y *el pretexto*, son la materia de *La ética picaresca*.

2 Primero, entonces, la tragedia. Es decir, para abreviar: la inevitable desproporción entre lo que sabemos y lo que deberíamos saber. Siempre conocemos de menos. Siempre estamos en desventaja respecto al conjunto de conocimientos que necesitamos. Tragedia, entonces, del sujeto en busca de su identidad desconocida: ¿Se han preguntado los hombres, de Sófocles a Alberto Migré, muchas más cosas que ésta: quién soy? Pero

tragedia, también -que es lo que importa acá-, en nuestras relaciones con los otros; tragedia en el seno de nuestras conversaciones con los demás. En efecto: *Toda conversación es trágica, porque no puede sino invocar una reciprocidad siempre ausente*. Por eso es en Shakespeare -en *Hamlet*- donde yace el modelo de la interpretación trágica. Que se aleja de todas las filosofías de la historia, porque sabe que nadie es idéntico a su destino. De Heidegger y de Habermas, porque no cree posible reencontrar, por debajo o por detrás de lo hablado, los puntos de partida del diálogo ni los supuestos sobre los que éste se sostiene. Y de la extensa familia de los saberes de lo social-colectivo, porque sabe que toda voz es siempre extranjera a su contexto. Por eso mismo la tragedia reclama de inmediato el escepticismo y la ironía. Con sus más y sus menos. Sus más: la metafísica macedoniana, donde el sujeto mismo desaparece detrás de sus enunciados. Sus menos: el sarcasmo, que aleja al buen Gramsci, aún hegeliano, del fantasma organicista de Durkheim.

Tragedia, pues. Y *pretexto*. Que no es otra cosa que la disociación entre nuestros argumentos y nuestras acciones. Disociación que si por un lado, en lo que tiene de voluntaria -de enmascaramiento, de astucia-, origina el tipo de lazo intersubjetivo del que la teoría política, de Maquiavelo en adelante, se ha venido ocupando, por el otro, en su dimensión irreflexiva, reservada (Kierkegaard), secreta (Simmel), nos conduce a la discusión sobre las formas (trágicas) de construcción de la subjetividad. Estamos aquí, notoriamente, en tierras sartreanas: *L'éthique picaresca* invita a pensar un sujeto forjado en los bastidores de la mala fe, antes que en los de las creencias colectivas de Marcel Mauss, las instituciones simbólicas de Lévi-Strauss, los juegos de lenguaje de Ludwig Wittgenstein o la censura del inconciente freudiano, "magnífica metáfora" -ésta última- que apenas vendría a reponer, pero ahora replegada en la intimidad del sujeto, la polaridad entre las murallas públicas de la represión y la privacidad del yo censurado.

3 Hace mucho, muchísimo tiempo (conría -creo- 1987), Horacio González realizaba, en el prólogo a uno de los Cuadernos que editaba la litoralía comuna de Puerto General San Martín (y que quería recordar aquí a modo de tardío homenaje a una experiencia político-cultural que aguarda aún una reivindicación de mayor envergadura), un sugerente análisis del estado de las ciencias sociales argentinas en aquellos, "nuestros años ochentas". Destacaba entonces González el empobrecimiento que en la reflexión social y política producían las ya entonces verificables tendencias a un cientificismo obtuso y estrechamente corporativista que no ha hecho, en estos años, más que ganar terreno entre nosotros. Y celebraba -recuerdo- tres "obras": la de José Nun, donde la sociología se atrevía a franquear el tenue límite que la separa de la filosofía de los lenguajes; la de Emilio de Ipola, donde la teoría política se nutría con brillo de las grandes fuentes de la literatura, y la de Oscar Landi, que encontraba en la ficción televisiva elementos para una rica sociolo-

gía de la cultura. La mejor teoría social -decía, pues, González- es la que, trascendiendo los estrechos límites de la propia "disciplina", se vuelve capaz de una enriquecida y amplia reflexión sobre el mundo de los hombres.

Pues bien: *La ética picaresca* es el último gran libro de los "ochentas" argentinos. Lo es no en el sentido más obvio de que sean sus motivos los que dominaron la discusión académica de los años de la "transición", sino en el menos evidente de que, distanciado de las urgencias políticas más inmediatas que caracterizaban a aquellos debates, es capaz de una lectura "a contrapelo" de los autores que durante la última década gobernaron nuestras discusiones y poblaron nuestras bibliografías universitarias. Pero además -y por eso recordaba aquel viejo escrito santafecino- este libro comparte aquella saludable y minoritaria vocación anti-cientificista que supo exhibir la mejor sociología de los años a los que pertenece y en los que fue concebido: González acude, en efecto, en busca de un modelo para pensar la acción, el lenguaje y la política, a la bella tradición de la *literatura picaresca*, porque es en ella -nos dice- donde *el ser trágico del hombre se encuentra con la retórica del pretexto*. Tragedia y pretexto, entonces, en el origen de la política, y literatura en el origen de la teoría: El anónimo *Lazarillo de Tormes*, desde ya, pero también (la "picaresca" no define, aquí, un género literario de estrechos límites, sino una larga tradición de reflexiones sobre la ética, la honra, la burla de la propia identidad y el ejercicio del vagabundeo), también, entonces, Fielding, Celine o Fogwil, El Príncipe de Maquiavelo, la crítica sociopolítica del neo-realismo cinematográfico italiano o la estructura dramática del marxista *18 Brumario*.

De este modo, *La ética picaresca*, que es un libro sobre las zonas oscuras, indecibles, del yo y de la política, un libro sobre los silencios y las ausencias (ausencia de felicidad que conduce al pretexto como lógica de la acción, ausencia de conocimiento que lleva a la tragedia como condición de la existencia), este libro -digo- nos habla también, casi sin proponérselo, nos denuncia (diría Viñas: "por el revés de la trama") otros silencios y otras ausencias: Los silencios y las ausencias de nuestra vida universitaria y de los empobrecidos discursos que la habitan, oscilantes entre un academicismo banal y un profesionalismo suicida. Este libro, con el que -por cierto- no se come ni se educa ni se cura, nos enseña que es posible pensar de otra manera. Que recuperar para nuestras ciencias sociales la función crítica cuya ausencia llega entre nosotros a ser reivindicada como condición misma de su científicidad, requiere replantear una discusión, hoy ausente, sobre nuestro propio lugar, nuestros métodos, nuestra concepción sobre el conocimiento y nuestra relación con la escritura. *La ética picaresca* invita a esa polémica, y es una invitación que no deberíamos desoir.

La flexibilización laboral

Análisis crítico de las teorías desactivadoras del carácter tuitivo del derecho del trabajo

Por Oscar Zas y Moisés Meik

1. Introducción

A partir de la irrupción autoritaria de marzo de 1976 se produjo en el país una clara reformulación regresiva del contenido tuitivo del Derecho del Trabajo.

No se trató, evidentemente, de una modificación lineal, ni limitada al campo estrictamente normativo. Así, cada modificación normativa estuvo precedida de un proceso, más o menos extenso, de precarización fáctica, o en muchos casos del incumplimiento liso y llano de las normas posteriormente modificadas o derogadas, de escaso nivel tuitivo ya en su redacción originaria.

La reestructuración económico-social iniciada en 1976 implicó la disminución sensible de la participación del sector asalariado en el ingreso nacional, la reducción del salario real, el incremento de los niveles de desempleo y subempleo, la pérdida de poder de negociación y presión de las organizaciones sindicales, y la redefinición del rol del Estado en la materia.

La consecuente debilidad del Estado y de los sindicatos en la capacidad de verificar el cumplimiento de las normas del Derecho del Trabajo, y de sancionar las transgresiones, constituye el marco objetivo idóneo para un avance precarizador en las relaciones sociales.

Se potencia de ese modo la capacidad de los sectores dotados de mayor poder para imponerse al resto de la sociedad, teniendo en cuenta que el poder tiende a ocupar la mayor cantidad de espacio posible, si no se establecen límites y controles.

Luego de la restauración constitucional de 1983, y a pesar de algunas marchas y contramarchas, el modelo no fue sustancialmente modificado y continúa vigente hoy, incluso, más consolidado.

2. Fundamentos teóricos del paradigma desactivador del alcance tuitivo del derecho del trabajo

La construcción de este paradigma recibe aportes desde distintas corrientes del pensamiento jurídico.

A partir de la constatación irrefutable del incumplimiento de las normas del Derecho del Trabajo, de la ausencia de mecanismos eficaces de prevención y sanción de dichas transgresiones, con la consecuente impunidad de los incumplidores, y de la precarización fáctica de las relaciones laborales, una corriente doctrinaria denominada "realismo jurídico" postula que el orden jurídico debe adaptarse a esa "realidad" so pena de incurrir en un voluntarismo frustrante.

Así las cosas, la precarización instrumentada en la nueva legislación laboral constituiría la adaptación necesaria a esa nueva realidad.

Se advierte aquí la utilización de un nuevo criterio de fundamentación jurídica: el de la eficacia, en virtud del cual la viabilidad de una norma jurídica estaría condicionada por su compatibilidad con el modelo diseñado e implementado en la realidad material por los sujetos con poder normativo real.

Coexisten con la defensa del nuevo paradigma ciertos planteos que reducen el contenido de los principios del Derecho del Trabajo a la mínima expresión.

Esta línea de pensamiento inmoviliza dichos principios mediante la elaboración de abstracciones difícilmente encamables en respuestas operativas frente a la realidad concreta.

Como consecuencia necesaria, queda desactivado el carácter conflictivo del Derecho, y se consolida la "realidad" aprehendida por el fenómeno jurídico.

El totem de la "libertad de mercado" impone sus reglas de exclusión económica y social, y esta "realidad" impuesta a partir de una determinada correlación de fuerzas entre los sectores sociales, pero no regulada normativamente, exige su transformación en realidad regulada normativamente.

La nueva normativa es presentada como el "nuevo" Derecho del Trabajo. Así, esta rama del ordenamiento jurídico no desaparece como tal, pero queda acotada al límite de la existencia casi simbólica, condicionada por la realidad diseñada a partir de la citada correlación de fuerzas.

Es curioso, pero el mensaje de elevación del proyecto de la regla estatal 21.297, mutiladora de la Ley de Contrato de Trabajo señalaba textualmente:

"Las modificaciones propuestas al régimen de contrato de trabajo, en modo alguno lesionan el principio protectorio insito en el Derecho del Trabajo, ni cercenan ningún derecho inalienable del trabajador".

La mutilación operada en el texto de la Ley de Contrato de Trabajo con un sentido claramente desfavorable a los trabajadores y el descenso pronunciado en su nivel de vida dejan al descubierto la mistificación del referido mensaje.

Por su parte, ciertos planteos positivistas también acotan el alcance y contenido de los principios del Derecho del Trabajo, al definir a los principios generales del Derecho como inferencias lógicas del ordenamiento normativo.

Según este planteo, el operador jurídico debería despojarse de toda intuición valorativa y aplicar mecánicamente las soluciones normativas que fluirían claramente del orden vigente.

Si bien esta corriente puede ser valiosa como límite a la arbitrariedad en la aplicación e interpretación del Derecho, creemos que su defensa a ultranza conduce objetivamente al vaciamiento de contenido de los principios del Derecho del Trabajo.

Además de los aportes teóricos mencionados, confluyen objetivamente a la fundamentación de este nuevo Derecho del Trabajo seriamente limitado en su contenido tuitivo, conceptos jurídicos ambiguos, como emergencia económica, orden público económico, interés general, gravedad institucional, bien común.

A través de estas nociones de difícil precisión se pretende ocultar, diluir -en todo caso- postergar el conflicto social, en aras de un interés común que estaría por encima de los sectores en pugna y que implicaría un justo equilibrio de los derechos de ambas partes.

Surge de ese modo el conflicto entre el Derecho y la Economía.

Para los partidarios de la concepción limitadora de los principios, una solución jurídica será viable en tanto sea económicamente factible; es decir, se postula en materia jurídica, y en especial, en el ámbito del Derecho del Trabajo, la existencia de una suerte de principio de factibilidad, en virtud del cual la tutela jurídica tendría como límite las posibilidades económicas.

La cuestión así planteada y resuelta no merecería objeciones desde un enfoque formal y abstracto.

Sin embargo, la factibilidad económica no es una cuestión meramente matemática o estadística, sino que requiere, para su debida comprensión, el análisis de temas sociales, culturales, políticos y, en definitiva, filosóficos.

No se trata de la vinculación entre la Economía considerada como ciencia exacta y abstracta y el Derecho como sistema lógico despojado de toda connotación valorativa y de toda referencia a las relaciones sociales reguladas.

Por el contrario, el conflicto se plantea entre un determinado modelo económico y un determinado paradigma jurídico.

En esa línea de análisis, se advierte al confrontar los conceptos jurídicos mencionados (emergencia económica, orden público económico, interés general, bien común) con la realidad regulada, que los mismos carecen, en el marco del modelo desregulador y desprotector, de la generalidad predicada, pues responden en líneas generales a las necesidades de



imposición y consolidación de dicho modelo, que no se destaca por su carácter abarcador en materia social.

Se trata, en síntesis, de operaciones ideológicas tendientes a asegurar la eficacia de las normas en cuestión a través de su postulación como formulaciones independientes y justas, insospechables de manipulaciones interesadas.

Los sectores con poder normativo necesitan asegurar el consenso social, legitimando y ampliando ese poder, y brindando la imagen de operadores jurídicos justos, a fin de lograr la adhesión de los sectores excluidos y/o perjudicados por el modelo a las propuestas regresivas (1).

Como hemos sostenido anteriormente con Moisés Meik, el Derecho del Trabajo tiene un carácter ambivalente: por un lado mediatiza, institucionaliza y contribuye a justificar la relación de cambio de fuerza de trabajo por salario y, por otro, confiere un estatuto protector a los trabajadores, limitando los poderes del empresario y garantizando a aquellos algunos medios de defensa y lucha (2). Es decir, el Derecho del Trabajo no altera la esencia de la estructura económico-social en la cual opera, sino que confiere algún nivel de protección a los trabajadores, lo que implica, correlativamente, una limitación al poder absoluto de los empleadores.

Por ello, las normas laborales siempre fueron consideradas por los empresarios como un obstáculo al libre manejo de la mano de obra y, en definitiva a la maximización de la tasa de ganancia.

Sin embargo, el nivel protector del Derecho del Trabajo no constituyó un impedimento real para el desarrollo económico. Prueba de ello es el crecimiento económico producido en los países industrializados desde fines de la Segunda Guerra Mundial hasta la década del '70, proceso que coexistió con una creciente participación de los asalariados en el ingreso nacional, y con la vigencia de un Derecho del Trabajo mucho más tuitivo que el argentino.

La crisis desatada a partir de la década del '70 es el argumento esgrimido para el planteo de la flexibilización y de la desregulación laboral, que en su formulación actual postula la desactivación del carácter tuitivo del Derecho del Trabajo.

El abordaje de la cuestión excede largamente la consideración de elementos jurídicos.

Como señala Rendón Vázquez, el Derecho del Trabajo no puede aportar por sí una solución a la crisis. La respuesta le corresponde a la economía y a la política (3).

Por otra parte, la propuesta neoconservadora no es la única y, además, no ha demostrado históricamente superar la crisis económica.

Por el contrario, según sostiene Galbraith las medidas tomadas por el ministro británico de Economía y Finanzas Lloyd George a principios de este siglo para mejorar la situación a través de los impuestos, la asistencia médica a los desamparados y, sobretudo, el subsidio de desempleo, fuertemente resistidas en su momento por los afortunados y satisfechos, salvaron al capitalismo británico en los años particularmente duros que siguieron a la primera guerra mundial (4).

No es novedosa, por ende, la estrecha vinculación entre el Derecho del trabajo y la estructura económica de la sociedad.

Quienes postulan una urgente e inevitable "adaptación" del Derecho del Trabajo a la nueva estructura económico-social acuden, en su apoyo, a una cita fragmentada de un trabajo publicado en 1933 por Hugo Sinzheimer, donde se señalaba en dos párrafos aislados:

"...La consideración de la dependencia del Derecho del Trabajo de la economía, su concepción y ordenamiento, tiene una importancia más grande de lo que habitualmente se cree..."

"...El Derecho del Trabajo no tiene una existencia aislada. Se alimenta de la economía..." (5).

Sin embargo, las citadas expresiones del autor alemán no deben ser leídas fuera del contexto en el que fueron formuladas: la crisis alemana de ese entonces y la ascensión al poder del nacional-socialismo. Además, son propias de un autor que no se limita a un estudio meramente normativo del Derecho del Trabajo.



Para comprender cabalmente el pensamiento de Sinzheimer, es necesario transcribir otros párrafos del mencionado trabajo:

"... La ideología en que se apoyaba el Derecho del Trabajo vigenta ha empezado a ceder, cuando no a destruirse. El sistema económico actual, pese a todas las seguridades jurídico-laborales, ha fallado. No han podido evitar o reducir ese enorme déficit de esta economía, el paro. Los poderes dominantes vigentes del sistema económico no han sido capaces de implantar el más elemental derecho vital del hombre, ganarse el pan por medio de su trabajo. Mientras millones y millones son dedicados a la protección de la economía privada y se lleva a cabo ante nuestros ojos una casi grotesca paradoja (es decir, la conservación de la empresa económica individualista con medios socialistas, mientras los ingresos y fortuna de todo el pueblo eran arrancados para dar vida a la empresa individual y todo ello sin un severo control de las instancias superiores, sobre el empleo de estas subvenciones), lo cierto es que hasta hoy no se ha encontrado un medio efectivo para crear trabajo público, pese a que no es previsible ningún medio de asegurar de otra forma aquel derecho vital fundamental..."

"...el problema del Derecho del Trabajo se ha hecho el problema del conjunto del orden económico. Una renovación del Derecho del Trabajo no es ya posible sin una renovación de tal orden económico. Sólo ello puede producir un reino del trabajo. Hoy el mundo económico está dividido en un supramundo y un inframundo. La vida de los que habitan en el inframundo está brutalmente atada por las decisiones de los señores del supramundo. El elemento social del Derecho del Trabajo no puede conllevarse con este factor individual del orden económico. La cuestión que se plantea hoy al Derecho del Trabajo radica en saber si después de la experiencia de la crisis en el cuerpo mismo del pueblo, todavía es posible su posterior desarrollo jurídico-laboral en forma de instituto jurídico civil, o si el núcleo jurídico-social del Derecho del Trabajo debe hacer saltar estas formas constitutivas en que hoy se halla inmerso, para asegurar el trabajo en la economía y la economía en el trabajo..." (6).

Los párrafos precedentes contextualizan el pensamiento de Sinzheimer y desautorizan la cita fragmentada antes mencionada.

Llama la atención que los autores enrolados en la actualidad en el denominado "realismo jurídico", que en otros tiempos no tomaban en cuenta los datos del mundo real, adhieran en la actualidad a una suerte de materialismo mecanicista, según el cual, las formas jurídicas están determinadas por la estructura económica.

Como señalamos precedentemente, el totem de la "libertad de mercado" impone sus reglas de exclusión económica y social, y esta "realidad" impuesta a partir de una determinada correlación de fuerzas entre los sectores sociales, pero no regulada normativamente, exige su transformación en realidad regulada normativamente.

La nueva normativa es presentada como el "nuevo" Derecho del Trabajo. Así, esta rama del ordenamiento jurídico no desaparece como tal, pero queda acotada al límite de la existencia casi simbólica, condicionada por la realidad diseñada a partir de la citada correlación de fuerzas.

Pero, no se agota aquí la confluencia de aportes teóricos al paradigma desactivador del alcance tuitivo del Derecho del Trabajo.

Otro importante sector es el enrolado en una corriente más amplia denominada "posibilismo", que postula la imposibilidad de lo diferente. Solo serían viables las propuestas que encuadran en el modelo existente, el que es considerado único, y por ende, inmodificable.

Se proclama el fin de la historia, la muerte de las ideologías y de las utopías y la inviabilidad de todo paradigma alternativo.

Para ciertos sectores enrolados en el posmodernismo, en éste nuevo mundo, aparentemente sin conflictos, no vale la pena la defensa de ideas y principios, que según la experiencia reciente se habrían demostrado inalcanzables. Quienes postulan la vigencia de un Derecho del Trabajo tuitivo son calificados como "nostálgicos" o "conservadores" de esos valores.

En ese marco, el progresismo consistiría en formular propuestas viables dentro del modelo considerado único e inmodificable. En el tema que nos ocupa, se habla del "garantismo moderno", o de la equidad social dentro del ajuste, una ecuación de difícil resolución.

El paradigma desactivador del alcance tuitivo del Derecho del Trabajo utiliza mecanismos tendientes a neutralizar los posibles modelos alternativos.

Así, se recurre a la amenaza explícita o implícita de males inminentes para el caso de apartamiento del modelo y a la culpa.

La amenaza de padecer males graves e inminentes se advierte claramente en la agitación permanente del fantasma de la hiperinflación.

Partiendo de la premisa cierta que la inflación constituye un mecanismo económico perverso que golpea duramente a los sectores más débiles de la sociedad, se invoca su recurrencia cada vez que dichos sectores pretenden mejorar sus ingresos y su nivel de vida.

El incremento de la productividad como única vía para la homologación de aumentos salariales se funda en la idea sumamente discutible de que todo aumento que supere aquel límite generará inflación y atentará contra el plan de estabilidad económica.

Es decir, los trabajadores que pretendieran mejorar sus ingresos más allá del aumento de la productividad expondrían a la sociedad, incluidos

ellos mismos, a los riesgos de la hiperinflación, con las consecuencias desfavorables que ello implica.

Asimismo, se esgrimen mecanismos de culpabilización de determinados sectores sociales (generalmente, los más perjudicados por el modelo) frente a conductas consideradas incompatibles con el esquema vigente.

Es el mismo recurso utilizado para tratar el problema del empleo.

Como el trabajo sería un bien escaso, se impondría flexibilizar los procedimientos de despido y las modalidades de contratación laboral a fin de repartir los empleos existentes entre la mayor cantidad de trabajadores. Por otra parte, no tendría sentido hablar de un Derecho del Trabajo para una minoría de trabajadores privilegiados cuando existe una legión creciente de desocupados.

La escasez aparentemente insuperable o estructural de empleos no es un problema insoluble, sino que está vinculada a determinada estructura socio-económica que no es inmodificable. En el marco de una economía capitalista la creación de empleos depende sustancialmente de la iniciativa de los empresarios y de la política socio-económica del Estado; por lo que no resulta imputable, ni al Derecho del Trabajo, ni a los trabajadores ocupados, el aumento creciente de los niveles de desocupación y subocupación, y la falta de apertura de nuevas fuentes de trabajo.

El discurso que califica a los trabajadores ocupados como privilegiados es un recurso ideológico y mistificador que opera -conciente o inconcientemente- como culpabilizador de aquellos en un proceso en el cual carecen de responsabilidad decisiva, y contribuye, en definitiva, a la fragmentación y enfrentamiento entre sujetos situados en la misma escala social, desplazando hacia ese ámbito el eje del conflicto social básico de nuestra sociedad (7).

Este recurso culpabilizador de los trabajadores también fue utilizado en la intensa campaña efectuada a través de los medios de difusión masiva con anterioridad a la sanción de la ley de empleo N° 24.013 y de la nueva ley de accidentes de trabajo N° 24.028, especialmente, vinculada a esta última norma.

Los trabajadores aparecen en esta formulación discursiva como agentes de actos negativos, ya que se los ve como causantes de conflictos -a través de demandas judiciales-, como el cierre de las empresas a causa del pago de las indemnizaciones de los juicios que entablan.

Se los considera, junto con la legislación laboral que los protege, y los demás sujetos valorados negativamente (los abogados laboristas, los sindicatos, los jueces y los peritos), como la causa del contexto catástrofe, en el cual los empresarios aparecen como la parte más débil del conflicto capital-trabajo.

En ese marco, los trabajadores son presentados como el polo activo del conflicto, los empresarios se muestran como el lado pasivo que "soporta" los juicios, "los altos costos laborales", configurando una amenaza para el empleo y para la posibilidad de inversión nacional e internacional.

Se advierte así un discurso que discrimina arbitrariamente a los trabajadores. Esta discriminación comparte con el discurso racista la propiedad de ver a los otros -en este caso los trabajadores y quienes los asesoran o reconocen sus derechos- como disúntos a "nosotros", como causantes de problemas, de conflictos, y como sujetos activos de una amenaza.

Esta referencia negativa a los trabajadores se enfrenta, pues, a la imagen positiva que se muestra de los empresarios con lo que, como consecuencia del predominio de este modelo de interpretación, se consolidan las relaciones de poder vigentes (8).

En la misma línea se inscribe la presión de los sectores empresariales que determinó la modificación del decreto reglamentario de la ley de accidentes de trabajo (dec. 1.792/92).

Se levanta la bandera de la "desregulación" con el objetivo declamado de disminuir los "costos" excesivos y/o superfluos.

¿Que significa la "desregulación" en el actual contexto?

Pues bien, la eliminación de trabas a la capacidad normativa de las personas y grupos dotados de poder, y la consecuente imposibilidad de los sectores más débiles de discutir los contenidos normativos.

La consecución de la libertad declamada por los partidarios de la desregulación resulta muy dificultosa en este contexto.

La libertad no es una noción abstracta, independiente de la situación concreta. Quienes carecen de poder normativo real no se hallan en condiciones de ser libres.

Es la vuelta al libre contractualismo del siglo XIX que requiere la desactivación de todos los mecanismos de tutela de los hiposuficientes.

Paradójicamente, en nombre de la libertad se modifican y derogan normas de convenios colectivos de trabajo libremente pactados por las partes y homologados oportunamente por el Estado, a través de disposiciones normativas de dudosa constitucionalidad, y se impide negociar colectivamente aumentos salariales, con el argumento que no debe afectarse la estabilidad económica.

Los límites de la libertad parecen estar dados por la rentabilidad económica de los sectores dotados de poder normativo real.

En este contexto, el "libre mercado" es un lugar excluyente donde compra quien tiene dinero; es decir, la disyuntiva de los potenciales consumidores es aceptar las condiciones impuestas por los oferentes, o no consumir.



En materia laboral, la oferta es "libre" de aceptar las condiciones de la demanda, o quedar sin empleo.

Es curioso, pero los partidarios de la "desregulación" y la "libertad económica" reclaman sin vacilaciones ni pudor la intervención del Estado cuando se trata de potenciar y consolidar el poder normativo y la rentabilidad propia.

Como señala Galbraith al referirse a la sociedad norteamericana, una de las características de los satisfechos es su visión sumamente selectiva del papel del Estado. Hablando vulgar y superficialmente, el Estado es visto como una carga; ninguna declaración política de los tiempos modernos ha sido tan frecuentemente reiterada ni tan ardorosamente aplaudida como la necesidad de "quitar el Estado de las espaldas de la gente".

La necesidad de aligerar o eliminar esa carga y con ello, agradablemente, los impuestos correspondientes, es artículo de fe absoluto para la mayoría satisfecha (9).

Sin embargo, añade el pensador norteamericano, aunque en general se haya considerado al gobierno como una carga, ha habido costosas y significativas excepciones a esta amplia condena. Tales como el gasto social favorable a los afortunados, el rescate financiero, el gasto militar, y, por supuesto, los pagos de intereses, rubros que en conjunto constituyen la parte más sustancial del presupuesto del Estado y la que ha experimentado, con gran diferencia, en fechas recientes, mayor incremento.

Lo que queda -gasto para la ayuda social, viviendas baratas, servicios médicos para los sin ellos desvalidos, enseñanza pública y las diversas necesidades de los grandes barrios pobres- es lo que hoy se considera como la carga del Estado. Es únicamente lo que sirve a los intereses de los que no pertenecen a la mayoría satisfecha; es, ineludiblemente, lo que ayuda a los pobres (10).

La irracionalidad del planteo "desregulador" y desactivador del contenido tuitivo del Derecho del Trabajo se patentiza al advertir que para la implementación de dicho modelo es necesario despojar a grandes sectores de la población de los mecanismos protectores del llamado Estado de Bienestar y del constitucionalismo social consolidados luego de casi un siglo de historia.

La irracionalidad y la regresión está dada por el hecho de que esta vuelta al siglo XIX coexiste con un portentoso desarrollo científico y tecnológico que se halla en condiciones de dar respuesta a las necesidades de realización material y espiritual del ser humano.

3. Fundamentos de una concepción tuitiva en materia de derecho del trabajo.

La proclamada muerte de las ideologías constituye, en realidad, una propuesta que afirma la existencia de una sola ideología supuestamente irrefutable, y que niega -por ende- la posibilidad de exponer otros enfoques.

Más que de muerte de las ideologías, habría que hablar de homicidio del pensamiento, como búsqueda permanente de la verdad.

A nuestro entender, la tarea del intelectual es esencialmente crítica.

La mirada crítica es la que puede abrir una brecha en el bloque monolítico de las historias aparentemente resueltas. La que afirma que no sólo es posible lo establecido, sino que también existen otros enfoques, y que la pluralidad de ideas también es esencial para la búsqueda de la verdad.

En esa inteligencia, frente a las corrientes limitadoras del alcance de los principios del Derecho del Trabajo, propias del paradigma desactivador de su contenido tuitivo, una teoría crítica postula su ampliación progresiva.

Todo ordenamiento jurídico incluye en su seno una dosis de injusticia, en tanto no contempla adecuadamente los intereses de todos los sujetos sociales.

Podemos afirmar, entonces, que el orden jurídico contiene en cierta medida la negación del Derecho, entendiendo tal concepto como sinónimo de justicia.

Una línea de análisis crítico plantea el carácter progresivo de los principios del Derecho del Trabajo, como una negación de la negación del Derecho.

Este planteo incluye en el sistema jurídico los intereses de los sectores más débiles de la sociedad, quienes para acceder a la tutela del Derecho deben negar el componente injusto de dicho sistema, es decir, la negación del Derecho.

En ese marco, los principios generales del Derecho del Trabajo no quedan reducidos a una mínima expresión, como consecuencia de una adaptación mecánica a una realidad aparentemente inmodificable, ni son meras inferencias lógicas del sistema normativo considerado en términos abstractos, sin referencia valorativa alguna.

Esta línea crítica conceptualiza los principios como concreciones históricas, pero no contingentes, ni condicionadas por una visión limitada del ordenamiento jurídico.

La teoría crítica no constituye un punto de llegada, sino un camino en la búsqueda de mayores niveles de justicia.

Su dinamismo y vigencia dependerán de su capacidad de cuestionamiento al orden jurídico existente, en tanto ese orden impida la realización plena del hombre.

Esta ampliación del contenido de los principios del Derecho del Trabajo permite la inclusión en el sistema jurídico de las aspiraciones y pretensiones de los sectores sociales más débiles, tendiendo de ese modo a la democratización de la sociedad.

Frente a quienes postulan la existencia de un orden público económico superior al orden público social, sostenemos que se trata de dos conceptos de idéntica jerarquía que deben armonizarse.

A través del Constitucionalismo Social la sociedad y su expresión jurídico-política, el Estado, se ha comprometido en la tutela de los trabajadores, de manera tal que el contenido tuitivo del Derecho del Trabajo no responde a una expresión sectorial.

Frente al planteo que postula una "adaptación" del Derecho del Trabajo a la nueva estructura económico-social y a la doctrina neoconservadora, cabría interrogarse si no es legítimo sostener el criterio inverso; es decir, que la vigencia de los principios del Derecho del Trabajo y del Constitucionalismo Social fuesen el punto de partida para plantear una reestructuración económico-social y lograr la superación de la crisis.

Como ya señaló Fernández Madrid en 1983:

"El ordenamiento jurídico debe armonizar los intereses de los empresarios y de los trabajadores, pero teniendo como meta la plena realización del hombre, lo que no puede lograrse si tiene como objetivo inmediato la eficacia económica de la empresa a expensas de sus integrantes".

"La plena realización del hombre que trabaja y la defensa de su dignidad requieren que se amplíe el marco de protección que le debe dar el Derecho del Trabajo, particularmente en situaciones de crisis, acordando plena vigencia a los principios de ajenidad del riesgo y de indemnidad física, moral y patrimonial ...".

"La realidad social y la necesidad de propender a un orden justo, señalan que no puede exonerarse la responsabilidad del empresario por el cumplimiento de su prestación con fundamento en los principios del Derecho Civil sobre la responsabilidad individual. De ahí que el derecho al mantenimiento de las condiciones de trabajo (particularmente el salario) y el derecho a la estabilidad comprometidos en épocas de crisis, merezcan un tratamiento especial fundado en el concepto de la ajenidad del riesgo para el trabajador, de su indemnidad y de la responsabilidad social del empresario y, en su caso, del Estado a través de las instituciones de la seguridad social".

Concluye Fernández Madrid:

"Considero que la modificación de la legislación en los términos que preveo devienen de la necesaria aplicación de los principios fundamentales del Derecho del Trabajo a la realidad social. Los principios de ajenidad del trabajador al riesgo empresarial y de indemnidad, con la extensión con que los he expuesto, debieran ser el sustento de nuestra disciplina en los umbrales del siglo XXI" (11).

Los impulsores de la reforma universitaria de 1918 señalaban: "Las necesidades que tenemos son las libertades que nos faltan".

En el contexto actual, las necesidades del hombre se han ampliado sustancialmente.

Hoy por hoy los frutos del desarrollo material y cultural de la humanidad son inmensos, y existe la posibilidad concreta de dar respuesta a gran parte de los requerimientos del hombre moderno.

No es a través de la exclusión social y de la desprotección que se va a legitimar el orden jurídico y social.

Esas necesidades crecientes demandan nuevas libertades y derechos, y nuevos mecanismos jurídicos tendientes a su concreción, a fin de poner al alcance de todos los hombres y mujeres los frutos del progreso material y espiritual.

De ahí el carácter dinámico e histórico de los principios del Derecho del Trabajo.

El Derecho del Trabajo así entendido es un elemento esencial de la democracia.

Este modelo alternativo propugna el afianzamiento y profundización del Constitucionalismo Social y el diseño e implementación de garantías jurídicas concretas tendientes a la satisfacción de las necesidades de todos los sectores sociales, en especial los más débiles, dada la desigualdad sustancial frente a los sujetos dotados con mayor poder normativo real, emergentes de la reestructuración económica, social y política de los últimos años.

Como señala la Corte Constitucional de Colombia:

"La realidad empírica muestra que el hombre está supeditado a las condiciones históricas de orden económico, social y cultural propias de su entorno. Con el objeto de crear oportunidades reales para el ejercicio de los derechos por parte de todos los miembros de la comunidad, la Constitución impone al Estado objetivos, metas y programas de acción que pueden eventualmente traducirse en derechos a diferentes prestaciones de orden económico, social y cultural. Con la consagración de este tipo de derechos y de intereses legítimos que representan para el Estado obligaciones positivas, se pretende conseguir la igualdad social de suerte que la libertad y el pleno desarrollo vital no sólo este al alcance de una fracción pequeña de la población" (12).

Se impone en ese marco afianzar el carácter operativo de los derechos humanos consagrados en los tratados internacionales.

Merece destacarse en tal sentido un proyecto de ley presentado por un grupo de diputados nacionales, que propone la modificación de las leyes 23.054 y 23.313, ratificadoras del Pacto de San José de Costa Rica o Convención Americana sobre Derechos Humanos y los Pactos de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -junto a su Protocolo Facultativo-, respectivamente.

El citado proyecto propone dos modificaciones:

1) Las normas de los pactos citados que amplíen, mejoren o hagan más funcionales los derechos y las garantías constitucionales serán directamente operativas.

2) Su interpretación se hará de conformidad con la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Ciudadano de la OEA, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU y demás tratados y convenios internacionales sobre la materia ratificados por la República Argentina (13).

Esta propuesta tiene antecedentes en el derecho comparado. Así, el art. 10, ap. 2) de la Constitución Española de 1978 establece:

"Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España".

Se impone, además, la formulación de un pormenorizado cuadro de la situación, que describa minuciosamente el estado de los sujetos perjudicados y excluidos del modelo vigente.

Por ello, resulta oportuno recordar la tarea realizada a principios de siglo por Juan Bialet-Masse plasmada en el Informe sobre el estado de las clases obreras argentinas a principios de siglo.

Cabe destacar que Bialet Masse reunía en su persona las calidades de abogado, médico e ingeniero agrónomo, lo que revela la insuficiencia de un enfoque parcial de la realidad, y la necesidad de un abordaje interdisciplinario.

El hombre se halla amenazado por un contexto que dificulta seriamente su realización integral como persona liberada de las necesidades más apremiantes.

Es ese hombre concreto en el aquí y ahora de la realidad argentina, que debe ser tutelado, no sólo desde el ámbito jurídico.

La libertad no debe ser un privilegio limitado a un determinado sector social, sino una conquista del género humano, que, a nuestro entender, no puede ser concretada individualmente, sino a través de la vida social.



Sobre conspiraciones mediáticas y estrategias de control*

Por Sofía Tiscornia

La pregunta que nos toca responder inquiriere acerca de si: "La exhibición de la noticia policial es una cuestión de campañas de ley y orden, de simple entretenimiento para la audiencia o de construcción de espectáculos para el logro de rating".

A decir verdad, se trata de esas preguntas que nos permiten decir: es todo eso según las circunstancias o, por el contrario, posicionamos y decir, es sólo tal cosa porque..., y, entonces desplegar una serie un tanto arbitrariamente ordenada de hechos de demostración. Algo de eso último fue lo que hicieramos con Alicia Oliveira en aquel cuaderno nº 1 del CELS titulado "La construcción social de imágenes de guerra": vinculamos la cantidad de supuestos delincuentes muertos o heridos que los medios gráficos exhibían desde la crónica policial, con diferentes conflictos dentro del sistema penal o entre la agencia penal y la legislativa. Elaboramos algunas hipótesis, —arriesgadas pero seductoras— y nos lanzamos a comprobarlas. Obviamente, presuponíamos cierto orden conspirativo —hoy tan pasado de moda para este tipo de análisis— en los procesos que describíamos entre la agencia policial, comunicacional y legislativa.

Hoy ya no podríamos suscribir sin recaudos la misma metodología. Pero no porque los errores fueran más que los aciertos. Después de todo, luego del montaje televisivo de "el combate de la Tablada" y la perversa conspiración que permitió entrever, ¿cómo no imaginar intencionalidades, voluntades y directivas?

Pero cierto es que desde fines del '89 —cuando finalizamos el trabajo— muchas cosas han cambiado. Conocemos el precio de la estabilidad y la dimensión de la fisura social que aún está provocando. Ilusorio sería pensar que el despliegue cotidiano de la crónica policial —sobre la que nos estamos preguntando— fuese impermeable a las transformaciones que nos tocan vivir.

El origen de aquel trabajo del CELS fue sin duda la preocupación por la gran cantidad de enfrentamientos entre policías y su-

puestos delincuentes que aparecían en la prensa. La concentración de estos hechos en determinados períodos de tiempo no podía menos que evocar las campañas de ley y orden.

Por aquellos años decíamos, por ejemplo, respecto a la publicidad de delincuentes muertos en enfrentamientos durante el año 1983: "... el número de muertos permanece estable, con un sólo pico en el mes de enero correspondiente a la provincia de Buenos Aires. Este pico se corresponde con la formación de un grupo clandestino de la policía bonaerense que se autodesignó MOPOL. Surgido de la demanda de aumento salarial y mayor aprovisionamiento, debía mostrar la eficacia policial en la 'lucha contra la delincuencia' para legitimar sus reclamos. La coincidencia temporal entre el aumento en la exhibición de muertes y la aparición pública de las demandas policiales, da así cuenta del fenómeno" (pág. 19).

Claro, estábamos corroborando una conspiración —cortoplacista pero conspiración al fin—. Hoy nos sería más difícil. Porque la crónica policial está cambiando, pero, también —por qué no reconocerlo— porque sabemos que en lo que se refiere a exponer probables conspiraciones deberemos enfrentarnos más cuidadosamente a los cultores del mecanismo zappinesco como paradigma de la libertad ciudadana y barrera ante los efectos perversos que la cotidiana construcción de un orden autoritario pueda exhibirnos.

Estamos hoy, entonces, frente a diferentes problemas.

La pregunta que nos hemos hecho debe intentar resolver primero la cuestión acerca de la existencia de una intencionalidad política y en cierto grado concentrada, al exhibir a la sociedad en general

visiones varias del desorden y la represión aleccionadora concomitante.

En segundo lugar, la exhibición de algo supone necesariamente un efecto sobre quien observa. Sabemos ya de la ingenuidad de atribuir un carácter determinante a los medios gráficos o electrónicos en la formación de la opinión sobre un tema determinado. Pero no por ello dejaremos de reconocer las ventajas formativas y aleccionadoras que los estereotipos y la retórica de ciertos relatos tienen para dar una visión interesada del mundo en el que vivimos.

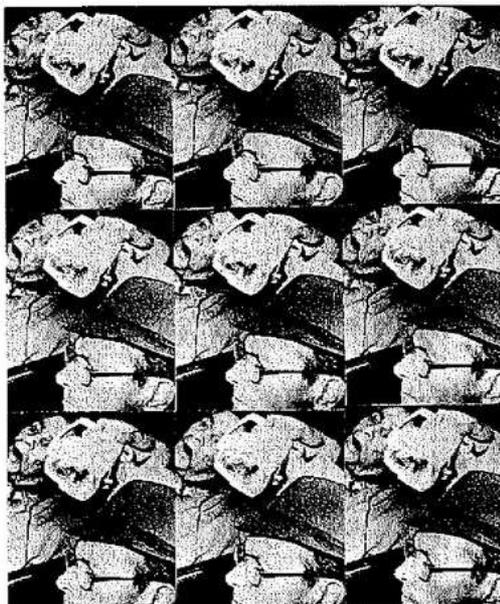
Voy a intentar resolver entonces la primera para demostrar la vinculación con la segunda.

Primero

La cuestión acerca de la existencia de una supuesta intencionalidad de alguien —institución, grupos o sistemas— en exhibir las noticias o crónicas policiales para provocar en el público una reacción prevista (de aceptación del orden establecido, sumisión a la violencia institucional, franca adhesión a la resolución cruenta de conflictos) es, al menos, una cuestión complicada. Complicación que debe atribuirse más a las categorías y esquemas con las que se la ha abordado que al problema en sí (1).

Esquemas vinculados por ejemplo, al cómodo ejercicio especulativo de hablar de "los medios" en general y "el público" como una masa con reacciones de ameba, mientras explicamos qué hacen ambos con las noticias y la crónica policial.

El que la crónica policial esté íntimamente vinculada al problema de la construcción del orden social no necesariamente transforma todas las noticias en crónicas políticas. Ni a los hacedores de noticias en cómplices conscientes o de aquellos que "no lo saben pero lo hacen". Posiblemente la confusión deviene de no despejar con suficiente cuidado los diferentes niveles en los que debemos trabajar el tema. Un problema es discutir acerca del rol global que puedan cumplir los medios gráficos y electrónicos como aparatos de propagan-

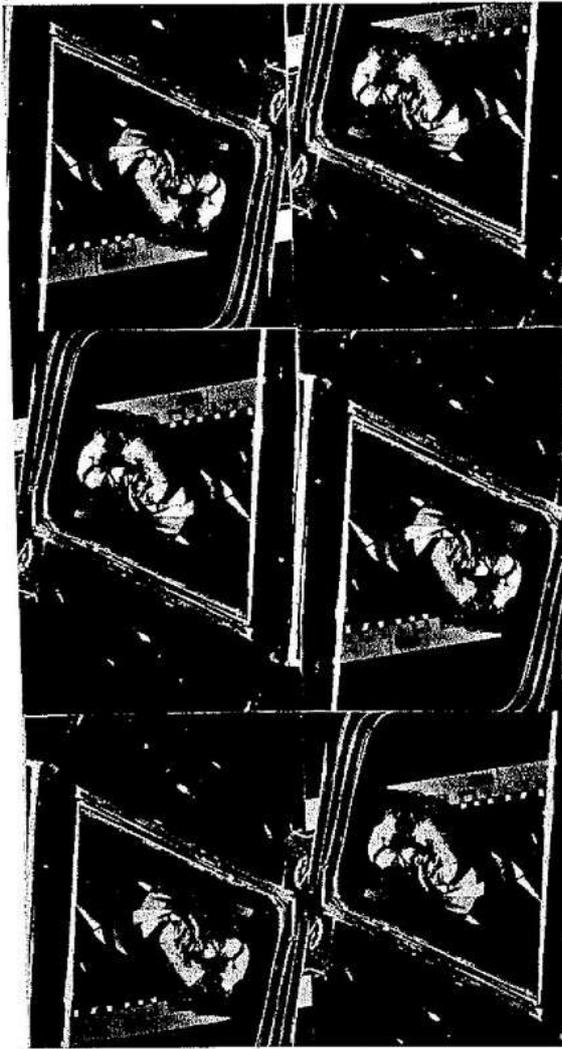


da de los sectores dominantes, del sistema penal o como prefiramos llamarlo. Pero, en otro nivel, no podemos no reconocer que un medio gráfico o electrónico —salvo claro excepciones puntuales— debe ser descripto como una estructura sin intenciones diarias, aunque más no sea por la materia con la que trabaja. Y, finalmente, no podemos olvidar que el "sin intenciones diarias" supone a su vez el análisis de la línea editorial de cada medio como los límites que se fijan quienes trabajan en la empresa y que llaman: usos y costumbres, así se hizo siempre, reunión de responsables que deciden, etc., etc., pero ello no es, claro, una actitud conspirativa.

Otra cuestión diferente, y que no podemos poner en la misma bolsa, es aquella que se pregunta acerca de si hay una intención especial de parte de las agencias penales —en especial la policial— de exhibir su accionar de una determinada manera.

Lo seductor de imaginarias intencionalidades en las agencias de represión, que son quienes producen los partes de noticias sobre los que trabajan los medios, es que supone un orden programado. Y un orden programado es sólo posible en un entramado burocrático racional. Y el problema es que cada día estamos más lejos de un orden burocrático en el sentido que racionalmente ilusionaba Max Weber. Y tampoco estamos sometidos, hoy al menos, a un estado militarizado o vigilante.

No es que no haya conspiraciones e intencionalidades. Es que ya no podemos buscarlas en un programa político burocrático relativamente centralizado que las agencias encargadas explícitamente del control del orden social pongan en práctica al tiempo que lo enmascaran. Porque no nos cabe más que tratar de imaginar cierto orden de catástrofe. Si la policía de provincia no cuenta con balas para hacer práctica de tiro, obviamente provocarán más muertes. Si los funcionarios del poder judicial entienden cada vez menos de normas de procedimiento y de leyes, más que una inteligencia que conspira debemos imaginar las acciones de las agencias tradicionales de control como los resultados de un desmoronamiento incontrolable.



Quiero decir, que el que los actuales jefes de la Policía Federal y provincial y el Ministro del Interior manifiesten un fuerte espíritu de cuerpo respecto a aquellos miembros de las instituciones que representan que son acusados o sospechosos de haber cometido delitos(2), no está demostrado —obviamente— la vigencia de un orden jerárquico y normativo en la institución, de un orden burocrático en el sentido democrático del término. El espíritu de cuerpo legítima la represión brutal pero no puede controlarla(3). No se puede controlar que un Federal no le pegue un tiro en la nuca a un automovilista por no pagar la coima.

Yes, a mi entender, este descontrol el que plantea el principal problema al análisis de las intencionalidades y el que abre un protagonismo novedoso a los medios y a los periodistas(4). Y, justo es decirlo, a los principios que enuncian los derechos humanos.

Segundo

A esta situación debemos sumarle la pérdida de protagonismo de las agencias penales como productoras de noticias a favor del protagonismo de las agencias comunicacionales. El sistema penal es el proveedor de la materia prima de la producción, pero..., pero debemos entender que en nuestra cultura post-industrial cada vez importa menos la producción y más el consumo.

Y, ¿cómo consumen los consumidores sino lo gran identificarse, al menos parcialmente, con la historia que le narran? Porque aquel teorema que rezaba: cuantos más crímenes se muestren más miedo tendrá la población y cuanto más miedo haya más aceptable y deseable se vuelve el control

policial, hoy, en nuestro país es, al menos, cuestionable.

Porque la población puede seguir temblando a la delincuencia y sentirse insegura por la violencia con la que amenaza pero no cifra en la policía la conjura de la inseguridad. Más allá claro, del lugar común. Lugar común que tantas veces sólo expresa un viejo orden deseable y acostumbrado, pero que no necesariamente dice cosas ciertas sobre la experiencia cotidiana (sin ir muy lejos las verdades con las que Neustadt hacía opinar a su propia doña Rosa son ilustrativas de los desaciertos para hablar de la realidad que comete el sentido común medio).

Entonces los casos del Sr. Bulgheroni —la víctima con el tiro en la nuca— y del joven Benigni pueden mantenerse casi un mes entre la tapa y los grandes titulares internos. Se mantienen porque producen rating, porque son espectaculares y porque hablan del caso límite que nos puede tocar protagonizar a cada uno cuando cotidianamente nos demora la policía caminera.

Este tipo de hechos se montan más sobre la experiencia del descontrol, los sometimientos cotidianos a la arbitrariedad, la servidumbre diaria frente a los micropoderes, que sobre las características típicas del género policial-penal.

Así las cosas, lo novedoso de estas noticias es que no cumplen ya con el rol que imaginamos durante años: mostrar que el crimen existe, pero que está controlado. Y que son los personajes de uniforme azul los probos controladores. Las noticias policiales que ocupan tapas, comentarios, titulares, son en grado creciente las del abuso, la negligencia, la corrupción, el cohecho delictivo entre policía y delincuencia organizada: el joven que muere en la comisaría porque no le alcanzan el remedio para el asma; la banda de los comisarios; la policía que aporrea a jubilados. No estoy diciendo que la clásica sección policial de los periódicos y noticiarios no transite más el género que le es propio, me estoy sí preguntando por cierto desplazamiento temático.

Este desplazamiento del protagonismo de las clásicas noticias que configuraban las campañas de ley y orden: la vieja lucha

rio Popular, la Revista Esto! No se tratará, me pregunto, (y son preguntas más que afirmaciones) no será digo, porque los conflictos clásicos y sangrientos entre policías guardianes del orden y pobres ladrones son cada vez más tema de los sectores populares, que son los únicos y eternos sospechosos de la justicia tribunalicia?

Mientras, aquellos a quienes la crisis definitiva del estado benefactor aún no ha arrojado del otro lado de la muralla, tienen otra policía y, cada día más, otra vigilancia: una policía privada en el shopping, en el barrio, en la empresa y una vigilancia electrónica de tarjetas que abren puertas, visores y cámaras que miran y auscultan, computadoras en redes que miden tiempos de trabajo, regulan el acceso a la información, marcan los límites de la competencia. Un sistema de control médico de alta complejidad que somete y silencia los cuerpos y las almas al tiempo que eleva el status de quien lo padece.

La gran diferencia entre una y otra policía, es que la de uniforme, la violenta, la de los agentes morochitos, la de los abusos, debe rendir cuenta de su trabajo ante el Palacio y las Salas, las Cortes y los Fueros, Su Señoría y los Honorables. La otra policía, la de la vigilancia postmoderna no lee la literatura policial-penal.

Y la prensa y la televisión lo saben.

Y para terminar, y pese a la cantidad de cabos sueltos que estas reflexiones dejan, quiero ensayar una última pregunta, retomando aquello que decía acerca de la posibilidad de protagonismo que les cabe a los principios que enuncian los derechos humanos.

Si no podemos menos que sufrir la debilidad e ineficiencia de un Estado que paradójicamente, (glosando a Boaventura de Sousa Santos), es cada vez más autoritario, ¿no nos cabrá, como eficaz resistencia al poder que las mal integradas burocracias penales nos imponen, no nos cabrá —digo— sólo cuestionarlas desde los principios éticos de los derechos humanos? Principios que, no por antiguos dejan de ser continuamente resignificados en movimientos cívicos y populares, y también desde alguna prensa a través del no siempre contradictorio juego entre el rating y el compromiso?

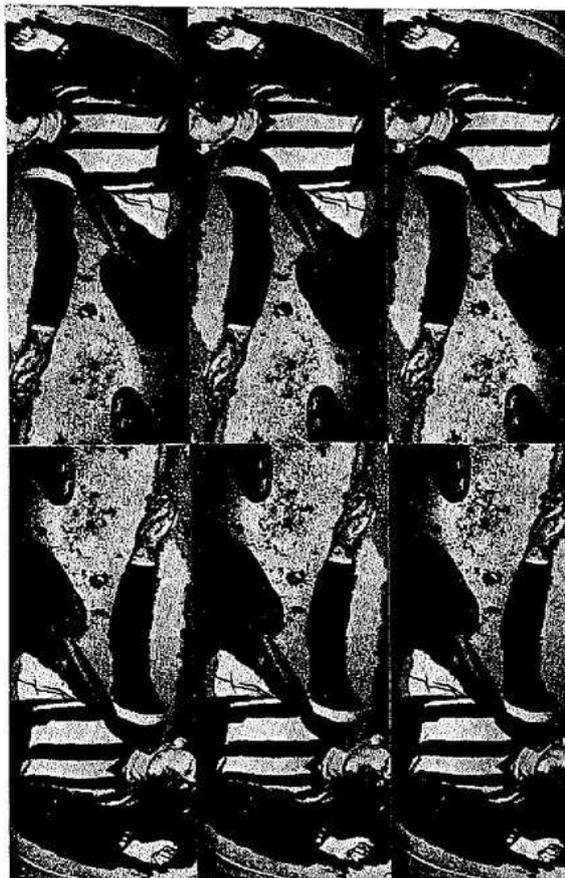
entre los guardianes y los invasores de castillos parece provocar, a su vez, cierta cristalización del lenguaje y los motivos de las clásicas crónicas policíacas, en especial en ciertos medios.

Hemos preguntado a muchos cronistas por qué la insistencia en los hampones, los maleantes, los piratas del asfalto, los bacanes, la gavilla, los abatidos. La florida retórica de Crónica y la estereotipación de La Nación. Lo que gustamos en llamar la ficcionalización del noticiero de Canal 9.

Los cronistas nos han explicado acerca de la contaminación de jergas, una especie particular de bastardeo del autoritario hermetismo judicial con el ascético lunfardo policial cuyo resultado es el gastado vocabulario de la crónica. Es cierto, hay mucho de usos y costumbres. Si los empleados públicos continúan llenando papeles por cuadruplicado con carbónico y los tribunales deben cerrarse antes que el peso de los expedientes los derriben, ¿por qué exigir un aggiornamento de la crónica policial al lenguaje cotidiano?

Pero no deja de llamarnos la atención que quienes abandonan progresivamente la vieja retórica sean aquellos medios que más insisten en el desplazamiento de las policíacas clásicas. Clarín, en su competencia por la clientela de Página 12, quien, por otra parte cultiva la sección policial desde las páginas de "sociedad" y haciendo galas de tradiciones críticas y de denuncia. También La Nación desde fines del '91 ha diversificado la estrategia discursiva: mantiene a los hampones y malvivientes en recuadros pequeños que reproducen los partes policíacos mientras esboza, progresivamente, una línea crítica aunque sólo ante situaciones flagrantes como las condiciones carcelarias, y desarrolla largas notas con gráficos sobre prevención y seguridad ciudadana para advertir a sus lectores sobre los procedimientos de los carteristas.

El estilo gastado y la retórica del género se mantiene en aquellos medios que son consumo de las clases populares: Crónica, Dia-



Notas:

* Estas reflexiones fueron hechas durante el Encuentro Seminario "Medios de comunicación, seguridad ciudadana y derechos humanos" organizadas por el Centro de Estudios Legales y Sociales en TEA -Taller Escuela Agencia- durante las jornadas del 16 y 23 de noviembre.

1. No es la primera vez que se complican problemas por las categorías y modelos que se utilizan. Recordamos por ejemplo los estragos provocados por los esquemas evolucionistas en la explicación de culturas "primitivas" o, aquellos desastres fruto de pensar que la acción criminal podía estar vinculada a impulsos atávicos de delinuentes natos.

2. Ejemplo de ello han sido las declaraciones evaluativas acerca del accionar policial del crío. Osvaldo Samohano respecto al "fusilamiento" de Pacheco, o, las del jefe de policía respecto a los cruentos hechos ocurridos en Ing. Budge, entre los casos más resonantes.

3. Sé que algunos dirán: la represión descontrolada está calculada en los sinistros planes de los sectores dominantes. No lo creo: la represión brutal está programada y por ello es bueno controlarla.

4. Acerca del protagonismo de los medios en situaciones de demanda de justicia cfr. Landi, O y González, I: Los Derechos en las Pos-transición: Justicia y Medios. CEDES. 1991; y Abregú, Gingold, Tiscornia: Medios de comunicación, inseguridad ciudadana y derechos humanos. Documentos de trabajo CELS, 1992.

5. Claro que estoy exagerando, llevando las cosas a sus extremos. Pero es un problema de exposición: sin duda el proceso es mucho más complejo y sutil. Primero, porque aún no tenemos sólo dos clases sociales, conservamos raleadas huestes de clase media (que por otra parte se somete gustosa a la nueva vigilancia, al tiempo que es cada vez más víctima del clásico control policial. La muerte de Walter Bulacio, de Schiavini, de Benigni son ejemplos claros). Segundo, porque los nuevos sistemas de vigilancia cuentan sin duda con la estrecha colaboración de algunas agencias policíacas o con grupos de funcionarios de las mismas. Y, por último, porque la informática que nos controla jamás tendrá la precisión alemana, padece —como todo por aquí— del nunca bien ponderado virus latinoamericano.

CASTIGO MANUFACTURADO

En estas páginas publicamos un adelanto exclusivo de fragmentos de dos capítulos del último libro de Christie: *La industria del control del delito*, de próxima aparición en el mercado local. Agradecemos especialmente al autor y a Editores del Puerto por permitirnos la publicación de este material.

Por Nils Christie
Traducción de Sara Costa

EL MODELO

6.1 A QUIEN AMES, CASTIGARÁS

Hay pocos países tan agradables para visitar como los Estados Unidos. Como noruego, me siento casi en casa, muchas veces mejor que en casa. Siempre decimos que hay tantos noruegos en los Estados Unidos como en Noruega. Ganaron mucho materialmente al abandonar el viejo país y también, tal vez, socialmente. La calidez del trato humano, la amabilidad con los nuevos vecinos, la fascinación de la diversidad en las grandes ciudades.

Escribo estas palabras con el afán de contrarrestar ciertas interpretaciones totalmente equivocadas de lo que sigue. Intento hacer lo imposible. Trato de decir que estimo profundamente un país y a su gente, que me siento muy cerca de él, también por una cuestión de tradición nacional. Pero al mismo tiempo, voy a sostener que hay algo extremadamente alarmante en el tejido social de los Estados Unidos. Y justamente porque me siento tan cercano, porque siento al país casi como si fuese mío, me resulta cada vez más difícil mantenerme callado y no expresar mi preocupación.

6.2 EL GRAN ENCIERRO

Cuando Michel Foucault (1) escribió el libro *Historia de la Locura en la Época Clásica*, incluyó un capítulo llamado "El Gran Encierro". El pensaba en Francia. Describió los esfuerzos que se realizaban para mantener bajo control a las clases y categorías desviadas. Se construyeron hospitales y se transformaron antiguos leprosanios, y así París se convirtió en una ciudad segura para la burguesía. Foucault también incluye cifras sobre los logros de esta empresa; en el punto máximo, uno por ciento de la población llegó a estar encerrada. Y Foucault también da las razones de tal encierro:

"Antes de tener el significado médico que le damos hoy, o que por lo menos nos gusta suponer que tiene, el encierro se necesitó para algo muy diferente de cualquier tipo de preocupación por curar a los enfermos. Lo que lo hizo necesario fue un imperativo de trabajo... Desde sus inicios, la institución se propuso la tarea de prevenir 'la mendicidad y la ociosidad como fuentes de todos los desórdenes'. De hecho, esta fue la última de las grandes medidas que se tomaron desde el Renacimiento para ponerle fin al desempleo o por lo menos a la mendicidad" (pp. 46-47).

Como ya demostramos en la sección 3.4, llamada Tendencias Mundiales, la población carcelaria total



de los Estados Unidos se ubicará muy pronto a mitad de camino del ejemplo central del gran encierro que da Foucault. Vale destacar que las cifras estadounidenses corresponden al país entero, incluyendo estados y distritos que tienen muy poca cantidad de presos, mientras que los datos que cita Foucault se refieren sólo a París y, por lo tanto, serían mucho mayores para toda Francia. Además, los datos sobre Estados Unidos no incluyen asilos mentales.

Por otro lado, esas cifras están creciendo explosivamente.

En junio de 1983, en la *Correctional Magazine* se decía lo siguiente sobre el crecimiento de la población carcelaria de los Estados Unidos:

"Fantástico... enorme... aterrador" eran las palabras que elegía Norval Morris, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago, para describir el incremento observado el año anterior.

"El aumento es sorprendente" dice Alfred Blumstein de la Universidad Carnegie-Mellon de Pittsburgh.

"Estoy realmente sorprendido; el crecimiento es asombroso" dice Franklin Zimring, director del Centro de Estudios sobre Justicia Penal de la Universidad de Chicago.

"Es mucho peor de lo que esperaba" dice Kenneth Carlson de Abt Associates de Cambridge, Massachusetts. "Cada vez es más aterrador".

Esto es lo que dijeron estos expertos sobre el crecimiento de la población carcelaria observado hasta 1983. Yo también estaba aterrado y guardé el artículo pensando en escribir algo sobre él. Pero las cifras y los comentarios perdieron vigencia en muy poco tiempo. Desde 1983, en menos de diez años, el número de reclusos casi llegó a duplicarse.

El cuadro 6.2-1 da una idea más detallada del control formal en los Estados Unidos. Muestra, primero, las cifras para los tres tipos de prisiones más importantes de ese país: prisiones federales, prisiones estatales y cárceles comunes. Es en las instituciones federales y estatales donde se cumplen más condenas. Como vemos en el cuadro, la mayoría de los reclusos se encuentran en prisiones federales y estatales, mientras que aproximadamente un tercio de los presos cumplen sus condenas en cárceles comunes. Pero esto no significa que se trate solamente de condenas cortas. Debido a que las prisiones federales y estatales no dan abasto, las cárceles comunes se ven obligadas a recibir reclusos que formalmente deberían ingresar al sistema federal o penal. Más abajo, el cuadro incluye los totales de quienes están bajo *probation* y libertad bajo palabra.

Cuadro 6.2-1
Población bajo control formal en EE.UU. 1990/1991*

Prisiones federales	1991	71.608	71.608
Prisiones estatales	1991	751.806	823.414
Cárceles comunes	1991	429.305	1.252.719
Total población carcelaria		1.252.719	
Cada 100.000 habitantes		504	
<i>Probation</i>	1990	2.670.234	3.922.953
Lib. bajo palabra	1990	530.407	4.454.360
Total pobl. bajo control de la justicia penal		4.454.360	
Cada 100.000 habitantes		1.794	

* Bureau of Justice Statistics, *Prisoners in 1991 (NCJ-134729)*. Los datos sobre las cárceles comunes son estimativos. Los datos sobre las personas bajo *probation* y libertad bajo palabra son de 1990.

Lo que más impresiona del cuadro es la enormidad de las cifras. Con una población carcelaria de más de 1,2 millones de reclusos, los Estados Unidos tienen en este momento 504 reclusos cada 100.000 habitantes. Si les sumamos las personas bajo *probation* y libertad bajo palabra, concluimos que alrededor de 4,5 millones de personas se encuentran bajo algún tipo de control legal. Cuatro millones y medio: eso significa 1.794 personas cada 100.000 habitantes.

Desde esta perspectiva, el Gran Encierro de la antigua París de Foucault ya no es tan grande. Más de 1,2 millones de presos; es una cantidad tan inmensa que resulta difícil imaginársela. Más que la población de Praga y también más que la de Copenhague. Si incluimos además las personas que están bajo *probation* y libertad bajo palabra, el total supera la población total de Noruega.

6.4 LOS ESTADOS Y LAS CÁRCELES

De todos los estados que me gustan, California probablemente es el número uno. Allí están el sol y el ocio; Berkeley, Stanford y el paraíso de la vida académica; allí están los negocios, la expansión y el trabajo; allí está la fábrica de sueños del mundo: Hollywood.

Y también allí se encuentran algunas de las prisiones más famosas de los Estados Unidos. Alcatraz ya no existe, pero San Quintín se conserva y su fama llega más allá de los límites de los Estados Unidos. Y también está Folsom con 7.000 reclusos, 500 de los cuales probablemente nunca saldrán en libertad. Y en estos años se están agregando nuevas estructuras a esta gran tradición californiana.

En California hay 101.808 presos en instituciones federales y estatales. Teniendo en cuenta los condenados a un año o más, son 320 reclusos cada 100.000 habitantes. Si agregamos el 37 por ciento estimativo de quienes cumplen condenas más cortas y quienes están en cárceles comunes, concluimos que en 1991 había 438 presos cada 100.000 habitantes. Pero California alienta el crecimiento y la vivacidad, y planea tener 800 cada 100.000 habitantes para fines del siglo. Y no son sólo planes, ya están construyendo. Así se describía una de las cárceles que se encuentra en construcción, en el *Los Angeles Times* el 1º de mayo de 1990:

"El centro penitenciario Pelican Bay está totalmente automatizado, de manera tal que los reclusos virtualmente no tienen ningún contacto cara a cara con los guardias o entre ellos. Durante veintidós horas y media por día, los reclusos permanecen en celdas sin ventanas; las celdas están construidas con bloques sólidos de hormigón y acero inoxidable para que no tengan acceso a materiales que puedan convertir en armas. Los reclusos no trabajan en industrias dentro de la prisión, no tienen acceso a ningún tipo de recreación y no se mezclan con otros presos. Ni siquiera tienen permiso para fumar porque los fósforos son considerados peligrosos.

Los reclusos comen en las celdas y salen de ellas solamente para duchas breves y 90 minutos de ejercicios diarios. Se duchan solos y hacen ejercicio solos en pequeños patios de cemento completamente vacíos, que están rodeados de paredes de cemento de 6 metros de altura. Estas paredes además están cubiertas por mallas de metal. Un guardia abre y cierra electrónicamente las puertas de las celdas desde la cabina de control.

De hecho en el edificio no hay ninguna reja; las puertas de las celdas están formadas por capas perforadas de acero inoxidable y tienen una ranura para la fuente de comida. Tampoco hay guardias que caminen de un lado al otro de los pisos con las llaves colgadas del cinturón. Ahora los guardias están encerrados en cabinas de control con paredes de



vidrio y se comunican con los reclusos a través de un sistema de altoparlantes.

La SHU (Unidad Habitacional de Seguridad) tiene enfermería propia, biblioteca legal propia (en la que los presos permanecen en cuartos cerrados y se les hacen llegar libros a través de una ranura) y sala de audiencias propia. Los reclusos pueden pasar años sin dar un paso fuera de la Unidad".

El gobernador de California, George Deukmejian, anunció los objetivos de la nueva prisión el 14 de junio de 1990. Según la *Correction Digest* (27 de junio de 1990, p. 9) dijo lo siguiente:

"Ahora California posee una cárcel de alta tecnología que se va a convertir en un modelo para el resto del país ... Pelican Bay simboliza nuestra filosofía que dice que la mejor manera de luchar contra el delito es poner a los delincuentes detrás de las rejas". El gobernador también destacó que el costo anual que significa mantener a un delincuente en la

cárcel es de US\$ 20.000, mientras que el delincuente de carrera que está suelto le cuesta a la sociedad US\$ 430.000".

Pero California no está sola. El 24 de febrero de 1991, el *Sunday Oklahoman* informó lo siguiente sobre el estado de Oklahoma:

Los reclusos alojados en la unidad de seguridad "máxima" pasan 23 horas por día en sus celdas y la hora restante en una pequeña área de recreo hecha de hormigón. Esta última está rodeada de paredes de 200 pies y la cubre una malla de metal. Teóricamente, un recluso podría ser trasladado a este nuevo centro y no volver a poner un pie afuera. Los primeros residentes de la unidad serán los 114 hombres que están esperando ser ejecutados. Esta unidad también contiene una nueva cámara de ejecuciones.

La organización *Human Rights Watch* investigó las condiciones de vida en las cárceles de los Estados Unidos. Este estudio se realizó en forma paralela al que llevó a cabo el *Helsinki Watch* sobre el mismo tema en la Unión Soviética. En un estudio muy detallado (2) *Human Rights Watch* describe la tendencia hacia el aislamiento total que se observa en las cárceles de Estados Unidos. Esta tendencia se denomina "Marionización". Una prisión federal llamada Marion implementó una serie de medidas de seguridad extraordinarias en 1983 y 36 estados siguieron el ejemplo, creando sus propias instituciones de máxima seguridad que en la jerga carcelaria se denominan "maxi-maxi".

En las "maxi-maxis" las autoridades administran el encierro sin ninguna supervisión independiente; esto lleva a una situación en la que los reclusos, de hecho, pueden ser sentenciados dos veces: una vez por el juez, a un determinado período de encarcelamiento; y una segunda vez por la administración de la prisión, a condiciones particularmente duras.

Las condiciones en Marion son mucho más duras que en cualquier otra prisión federal: por ejemplo los reclusos pueden permanecer encerrados en las celdas hasta 23 horas por día y se les niegan las visitas con contacto (p. 4).

Lo mismo ocurre en las prisiones estatales. Desde Florida, se informa lo siguiente:

Un ejemplo particularmente deslumbrante es el "Aja Q" de la cárcel estatal de Florida en la ciudad de Starke. Este sector no tiene ninguna ventana y los reclusos nunca salen del edificio. Algunos presos han permanecido allí hasta siete años (p. 4).

Los reclusos pueden permanecer en tales condiciones indefinidamente, en algunos casos, según nos informaron, hasta 15 años. Se les permite ducharse tres veces al día y hacer ejercicio al aire libre dos horas por semana: son las únicas ocasiones en que abandonan las celdas. Pueden comprar un número limitado de artículos en la cantina y sacar un libro por semana de la biblioteca (a menos que estén "suspendidos" de la biblioteca, otra medida disciplinaria posible). A los reclusos que se encuentran bajo control estricto a veces no se les permite salir de la celda a hacer ejercicio o salir al aire libre durante años. Las normas de la Florida sostienen que "el Control Estricto no es de naturaleza disciplinaria y los reclusos que se encuentran bajo este régimen no están siendo castigados" (p. 44).

El encierro disciplinario es más serio todavía y se aplica a los internos que violan alguna regla de la cárcel. A las restricciones asociadas al control estricto se suma que no se les permite tener acceso a ningún material de lectura excepto sobre temas legales. Pero la vida se puede volver peor aún. Esta cárcel tiene un ala "Q" para quienes vuelven a desobedecer las

reglas cuando ya se encuentran en alguna de las categorías descritas arriba. En este sector las celdas miden 2,07 por 2,65 metros, y tienen un camastro, un retrete y un lavatorio. No hay ventanas ni muebles. La puerta es de metal. Según *Human Rights Watch* el calor dentro de estas celdas era sofocante (p. 45).

EL CONTROL DEL DELITO COMO PRODUCTO

7.1 EL MERCADO DEL CONTROL DEL DELITO

Se sabe que en los Estados Unidos todo es más grande que en el resto del mundo. Sin embargo, cualquier extranjero se sorprendería si llegara a sus manos la publicación oficial de la *American Correctional Association*. Se llama *Corrections Today*, es una revista de impresión impecable, en colores y con papel brillante. Incluye un número considerable de avisos publicitarios que probablemente significan una fuente importante de recursos para la asociación.

En el número de junio de 1991 había 111 avisos. Se referían a tres categorías principales:

1. Construcción de unidades carcelarias, enteras o por partes. Había dieciséis avisos que ofrecían este servicio. "Usted nos llama y nosotros construimos. Seis meses después de su llamado, la cárcel está lista". Una de estas empresas es Besteel; en un aviso que ocupa una página completa nos dice:

Unidad penitenciaria del condado de Albany, paellones de 64 camas... Listo en 6 meses.

La Bell Construction también tiene un aviso de una página con el titular:

Los Profesionales de la Construcción.

Hace más de 20 años que estamos construyendo. Construyendo nuestra reputación. Construyendo una lista de clientes y construyendo unidades penitenciarias. Esa es nuestra especialidad: construir. Y lo hacemos muy bien. Veinticinco cárceles por valor de 300 millones de dólares nos dieron la experiencia y ahora nuestros clientes nos llaman "los profesionales".

¿Está pensando en construir o renovar una unidad penitenciaria? ¿Le interesa un proyecto original a un precio razonable? Si quiere saber más sobre nosotros, llame al Sr. Don Estes, vicepresidente de...

Algunas autoridades tal vez necesiten un lugar donde establecer una unidad carcelaria. El grupo Bibby Line tiene la solución, siguiendo la antigua tradición de la nave de los tontos:

Unidades Penitenciarias Flotantes.

Los tiempos cambian... Bibby OFRECE alternativas para las cárceles con base en tierra. Bibby ENTREGA:

- Apoyo de Emergencia en 90-120 días.
- Hasta 650 camas en 9 a 12 meses.

2. Equipamiento para cárceles. En esta categoría, el número de junio incluía 43 avisos de todo tipo. Entre ellos había tres de teléfonos especiales para cárceles, veinte de una gran variedad de sistemas de vigilancia electrónica, tres de armas y siete de otros tipos de equipamiento de seguridad.

Teléfonos que se imponen... dice un aviso de una página de la USWEST Communication:

Estos teléfonos hacen lo que Usted quiera. Controlan cuánto tiempo duran las llamadas. No permiten el acceso a ciertos números. Controlan y graban todo, según sus indicaciones... Para que Usted también pueda tener bajo control a los reclusos que tienen privilegios para usar el teléfono...

O también:

Especial para profesionales de la justicia penal: ¿consumo de drogas? Sí o no en tres minutos...



Cuando los resultados llegan rápido no hay tiempo para excusas... ONTRAK no da tiempo a las excusas y le permite controlar perfectamente las condiciones del test...

"PULSERA CARCELARIA"

Identifique a los internos con una pulsera sumergible de alta resistencia. Dos broches a presión de metal le garantizan un sistema de identificación intransferible de alta resistencia. No hacen falta herramientas especiales para cerrar los broches. Se puede grabar una inscripción en la superficie o introducir una tarjeta. SECUR-BAND, la solución para la identificación de reclusos.

El número de junio de *Corrections Today* contenía una cantidad enorme de avisos, pero poco después pasó a ser insignificante. En julio el número de páginas pasó de 160 a 256. Los avisos ordinarios aumentaron de 111 a 130; en parte eran los mismos que en junio, como el de gas lacrimógeno:

El sistema TG Guard, ya instalado en las cárceles más importantes, es un sistema estratégico de pulverizadores automáticos de gas lacrimógeno que se ubica a nivel del techo. Este sistema se enciende con control remoto desde una consola protegida y se puede controlar de manera tal que el gas se distribuya con diferentes niveles de concentración en áreas diferentes, para así obligar a los internos a evacuar un área en particular siguiendo la ruta que Usted determine.

Si el gas lacrimógeno no es suficiente, se puede recurrir a un chaleco Point Blank:

A algunos reclusos les encantaría apuñalarlo, acuchillarlo, apallearlo, quemarlo... a Usted. Pero no van a poder atravesar el chaleco especial antimotines S.T.A.R.

Además de los avisos habituales, el número de julio también incluyó sesenta páginas amarillas llamadas:

Guía de Servicios y Productos Penitenciarios

Esta sección contaba con una lista de 269 empresas y el detalle de los productos que ofrecen, ordenados alfabéticamente, desde la A (p. ej., sistemas de control de los accesos), pasando por la P (p. ej., celdas portables), hasta la X (p. ej., equipos de detección con rayos X). La lista muestra los últimos adelantos de la electrónica y también firmas tradicionales como:

Compañía de Sujetadores Humanos

Sujetadores de cuero de primera calidad. Fabricados en los Estados Unidos desde 1876. Llámenos o escribanos y le enviaremos un folleto gratuito.

Esta publicación oficial de la *American Correctional Association* no solamente contiene avisos pagados, también incluye algunos artículos apretados entre los avisos. Pero los autores de varios de los artículos son empleados de las mismas empresas que hacen publicidad en la revista. En el número de julio se publica un artículo de Ostroski y Rohn, ambos de Precisión Dynamics Corporation, una fábrica de sistemas de identificación. Lo que sigue es lo que dicen desde Los Angeles, donde, según ellos, se encuentra el centro de detención para procesados más grande "del mundo libre". En este lugar extraordinario, ellos se han encargado durante 14 años de las pulseras identificatorias de los reclusos. Pero Georgia tiene un sistema más sofisticado:

"...en la unidad carcelaria del condado de DeKalb, cerca de Atlanta, Georgia, hay más de 1.200 reclusos. En el invierno de 1989, las autoridades decidieron empezar a utilizar pulseras identificatorias con código de barras, que emplean la misma tecnología de base de los códigos de los productos en los negocios de venta de ropa o supermercados.

Para hacer posible una atmósfera propicia a la rehabilitación -sin dejar de garantizar el más alto grado de seguridad- las autoridades de la unidad instalaron un sistema portátil de recolección de información con tecnología láser para identificar y controlar a los internos.

Al usar dispositivos manuales con tecnología láser para leer las pulseras, la información ingresa a una pequeña computadora. Este método de recolección de información elimina la papelería que supone controlar los movimientos de los reclusos.

Se está desarrollando la tecnología necesaria para grabar una foto del recluso en la pulsera, junto con la información en código de barras... Los reclusos no pueden cambiarse las pulseras, lo que imposibilita las equivocaciones cuando llega el momento de liberar a un recluso" (pp. 142-145).

Dos fotos ilustran el artículo: en las dos se ven brazos negros -nada más- con la pulsera puesta. En la primera un par de brazos blancos controlan el dispositivo y en la otra se ve el cuerpo entero de una

persona de raza blanca haciendo lo mismo. Es difícil imaginarse una situación en la que podamos estar más cerca de tratar seres humanos como mercadería, utilizando una tecnología tan conocida por su aplicación en los supermercados.

3. Administración de cárceles. Este rubro también es importante y en el número de junio contaba con 20 avisos, como por ejemplo:

Si le hace falta ajustar la dieta y la moral, cuente con nosotros ... Service America trabaja detrás de las rejas en todo el país y está respaldada por un historial de buen comportamiento... Si tiene bajo su responsabilidad a comensales cautivos, dirjase a los especialistas en servicios de comida que saben cómo hacer justicia. Llámenos...

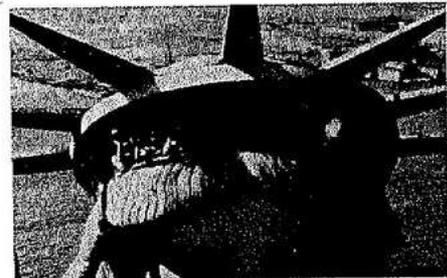
Para asegurar la paz también son necesarias las armas eficaces. Varias firmas muy eficientes ofrecen armas, tanto no mortales como mortales. Entre las primeras:

Cap-Stun II

Utilizada por el FBI y 1.100 organismos policiales y judiciales. En 14 años nunca ocasionó problemas legales. Eficacia demostrada con drogadictos y psicópatas. También tenemos modelos para amigos y personas queridas.

Entre los 111 avisos de junio, algunos se referían a productos comunes para gente común, no necesariamente relacionados con el mercado carcelario.

El número de julio también contiene otra sección extraordinaria: varias páginas de agradecimiento a los patrocinadores del banquete a realizarse en el 121º Congreso Penitenciario de Minneapolis en agosto de 1991. Desde compañías de teléfonos hasta fabricantes de vidrio a prueba de balas, todos pagan y las autoridades penitenciarias festejan. Una atracción extra de la estadía en Minneapolis es que podrán irse manejando "un espléndido Dodge Daytona ES 1991, modelo deportivo, cero kilómetro y completamente equipado con todos los accesorios imaginables". La única condición es visitar el Salón de Exhibiciones



donde la industria muestra sus productos. Al registrarse en la puerta de entrada al Salón, los visitantes participan automáticamente en el sorteo del auto.

Un comentario personal sobre la adaptabilidad del hombre: la primera vez que leí *Corrections Today*, no podía creer lo que estaba leyendo. La imagen de los presos que insinuaban los avisos era increíble. Y también lo era la franca manifestación de la relación que une al sistema penitenciario con los intereses industriales. Por supuesto, las revistas médicas son similares y las empresas farmacéuticas se especializan en sobornar a los médicos patrocinando congresos, seminarios, viajes a Hawaii con las esposas y todo lo demás. Pero se supone que los médicos benefician a sus pacientes. La *American Correctional Association* es diferente; es la organización encargada de administrar el máximo poder de la sociedad. Es la organización encargada de la administración de dolor, en este caso patrocinada por quienes fabrican las herramientas.

Pero, continuando con mi comentario personal, volví a sorprenderme unas semanas más tarde, cuando leí una vez más las revistas. Los avisos ya no me parecían tan alarmantes. Vi los avisos de pulverizadores de gas lacrimógeno de techo, sin asociar inmediatamente la foto o el texto a viejas imágenes de los campos de exterminio, y leí sin demasiado interés que a los reclusos les encantaría apuñalarme, acuchillarme, apalalarme, quemarme... a mí y a otros lectores. Me había acostumbrado; me había habituado a un punto de vista muy peculiar sobre el prójimo y también había adquirido nuevos criterios mínimos (mucho menos exigentes) acerca del tipo de ambientes donde, según decidan algunas personas, tienen que vivir otras.

NOTAS

(1) Foucault, M., *Madness and Civilization*, Londres, 1967.

(2) *Human Rights Watch, Prison conditions in the United States*, 1992.

Critical Legal Studies y Derecho Constitucional*

Por Mark Tushnet

Traducción de Hernán Charosky

El movimiento conocido como Critical Legal Studies comenzó su desarrollo en los Estados Unidos a mediados de los '70. A pesar de que es descripto frecuentemente como una especie de corriente de pensamiento jurídico o de filosofía, Critical Legal Studies realmente combina filosofía del derecho, sociología del derecho y política, y la gente ligada al movimiento enfatiza estos diferentes elementos según sus intereses particulares. Trataré de describir aquí mi visión de Critical Legal Studies en el análisis del derecho constitucional de Estados Unidos.

El primer elemento filosófico de Critical Legal Studies se hizo conocido como la tesis de la indeterminación. La idea de indeterminación es más fácilmente entendida cuando es contrastada con su extremo opuesto, un formalismo acerca del Derecho rara vez sostenido. De acuerdo con la versión más estricta del formalismo, la ley está "determinada" en un sentido preciso: en el interior de cualquier sistema legal hay un conjunto de materiales que los participantes acuerdan en que es "lo legal", de modo similar hay un conjunto de técnicas de razonamiento legal; y, cuando las técnicas de razonamiento legal son aplicadas al conjunto de materiales, hay una respuesta específica para cualquier pregunta jurídica. Para los formalistas, los que toman decisiones legales pueden cometer "errores", cuando fallan en el uso del razonamiento jurídico apropiado, o cuando soslayan material legal relevante.

Pocos estudiosos del derecho en los Estados Unidos adhieren a versiones extremas del formalismo, que estuvo bajo un sostenido ataque de los realistas jurídicos norteamericanos en la primera mitad del siglo veinte. De este ataque, dos líneas fueron particularmente importantes para Critical Legal Studies. Primero, los realistas jurídicos demostraron que el conjunto de material legal acordado es tan rico, y el conjunto de técnicas de razonamiento legal tan sutil, que muchas de las más importantes cuestiones legales no tienen respuestas determinadas en el sentido en que los formalistas sostenían. La manera más dramática de formular la cuestión es ésta: una vez que un abogado hábil analizó un problema y llegó a una respuesta, un abogado más hábil podría continuar el análisis para demostrar que la respuesta debería ser exactamente la opuesta.

Al traer la cuestión de la habilidad al análisis, los realistas jurídicos comenzaron a conectar a la filosofía del derecho con la sociología, porque lo natural era investigar por qué alguna gente tenía abogados más hábiles que otros. La segunda línea de ataque del realismo profundizó el interés en la sociología, si bien sus implicaciones no se volvieron claras hasta el surgimiento de Critical Legal Studies. El formalismo requería que el análisis jurídico descansara en conjuntos de materiales y técnicas sobre los que hay acuerdo. Los realistas y sus sucesores formularon

preguntas acerca de cómo son determinados esos conjuntos. Por ejemplo, insistían en que la evidencia sociológica acerca del impacto de las normas jurídicas es relevante. Los formalistas resistían estas demandas, pero su teoría no les daba ningún fundamento jurídico excepto el de decir que la comunidad de abogados no tenía -en aquel momento- evidencia sociológica aceptada respecto al conjunto de materiales legales. Pero, por supuesto, en el punto en que los realistas jurídicos prevalecieron, el conjunto de materiales legales fue cambiado.

Una cuestión similar fue introducida por Stanley Fish, quien sostiene, de un modo compatible con el movimiento de Critical Legal Studies, que los abogados están siempre inmersos en una cultura legal que es específica para ellos lo que es legalmente relevante. Los extraños a esta cultura, como los sociólogos, pueden examinar la cultura legal para analizar por qué los abogados tienen en cuenta algunas cosas y otras no, y por qué el conjunto de materiales relevantes cambia a través del tiempo.

Cuando el movimiento Critical Legal Studies comenzó, el formalismo había sido transformado, pero la visión que prevalecía en el campo académico de los Estados Unidos sostenía que el sistema legal contiene importantes elementos de determinación. En la actualidad, sin embargo, la tesis de la indeterminación, más la atención sociológica a la composición de la comunidad de abogados, ha triunfado para todos los propósitos prácticos.

En derecho constitucional la tesis de la indeterminación toma la forma de lo que se conoce como crítica de los derechos. Durante los '60, la Corte Suprema de los Estados Unidos, conducida por el Juez Earl Warren, jugó un importante papel en la reducción de la subordinación de los afro-norteamericanos y, en menor grado, de los pobres. La reivindicación de los derechos constitucionales de la Corte Warren constituyó un nuevo formalismo de los derechos atractivo para liberales e izquierdistas. Los inte-

lectuales de Critical Legal Studies, que entraban a escena mientras el liberalismo de la Corte Warren era desplazado por el conservadurismo de la Corte actual, pensaron que era importante demostrar que los "derechos constitucionales" no eran diferentes de ninguna otra norma legal, y que también eran susceptibles del desafío de la indeterminación.

Aplicar la tesis de la indeterminación al derecho constitucional era fácil en un sentido, para los estudiosos en los Estados Unidos era bastante cómodo entender a la Suprema Corte como una institución política. En realidad, muchos de los realistas habían llegado a sus puntos de vista en reacción a lo que vieron que era el vínculo entre formalismo y conservadurismo de la Suprema Corte desde 1900 hasta 1937. Pero desafiar al liberalismo de la Suprema Corte desde la perspectiva de izquierda del movimiento de Critical Legal Studies era más problemático. Nadie podría negar que los intereses de liberales e izquierdistas habían avanzado hasta cierto punto gracias a la Corte Warren. Plantear cuestionamientos desde la perspectiva de la indeterminación cuando esos avances estaban siendo socavados por la actual Corte Suprema podía socavar la confianza en la utilidad de las luchas legales para hacer avanzar intereses de izquierda.

La crítica de los derechos, al menos en sus primeras apariciones, exacerbó esa dificultad. Destacó dos puntos sociológicos sumados al filosófico. Primero, la crítica de los derechos argumentó que aquel apego a la ley, no importa cuán ventajoso sea bajo circunstancias particulares, tiene el indeseable efecto de promover la legitimidad de un sistema legal que debe ser tratado como irredimiblemente corrupto. Las cortes podían reivindicar algunas demandas relativamente menores de la izquierda, y la tesis de la indeterminación demostró que podía reivindicar las de mayor alcance. Pero las cortes actuaban usando el lenguaje de la justicia, y estaban seguras de rechazar los reclamos más importantes y de más largo alcance. Cuando lo hicieran, los oponentes de la izquierda estaban en posición de decir que la justicia había sido satisfecha -un punto que era reforzado al advertirse que las cortes no eran inevitablemente hostiles a las demandas de izquierda sino que estaban listas para reivindicar las que la justicia requiriera.

Delito y Sociedad

Revista de Ciencias Sociales

Lea, Matthews, Young:

"La intervención multiagencial frente al delito"

Toni Negri:

"Comunicación y lucha de clases"

Zaitch - Sagarduy:

"La criminología crítica y la construcción del delito".

Luis de la Barrada

Solorzano:

"...La Penitenciaría de La Mesa"

José Eduardo Faría:

"Políticas públicas y privatización"

Schoklender - Pelay:

"...Condiciones del sistema penitenciario..."

Massimo Pavarini:

¿Menos cárcel y más medidas alternativas"

Avances de investigación

Silvia Guemureman:

"Atrapados y sin salida..."

Analia Meo:

"El delito de las féminas"

Entrevista a Louk Hulsman:

"Abolición del sistema penal"

Organismos de

derechos humanos:

Madres de Plaza de Mayo - CELS - APDH - Amnistía Internacional - MEDH - SERPAJ

Comentarios de libros

Estadísticas

Argentina \$ 7.- - Exterior \$ 10.-

El segundo aspecto sociológico de la crítica de los derechos sostenía que el apego a la legalidad podría reducir el poder de los intereses de izquierda al distraer la atención de foros más prometedores - el lobby, la calle, o lo que fuera-, hacia la corte. Irónicamente, el éxito inicial en las cortes podía ser debilitador. En lugar de construir apoyo político para sus posiciones, los izquierdistas confiarían en las cortes para que los protegieran. Entonces, cuando las circunstancias políticas cambiaran, se encontrarían abandonados por la única institución en la que tenían influencia (esto describe la relación entre los partidarios feministas del derecho a optar respecto a la reproducción, o el movimiento de derechos civiles y la Suprema Corte).

Los intelectuales feministas y de las minorías en Estados Unidos desafiaron a la crítica de los derechos sin rechazar su verdad principal. Más aún, argumentaron, quienes proponen la crítica de los derechos erraron en su apreciación de la contribución que significa la retórica de los derechos en la movilización de comunidades de apoyo para la izquierda, y sobreestimaron los efectos desmovilizadores y legitimantes de la confianza en las cortes. En este punto de la discusión, parecía haber un acuerdo general en que las presentaciones iniciales de la crítica a los derechos había sido exagerada, y que se requiere tener en cuenta las circunstancias políticas en la que los abogados y los izquierdistas operan antes de que se decida en todo caso hasta qué punto la izquierda puede efectivamente usar el sistema legal para hacer avanzar sus intereses.

Mi argumentación demostraría hasta aquí que Critical Legal Studies es un grupo alineado con la izquierda. Desde mediados de la década del '70 hasta el presente, las posiciones jurisprudenciales y sociológicas sirvieron para obstaculizar la confianza difundida por el centrismo de la academia jurídica, según la cual el sistema legal estaba en curso de asegurar justicia para todos. En ese sentido, Critical Legal Studies fue un movimiento de izquierda en el Derecho.

Sin embargo, ni sus elementos filosóficos ni los sociológicos son inherentes a un alineamiento político determinado. Más aún, algunos prominentes juristas y jueces de derecha en los Estados Unidos han adoptado puntos de vista bastante similares a la tesis de la indeterminación, insistiendo en que la ley consiste en el ejercicio recto de un juicio práctico, y entendiéndolo por ello el juicio de los abogados de derecha. Y conservadores no comprometidos con el formalismo podrían sentirse cómodos con las observaciones sociológicas acerca de que los abogados tienden a sostener posiciones de derecha, y los jueces tienden a apoyar el statu quo.

Lo que hace a Critical Legal Studies un movimiento de izquierda en el Derecho no es, por lo tanto, un conjunto distintivo y necesariamente izquierdista de posiciones filosóficas y sociológicas. Critical Legal Studies, más bien, ha servido como foco, intelectual y organizacional, para la actividad de oposición de izquierda dentro del ámbito académico del derecho.

Las circunstancias políticas en los Estados Unidos han cambiado desde que Critical Legal Studies comenzó. Los liberales centristas dominan la academia. A pesar de que ellos se entusiasmaron con las innovaciones liberales en derecho constitucional de la Corte Warren, ellos deseaban cooperar con el modesto conservadurismo que caracterizó a la Corte a principios de los '80. Actualmente están extremadamente incómodos con el creciente reaccionarismo de la Suprema Corte. Socavar la confianza del centro en la justicia última de la ley constitucional puede ser menos importante hoy de lo que fue en los '70, sin embargo los juristas de Critical Legal Studies pueden seguir encontrándolo útil ocasionalmente, para cuidarse de caer en lo mismo.

Algunos de los temas jurídicos de Critical Legal Studies han sido sostenidos y desarrollados por partidarios del feminismo jurídico y la teoría crítica de la raza (critical race theory), y parece que el trabajo más interesante en el futuro cercano estará identificado con esos dos movimientos más que con Critical Legal Studies. Así, en el presente, la agenda de Critical Legal Studies consiste primeramente en mantener un lugar para la identificación política en la academia jurídica.

Notas

*En la presente traducción se ha optado por mantener en inglés la denominación Critical Legal Studies. Esta suele aparecer traducida como Teoría Crítica, o Teoría Crítica americana. Estas traducciones dan lugar a confusiones con corrientes de pensamiento distintas de Critical Legal Studies, y además, no reflejan el sentido de la denominación inglesa, por lo cual no fueron utilizadas. Una posible traducción respetuosa sería Estudios Críticos del Derecho, sin embargo no es del todo segura ni consensuada, por lo cual el nombre de la corriente aparece sin traducir.

El temor, súbito, me sorprende en pleno día, en plena noche, antes o después de nada o de todo. Una fiesta o mi trabajo o la visita al amigo o la casa de tu novia; la salida de un cine, el final definitivo de varias sobremesas. Yo o regresar. Tránsito. Caminar despreocupado por las calles del centro, yendo hacia, volviendo. Solos o acompañados, discutiendo o pensando o discutiendo y pensando las expectativas propias, mascullando *tus* nervios *tuyos*, haciéndola. Estamos haciéndola y de pronto el temor, súbito, me sorprende, inexplicable; me sorprende en el sentido más puro: debería ser inexplicable, es decir, ¿es inexplicable?

El R-12 —generalmente es R-12— azul —generalmente...— pasa por el frente tuyo en las calles del centro y el temor, no estoy haciendo nada pero el temor, hice el temor, voy a y ese temor, temor físico que recuerda a adrenalina, temor del golpe, de los golpes, de las preguntas, del grito ronco y la sonrisa burlona. Del frío seco cerca de tu cabeza y de la de ellos. Las historias pasadas, los recuerdos, lo propio y lo ajeno. Muy lejos se encuentran las nociones de teoría de la pena. Prevención general, poder intimidatorio. Es ese temor. El patrullero que pasa.

Los límites del temor

Sorprende, en el sentido más puro. Quiero decir en varios sentidos, quiero decir, ¿por qué me sorprende ese temor a nuestra policía?

Me sorprende porque yo voy caminando por la calle y la veo y eso me saca de lo que yo iba pensando o me distrae de nuestra conversación y está ahí, *se mete*, no logra ser indiferente, pasa y se queda. El patrullero pasa —casi siempre, o sea, diría H. Miller, soy blanco, soy americano—, el patrullero pasa, sigue de largo, ni te miraron a lo mejor, se pierde de vista PERO EL TEMOR queda. ¿Es seguridad? No es seguridad. Antes estaba seguro. Ahora no, pasó el patrullero y ahora no. Ahora es miedo. Ahora tengo esa cosa, eso que te pasa y lo pienso y me miro, me miro adentro y es miedo. Le tengo miedo a la policía. Es miedo de un segundo, de dos.

¿Es que acaso seré malo?

La otra sorpresa es teórica. Las respuestas están claras, pero no puedo dejar de preguntarme. ¿Por

qué el temor? Supongamos que no hice nada. Pero supongamos que sí. Hice, y estoy zafando. O estoy por hacer (*estoy planificando un atraco*). Y aún así, ¿por qué el temor, por qué ese temor?

Es el *plus*, el *plus* de violencia y de estigmatización infame. Surgen otras preguntas: ¿es posible ese efecto preventivo para los otros o para mí sin el previo sufrimiento del *plus* en carne propia? ¿Puedo hablar de *plus*? ¿Qué es lo principal y qué lo accesorio? El *plus* es todo.

Hice, no hice, voy a hacer. El *plus* los atrapa a todos. El *plus* nos une. Por eso esta sorpresa es teórica. Existe un orden determinado: sanción-premio-malos-buenos. Preguntarse [¿por qué el temor?] y sorprenderse implica una toma de posición con respecto a ese orden que yo no diseñé. Claro que es inevitable, a pesar de todo estamos ahí. El instinto de perro nos lleva y nos autoafirmamos, la nota me la pongo yo, me doy el premio también. Preguntarse [¿por qué el temor?] es premio, es buena nota. Y está bien, es inevitable, todos somos buenos. Nos permitimos la pregunta. Pero ahora la respuesta.

Le tengo miedo porque sí, porque *le tengo* que temer. Quien no le teme a la policía o es una bestia o es dios. Pasamos a hablar de ética, de imperativos categóricos. Es un principio base: DEBE temerse a la policía.

Sería insulso o simplemente significaría decir lo mismo de siempre pero con otras palabras si la construcción en tomo al subtítulo *Los límites del temor* tuviera como pulcro y democrático objetivo el intento de racionalización de ese temor en orden a mayores o menores cantidades de acuerdo a la posición de bueno-malo que ocupen los distintos sujetos susceptibles de sufrirlo. La democracia suaviza. Suaviza las divisiones, se sostiene por las divisiones, adquiere razón de ser por las divisiones. Las palabras del título (*Policía y Democracia*) no implican conceptos antitéticos.

Hablar de límites del temor no es hablar de límites al temor.

Estipularía una tesis osada de corte psicológico: todo odio tiene como necesario punto de partida el temor. Parfraseando a Borges podría decirse: el temor es la sustancia de la que el odio está hecho, por eso es que el odio se vuelve temor en seguida. Sólo que el odio es un sentimiento magnífico. Odio y amor, sentimientos enormes; caballeros, hé-

roes y dioses aparecen allí. El miedo, el temor, en cambio, son basura.

Y ahora es en máquinas compactadoras en las que pienso, en cinturones ecológicos. Metros cuadrados a miles de verde logrados en base a *basura*. Basura compactada sobre la que juegan los niños y sus padres conversan y no sufren. ¿Cómo pasar al odio desde el temor?

Sólo un odio absoluto a la policía puede volvernos dignos. Maximicemos, pues, el temor. Cultivaré mi temor. Debo desarrollar ese incipiente sentimiento de miedo al ver el patrullero pasar. Debo odiar. El exceso de temor me llevará a la impotencia, a la rabia. Queda nada más avanzar un poco. Y es que no sólo la frase vulgar está en lo cierto: también desde el temor paroxístico al odio absoluto sólo hay un paso. Yo no limito mi temor.

Ofrezco mi odio de caballero, un odio gallardo que busca enfrentarse en la más digna de las batallas con otros odios inmensos. Hablar del enfrentamiento individuo-policía es nada más que el primer trago de vino. Y aquí de lo que se trata es de una pelea entre *borrachos*, atroces, soberbios, la piel gruesa y desnuda en el frío glacial de un ring improvisado.

¿Quién firmó aquellos pactos iniciales? ¿Quién cumple con ellos? Hay otros planteos no menos clásicos: rol de la policía en el estado democrático; rol que *debe* cumplir la policía en el estado democrático.

La policía es el estado democrático.

La policía es el estado fascista pero también es el estado democrático. El estado democrático es, dije, más suave, es más respetuoso. Pero lo interesante es la respuesta que el lacónico soldado espartano le soltó al ateniense cultivado cuando éste osó asegurar que Atenas era la ciudad más valiente: "Sí, en pinturas".

Hablan los ebrios

Imagino una sociedad sin policía, esto es, una sociedad sin Estado. Estoy imaginando entonces a un jovenzuelo, solo y caminando por la calle. Pensando pierde el tiempo en su vaivén azaroso. Un automóvil o su equivalente hacia atrás o hacia adelante en el tiempo pasa por su lado, y este muchacho ve a ese automóvil que es un automóvil cualquiera pero que adentro lleva a dos enemigos del barrio, aquellos que siempre se burlaban de él. El entonces en venganza cubrió de muerte al abuelo de ambos, que era un hombre sabio e indefenso. Y ellos pasan ahora por su lado y ven a su enemigo caminando solo y lo cubren también de muerte, y lo abandonan y huyen. Supongamos ahora la misma escena, pero le quitamos los mantos horribles de la muerte. El joven ve pasar por la calle a un automóvil con dos muchachos que siempre se burlaban de él en su barrio. Y los ve y siente un temor, y es un temor físico. Un temor que lo invade y dura unos segundos y se va, mientras el auto se pierde de vista.

Imagino esa sociedad en anarquía en donde, lamentablemente, los más fuertes imponen su criterio. En donde los argumentos racionales son difícilmente escuchados o entendidos. En donde es preferible la brutalidad de la fuerza a la cultura de las artes. En donde todo esto es fomentado de alguna manera por el entorno y por las costumbres que, simplemente, se fueron haciendo así. Las soluciones a los conflictos que surgen son generalmente arbitrarias y casi siempre triunfa el más poderoso. No existe previsibilidad y es difícil planear un futuro aun a corto plazo. Sea de parte de un poderoso al que no le gustas o de uno todavía más débil que te ve como poderoso puedes llegar a amanecer destrozado o sin un par de bienes o a no amanecer ese día. De vez en cuando, muy de vez en cuando, algunos de esos hechos se conocen y se divulgan y hasta se individualiza a los protagonistas, y es así que tienen lugar aquellas soluciones, generalmente arbitrarias, imprevisibles, con ventajas para el menos débil... oh, dios, imagino esa cruenta sociedad anárquica y me digo: el sólo hecho de que el Estado me brinde algo tan diferente ¿no es suficiente para justificarlo todo?

Porno-Teo-Kolossal

Y después de Saló...

En la historia del cine Saló figura como la última obra de Pier Paolo Pasolini. Sin embargo, inmediatamente después de su montaje, Pasolini emprendió un nuevo trabajo cinematográfico partiendo de una antigua idea de su amigo y colaborador Sergio Citti: debía ser "una gran metáfora acerca del Poder". Afortunadamente, de este proyecto ha quedado al menos el texto (firmado por ambos) cuya traducción castellana se ofrece a continuación. Fue publicado originalmente por Cinecrítica (Nº 13, 1989), en un "dossier" dedicado a Sergio Citti.

Lo que sigue es una parte extraída del texto.

Prólogo

Nos hallamos en el vacío y en el silencio de los espacios cósmicos. Al fondo, a nuestros pies, se ve el globo terráqueo. (Naturalmente, convendría que no fuera un globo artificial, sino el auténtico globo terrestre, exactamente tal como aparece en las fotografías que capta un astronauta desde una nave espacial).

Se ven los trazos rugosos de la tierra, las manchas plúmbeas de los mares, los límites de los continentes, etc., etc., hasta que, en un momento dado —puesto que el globo, como es natural, gira—, se presenta ante nuestros ojos el perfil, nebuloso y rojizo, de Italia.

En este punto empiezan a oírse como voces lejanas: gritos, pregones, e incluso una voz que canta una vieja canción popular napolitana, muy débil por la distancia.

Nos acercamos cada vez más... y he aquí el panorama de Nápoles. Nápoles a vista de pájaro, con sus callejas, sus plazuelas, sus pasajes.

Es la hora del alba, y las voces sólo se oyen aún de vez en cuando: son de mujeres, de golfos... El que canta es un barrendero que va de ronda por las callejas.

Sin embargo, pese a esta atmósfera cotidiana y tranquila de primera hora de la mañana, se advierte que en esas voces hay algo extraño, algo agitado, algo vagamente dramático. No se entiende bien de qué se trata.

Luego, en un momento dado, en una de las paredes desconchadas de un callejón se abre un ventanuco; y por ese ventanuco asoma la cabeza Eduardo De Filippo, soñoliento y desaliñado. Echa un vistazo alrededor y exclama "...". Del interior del piso le responde una quejumbrosa voz femenina: su mujer. El se vuelve pacientemente, cierra el ventanuco, vuelve a entrar en casa y se arregla para su larga jornada. Todavía intercambia algunos comentarios con su mujer, la cual es una napolitana antigua como el mundo, gruesa, desgredada y eternamente encamada, con una pierna descomunal. (Y tal vez, al lado, hay otra que la ayuda, pálida, negra y muda).

En el corredor hay aún otro personaje, todo soñoliento y enmarañado: es el criado; y en seguida venimos a saber que Eduardo De Filippo lo ha tomado justamente la tarde anterior y lo ha puesto a dormir allí, en un camastro en mitad del pasillo.

Así, pues, Eduardo despierta al criado, le hace señal de que le siga, cogen un gran canasto y salen a hacer la compra. El criado tomado la tarde anterior, desde su primera aparición, muestra en seguida claramente que no tiene la menor intención de

satisfacer a su patrón: que en modo alguno se siente partícipe de su vida y que él, en una palabra, va a la suya. Obedece y sirve, pero nada más. Su talante no es, por decirlo así, hostil, pero sí muy extraño, muy distante, muy brusco, casi inconveniente. Sin embargo Eduardo, como viejo señor napolitano, no se da por enterado de nada.

Los dos bajan las escalerillas, salen al callejón y se van a hacer la compra.

Pero he aquí que aquella inquietud, aquella especie de dramatismo que se advertía en las confusas voces del alba, se vuelve cada vez más manifiesta y desconcertante.

A medida que los dos se acercan a la plaza del mercado, la atmósfera se vuelve francamente dramática, hasta que Eduardo y su criado, Ninetto, se ven envueltos en una situación absolutamente extraordinaria.

Se trata de lo siguiente: en Nápoles se vive, se llora, se ríe, se desespera, se discute, se riñe, se reza y se canta porque ha corrido la voz, misteriosa, de que en alguna parte del mundo ha nacido el Mesías.

Y este Mesías deberá traer a los hombres felicidad, orden, riqueza, bondad, fraternidad y todas las demás cosas que los hombres, y los napolitanos en particular, desean: hasta las más sencillas, las más ingenuas.

Hay quien, a grito pelado, se lo cree, y quien, a grito pelado, no se lo cree: entonces los que no creen empiezan a discutir con los que sí creen, y los que sí creen discuten con los que no creen. En definitiva, atruena la vieja barahúnda napolitana de las grandes ocasiones. Lo cual, en el fondo, pasa en Nápoles todos los días; pero esta vez no se puede ocultar, efectivamente, que la razón es verdaderamente única, excepcional, histórica: el nacimiento del Mesías!

O' Messia ca', o' Messia la'... o' Messia vene, o'

que su profecía tal vez se está cumpliendo, tras comoverse solemnemente, es poseído por un sentimiento de íntima felicidad; y trata de comunicárselo a Ninetto, balbuceando, riendo... Pero Ninetto tampoco le da, ni siquiera en este caso —tan excepcional—, satisfacción alguna, como queriendo decir (él es romano): *"Aho, socazzi vostri, che me frega a me del vostro Messia!"*

Sin hacer la compra, con la canasta vacía, Eduardo vuelve a casa corriendo, entra, y, sin aliento, le cuenta la cosa a su mujer en un estado de felicidad casi delirante. Ninetto se queda al margen, escéptico, molesto y un pelo irónico (de vez en cuando alguna ocurrencia graciosa, como es natural). Comunicado el gran acontecimiento a su mujer, Eduardo corre a consultar sus mapas, sus libros: sí, efectivamente; ese día debía nacer el Mesías...

El Rey Mago se pasa todo el día haciendo cálculos e investigaciones en sus libros... Ya a media tarde arrastra de nuevo a su criado por las calles para husmear un poco más, por un lado y por otro de la ciudad... En Forcella... sobre el Vomero... en Mergellina... toda Nápoles es un gran teatro donde se interpreta la mayor escena de su historia...⁴² Hasta que se hace oscuro.

Eduardo está de nuevo en el ventanuco de su apartamento: se trata de la ceremonia vespertina de toda su vida. Debe volver a cerrar el ventanuco tal como lo abrió por la mañana. Y he aquí que, cuando va a tirar del desajustado postigo, se produce el último y definitivo acontecimiento de tan memorable jornada: casi su sublime colofón. Alto, rívido, purísimo, en lo más profundo del claro cielo nocturno, Eduardo ve el Cometa.

Y él sabe muy bien que esa Estrella está allí para indicarle el camino que habrá de seguir para ir a adorar al Mesías.

Lleno de una alegría aún más profunda, más plena, más completa, Eduardo decide (y lo anuncia por toda la casa) que partirá al día siguiente. De inmediato comienzan los preparativos. ¿para una fiesta? ¿para un último adiós?

A la mañana siguiente, Eduardo vuelve a abrir el ventanuco, dispuesto ya a partir. Y he aquí que en el cielo el Cometa se mueve, como para indicarle el camino.

Seguido de Ninetto, se precipita por las escaleras, sale a la calleja y se apresura hacia la estación, siempre con los ojos en el cielo, fijos en el Cometa.

Ya tenemos de camino a un De Filippo exultante —estrechando contra el pecho un misterioso paquete—, pero todavía confuso, algo emocionado (con el pañuelo se seca las lágrimas del adiós: a su casa, a su mujer, y, ahora, a su ciudad; aunque son lágrimas mitad de tristeza y mitad de felicidad); tras él, Ninetto con los maletones. Llegan a la estación de Nápoles y allí se cruzan con otros Reyes Magos, que siguen también ellos al Cometa pero que no están de acuerdo sobre la dirección a tomar; hay quien parte hacia el Sur, hay quien lo hace



*Messia nun vene, nun è o vero, site buciarde, site ricchitone... struonze.*⁴³ Eduardo lo escucha todo con gran curiosidad y las orejas aguzadas; pero está conmovido, casi solemne, como si se tratara de algo decisivo para su vida. Eduardo De Filippo es, en realidad, un Rey Mago.

Por esto, él, gracias a sus estudios astronómicos, a sus cábalas, a sus cálculos, desde hacía meses, tal vez años, esperaba ya este día: el día del anuncio del nacimiento del Mesías. Al oír por el clamor popular

Por Pier Paolo Pasolini
Sergio Citti

hacia el Este. En cambio, Eduardo y Ninetto toman el tren que va hacia el Norte.

Empieza así su viaje, el gran viaje de su vida. Mientras el tren va hacia el norte, con ruido de hierros, se produce la primera de las escenas (que se repetirán varias veces en el curso del film) en que Ninetto se pone a cantar (dulcificándose para la ocasión) una canción napolitana, mientras Eduardo hace una "contraescena cómica"^{51a}.

El tiempo pasa, con esta cancioncilla napolitana de despedida, y casi sin darnos cuenta nos encontramos ya en las proximidades de lo que geográficamente debería ser Roma, pero que, en cambio, en nuestra película (que es toda ella una enorme Metáfora que vuelve del revés la realidad y la reinventa), se presenta con el nombre de Sodoma.

Sodoma

El tren disminuye la velocidad entrando en la estación (donde, de hecho, en vez de estar escrito "Roma Termini", está escrito "Sodoma Termini").

Eduardo con su paquete bien apretado y Ninetto con los dos maletones bajan del tren y van hacia la salida de la estación.

Se asoman a la plaza del Cinquecento.

También aquí —como en el alba en que hemos visto Nápoles— todo parece absolutamente normal: es la plaza del Cinquecento de siempre, con su tráfico, su gentío, sus bares... Sin embargo, también aquí se advierte algo fuera de lo normal, algo inesperado, extraordinario.

Entretanto, a la salida de la estación, hay un control de la policía; pues bien: los policías no son para nada los clásicos policías hostiles y antipáticos de siempre. Son chicos muy agradables, muy cordiales, que con mucho garbo les piden a los pasajeros —colocados en fila con un burocratismo por demás ágil y sencillo— las informaciones oportunas.

Con la mayoría de los pasajeros acaban en seguida; con Eduardo, en cambio, tiene un lugar un diálogo más bien cómico. De hecho los guardias le preguntan a Eduardo... ¿si le gustan las mujeres o los hombres! Ante tal pregunta, no sin cierta orgullosa resignación, el viejo napolitano, escandalizado, responde: "*Cumpa! 'e femmene! Ma che, so' dimande a' fa'?*"^{52a} "*Benissimo! Ma non è per prepotenza o per violenza* —se explican los guardias—, *pero, se a lei piacciono le donne... oh Dio, può andare dove vuole, naturalmente anche al centro... ma sarà più adatto per lei e consigliabile per l'ordine della città, andare nel quartiere Borgnese*"^{76a}

Eduardo mira a Ninetto (que no le da ninguna satisfacción) e, impertinente, le guiña como queriendo decir: "*E va buono, jamme ca!*"^{81a}

Y allá van. Toman el tranvía (porque toda esta Roma —aunque no completamente reconstruida, lo cual sería imposible— es la Roma de los años cincuenta: por tanto, ahí está el viejo Circular de antaño, con todas sus paradas, y sus enlaces y sus golfillos arracimados).

A través de este pequeño viaje de Eduardo y Ninetto hacia el barrio que les ha aconsejado la policía, descubrimos, o, mejor, recibimos las primeras impresiones de la Ciudad de Sodoma.

Al principio no está muy claro de qué clase de ciudad se trata, porque el descubrimiento tiene que producirse lentamente; a primera vista Sodoma parece una ciudad normal: en concreto, la Roma de los años cincuenta.

Pero se ven, por ejemplo, en los jardincillos y por las calles, grupos de hombres que van juntos; no sólo de muchachos, ni sólo de adultos, sino también de muchachos y adultos mezclados. Y también las mujeres están siempre juntas entre ellas. En los bares



no se ve ninguna pareja, ni hombres y mujeres con criaturas, etc., etc. Se ve, en cambio, a jóvenes y muchachos juntos, o también a hombres con jovencitos, o a mujeres con chicas. Incluso, en un momento dado, Eduardo —a quien todo esto le parece un sueño— ve, pasando entre los bosquecillos del Celio, contra un muro, a un muchacho y un hombre que se besan tiernamente, como suelen hacer las parejas.

Luego, más adelante todavía, tras una curva del tranvía chirriante, Eduardo ve —pero sin dar crédito a sus ojos (tal vez se trata de una alucinación)— una pareja de mujeres —la una es mayor y la otra una muchachita— cogidas de la mano que de vez en cuando se dan un beso... Después se produce una aparición que no tiene nada de particular pero que



golpea a Eduardo en lo más profundo de sus sentimientos... masculinos. Se trata de un Mercedes negro, parado en un semáforo, escoltado por dos policías motorizados. Dentro del Mercedes hay inmóvil, como una estatua, una mujer bellísima. "*E una Regina* —murmura Eduardo extasiado— *una Regina!*"^{90a} Finalmente llegan al barrio Burgués. Es, nuevamente, un viejo barrio de la Roma de los cincuenta. Pero también aquí, como de costumbre, hay algo anormal, extraño: de hecho, es como si este barrio fuera un barrio aparte, con algún grupo de policías (simpatiquísimos, encantadores, muy agradables, alegres, nada policiales) que hace la ronda por las calles aquí y allá. Manifiestamente, es un barrio especial, donde vive gente especial.

Como veremos después, se trata de los que en materia sexual tienen gustos normales (lo que nosotros llamamos gustos normales y que, en cambio, en la ciudad de Sodoma, son obviamente considerados anormales).

Llegados a este punto, a Eduardo y a su criado se les presenta el problema (como en cualquier historia picaresca que se respete) de dónde hospedarse: de hecho el Cometa está inmóvil en mitad del cielo, luciendo en las alturas sobre Sodoma. Evidentemente, Eduardo debe hacer una parada y alojarse allí.

Mientras los dos van en busca de un lugar donde acomodarse —una pequeña pensión, un apartamento o algún hotelito— en determinado momento Ninetto rompe el silencio zangolotino y se arranca con una propuesta completamente inesperada. Le dice a Eduardo: "*Perché non scrivete una cartolina a vostra moglie, che starà sola e in pensiero? Andiamo, scrivete sta' cartolina!*"^{101a} Eduardo, maravillado, acepta el consejo y obedece; en efecto, cree que es justo escribir una postalita a la mujer que ha dejado en la ya lejana e irrecuperable Nápoles... Entran pues los dos en un estanco, Eduardo toma una postal y escribe la dirección: *Vico Tre Re Napoli*.

Allí, junto a él, hay otro hombre de su edad, o algo más joven tal vez, de aire simpático: también él está escribiendo la dirección de una postal: *Vico Scascocchie Napoli*. ¡Es otro napolitano! Ambos se reconocen como paisanos, se saludan... grandes abrazos, grandes declaraciones, grandes refranes... El viejo rito de la agnición napolitana. Pero también en

esto hay algo oscuro y "anormal": en realidad, el otro napolitano sabe tantas particularidades que Eduardo desconoce sobre la ciudad en que se han encontrado que se siente en el deber de explicárselas, aunque sea por alusiones y a medias palabras. Y lo cierto es que, por esto, su cordialidad va un poco más allá de lo normal, por decirlo así. Además, parece muy excitado por una fiesta que ha de celebrarse en la ciudad de Sodoma al día siguiente...

En conclusión: este napolitano (picarescamente) toma un poco bajo su protección a los recién llegados.

Escrita y expedida la postal, Eduardo empieza a pedir cautas

explicaciones sobre esas extrañas cosas que ha visto desde el tranvía de Sodoma, y también sobre el hecho de que —puesto que a él le gustan las mujeres, y además está casado— le hayan mandado a ese barrio... El napolitano deja entonces las alusiones y empieza a dar las primeras explicaciones directas, muy simples y groseras (él es un hombre enteramente del pueblo, que no entiende muy bien las cosas que están más allá de la experiencia... Y siendo de los que han de apañárselas como pueden, que lleva tantos años allí, preocupado por llegar a fin de mes, su experiencia es muy limitada). Lo que acaba diciéndole a Eduardo —con palabras sencillas— es que Sodoma es una ciudad donde todos son "*Fimocchi*", "*tutti ricchioni*"^{120a} Y por tanto, para poder llegar a fin de mes, también él (¡lo admito!) se ha

hecho pasar siempre por Sarasa, y hace el amor con los demás hombres; se ha adaptado, en definitiva, a las normas y a las costumbres de la Ciudad de Sodoma. Ejerce (y siempre ha ejercido) de músico ambulante, pero como es particularmente bueno, y ha tenido también un poco de suerte, desde hace algún tiempo va a cantar sus canciones al mismísimo palacio de los capitostes de la Ciudad. Por el momento aconseja a Eduardo y Ninetto, para alojarse, una pensión pequeña y simpática donde se come bien, se duerme bien... Hela allá, al final de la tortuosa calleja de viejo adoquinado...

Antes de entrar con nuestros personajes en la pensión, deberemos detenemos sin embargo en dos pequeños detalles que quizá parezcan inisorios, pero que en realidad resultarán bastante determinantes para nuestro relato.

Poco antes de entrar en la pensión "Sueño", Ninetto ve juntos, en la acera de enfrente —delante de una casa, de una casa cualquiera del viejo y noble barrio¹³⁵—, a cuatro o cinco chicos vestidos con el bellissimo y fulgurante uniforme de los Caballeros Cadetes de la escuela de Módena. Son cuatro o cinco chicos guapísimos, todavía adolescentes, sobre los dieciséis o diecisiete años: es su primer año, evidentemente, en la Escuela Militar; sus caras rebosan frescura y felicidad. Eduardo observa que Ninetto les mira, y se da cuenta jade-más! de que Ninetto les guiña el ojo y ellos le devuelven el guiño.

Por la expresión de sus ojos napolitanos, que nada pueden ocultar y expresan mil cosas a la vez, está claro que Eduardo piensa para sí: "¿cómo?, ¿no hemos hecho más que llegar a la ciudad de Sodoma y mi criado ya adopta tan fresco las costumbres de esta ciudad? ¡Bah!". Y se rasca la cabeza.

El grupo de hermosísimos caballeros cadetes de la Academia de Módena atraviesa el umbral de la vieja casa y desaparece en ella.

Ninetto, Eduardo y su amigo napolitano suben a la pensión. La pequeña pensión es estupenda. Eduardo, nada más entrar, se dirige a la ventana para echar un vistazo al Cometa; lo ve quieto todavía, centelleante, en mitad del cielo de Sodoma.

Luego, en seguida, cansado, es acostado afectuosamente por Ninetto.

Mientras Eduardo duerme se oye una música, una patética cancioncita de los años cincuenta. Vamos a seguir ahora esta música hasta su fuente: viendo y oyendo "objetivamente" lo que sucede, y no ya, como hasta ahora, "a través de los ojos" de Eduardo, que en este momento está roncando. Llegamos de este modo a una salita donde la juventud baila en la víspera de la gran fiesta de la ciudad (La musiquilla es "Johnny Guitar", o "Luna Rossa", o "Sono carcerato e mamma more"; o sea, una de esas canciones d'antan).

Como es natural, los chicos bailan unos con otros y las chicas unas con otras, separados rígidamente.

Y en este punto ocurre algo extraño (que aquí, ahora, resumimos, pero que en cambio irá contado, como es natural, con cierta riqueza de detalles); sucede algo extraño, milagroso, inesperado: un verdadero vuelco de la historia. He aquí que, sin motivo ni justificación visible, uno de los muchachitos, uno rubito, de los más graciosos, por casualidad —dado que en toda su vida no lo ha hecho nunca—, inesperadamente pone sus ojos en una muchachita, una morenita, también ella particularmente graciosa.

Por primera vez, de inmediato —y es bien visible—, él siente algo hacia ella y ella siente algo hacia él. Los dos, como de común acuerdo o por un destino común, infringen de golpe las reglas de la ciudad de Sodoma y sienten la vieja atracción entre los sexos diferentes: la vieja atracción en Sodoma olvidada, ilegal, escandalosa.



Empieza así su fulminante historia de amor. Que es una historia, por tanto, justamente, clásica —como la de Romeo y Julieta... El suyo es un amor prohibido, y deben vivirlo al margen de las reglas de una sociedad que... etc.. Pero —repetimos— se sienten tan irresistible, inesperada y misteriosamente atraídos el uno por el otro que ya no le tienen miedo a nada.

Con las miradas, con media palabra, se entienden enseguida y se citan afuera, tal como habrían hecho dos anormales en una sociedad normal.

Probablemente se encuentran en un jardín, o quizás en la casa de él: en un lugar solitario cualquiera. Y allí descubren el uno en el otro —en una especie de éxtasis— el sexo distinto: no sólo sentimentalmente, claro está, sino también, y sobre todo, físicamente. Ella le desabrocha los pantalones a él, y descubre



cómo está hecho el sexo de un hombre; él levanta la falda de ella y le baja los culotes, descubriendo cómo es un sexo femenino. Lo descubre, lo abre, lo mira. Ella toca el del muchacho... en suma, la acción resulta muy poética, pues se trata del descubrimiento del amor y, en consecuencia, del sexo —del sexo en su pureza originaria. También resulta, se entiende, muy erótica, ya que se trata del descubrimiento de la carne y de su profunda emoción.

Los dos, después de haberse reconocido y desnudado —no sin muchos miedos y tíubeos, por cierto, muy poéticos— poco a poco realizan el acto amoroso, el antiguo acto amoroso de la especie humana. Pero son descubiertos 14.6. Se produce el escándalo, el linchamiento. Se tratará, como veremos, de un linchamiento, en fin, muy bondadoso, porque la sociedad de Sodoma se basa —y lo veremos también— en reglas de bondad, de

benignidad, de comprensión, de tolerancia real. De todos modos, la infracción de la regla es algo que siempre mina las bases de cualquier tipo de vida, de cualquier modo de vida. También en Sodoma. Ambos son, por tanto, sorprendidos flagrantemente, arrestados, cogidos a pescozones (leves) por los policia-les, y, finalmente, sacados del lugar del delito. En seguida se sabe la cosa por toda la ciudad. Es un torbellino: la gente protesta, indignada por lo sucedido; algunos incluso, como siempre ocurre, con cierto rencor, con cierto odio "racista"... Los dos son llevados a juicio, ante el Presidente que se dispone a

juzgarlos; como veremos después, serán condenados...

En este preciso instante Eduardo se despierta, ignorante de todo lo sucedido durante su sueño; y se dispone a ser testigo del día de la Fiesta de la Feundación.

El napolitano (que ha llegado temprano a la pensión "Sueño") se resigna a dar, al respecto, sus explicaciones vulgares... Ahora queda claro que esta Sodoma es eso que suele llamarse una ciudad de Utopía, o también, si se quiere, la ciudad de Utopía. Tal vez la que los utópicos medievales llamaban la ciudad de Dios. Con todas sus reglas coherentes y absolutas —un mundo absolutamente abstracto, ideal, perfecto— ubicado en una dimensión, digamos, metafísica.

Mientras el paisano de Nápoles da sus divertidas explicaciones sobre esta Utopía que se llama Sodoma, he aquí que empiezan a oírse músicas, voces alegres...

Se trata de la mayor fiesta anual de la ciudad; el equivalente de las Fiestas que en el mundo normal son la Nochevieja, o la Navidad, o la Pascual.

Bajo las ventanas de la pequeña pensión pasan grupos de jóvenes con guitarras; otros grupos de chicas, también ellas con sus guitarras y vestidas como de domingo, pasan más lejos, al final de la calle. En suma, va cobrando cuerpo, variopinta, ruidosa, excitada, la muchedumbre de la fiesta. El napolitano les ruega a los dos que le acompañen. Los tres salen animadamente y van hacia el lugar de la Fiesta, en cuyo transcurso, por lo que parece, el Napolitano tendrá que actuar.

Les hallamos ante lo que, por razones organizativas, diremos en seguida que se trata del Matadero Viejo de Roma. El matadero del Testaccio. La Fiesta se desarrolla por los alrededores, en los herbazales destarrajados de las zonas edificables, en las placitas y jardincillos del barrio, y, sobre todo, en el Monte del Coccì.

Aún se ven viejas tabernas de los años cincuenta, donde la gente sigue la fiesta bajo los encañizados y los emparrados. Hay vendedores ambulantes, globe-ros, niños con sombreros mejicanos a la cabeza, tablas con un lechón encima; en suma: es como una verbena de San Juan o de San Pedro.

Porno-Teo-Kolossal

En mitad del Monte dei Cocci se ha montado un entoldado bastante fastuoso: aquí, como veremos, se encuentran las Autoridades de la ciudad de Sodoma.

El Napolitano, en pocas palabras, alude —no sin cierto embarazo— a lo que va a suceder. Lo veremos después, en concreto y extensamente, a través de los ojos de un Eduardo estupefacto, pero a la vez lleno de curiosidad, ya que, siendo él un filósofo, pese a estar acostumbrado a las buenas maneras, a la corrección, etcétera, etcétera, esta abierto a todo. Lo veremos a través de sus ojos y los de Ninetto, pero entretanto el Napolitano se lo explica: una sola vez al año —o sea, durante esta fiesta de la Fecundación— los hombres dejan de hacer el amor con los demás hombres, o con los muchachos, y las mujeres, a su vez, dejan de hacer el amor con las demás mujeres, o con las muchachas; y hombres y mujeres se unen entre sí para dar vida a los nuevos hijos de Sodoma.

Un gran coito anual público, para que la especie tire adelante.

En el interior del Matadero las cosas están organizadas más o menos como se hace en las elecciones: esto es, hay secciones en las que todos los mocetones capaces de engendrar se presentan para cumplir con su deber, y lo mismo sucede con las mozas.

Hay lugares donde los designados para el coito esperan su turno y lugares donde se producen los acoplamientos. Este es el esquema de la representación: los mozos acuden con su papeleta y las mozas con la suya. La papeleta designa los emparejamientos. Los mocetones llegan acompañados festivamente por todos sus amigos, ya de la misma edad o más jóvenes o mayores: como en las despedidas de los quintos, en suma. Y lo mismo las mujeres. Antes de que el mozo o la moza pasen a cumplir con sus deberes de ciudadanos, los demás bromean, se ríen con ellos, brindan, beben, se emborrachan, cantan, gritan¹⁵⁷. Hay un Rey de la Fiesta de la Fecundación y una Reina de la Fiesta de la Fecundación. En torno a ellos es mayor la bulla y el jolgorio. Son los últimos en aparejarse durante el coito. Cuando lo hacen ya ha caído la tarde, y sólo entonces, cumplido el deber, la fiesta explota en toda su alegría. Hay fuegos artificiales, bailes al aire libre, etc., etc.

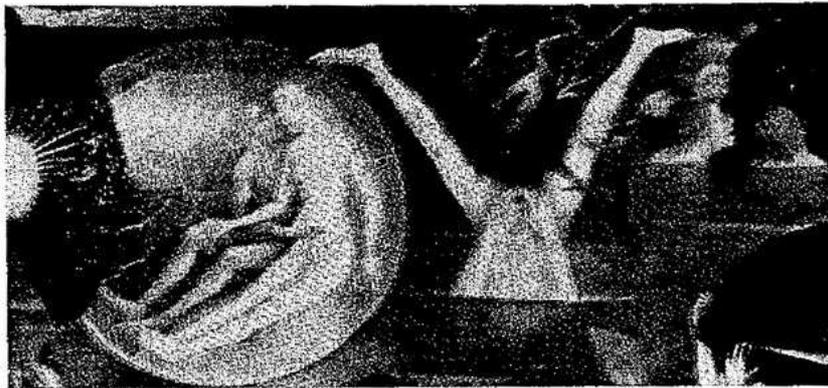
Ahora, el Napolitano —no había baladronado, por tanto— se dispone a tocar y a cantar, con su mandolina, bajo el Entoldado donde se hallan las Autoridades.

Desde allí, en lo alto del Monte dei Cocci, se ve toda Roma. El Napolitano ha comprendido a su manera, o sea, sin matices ni medias tintas, que Eduardo es un filósofo: y así, antes de entrar en el Entoldado, le guiña un ojo como queriendo decir "Venitemi appresso, ci penso io!"¹⁵⁸. Por lo demás, en el Entoldado de las Autoridades hay un buen ambiente, muy democrático. A la cabeza de la ciudad de Sodoma está una mujer. Y es —Eduardo la reconoce con profunda, incondicional y trastornada admiración— la mujer que había vislumbrado el día antes, desde el tranvía, en el gran Mercedes negro. Ella preside la mesa, y a su alrededor tiene a sus amigas, cada una de ellas con su amante al lado.

En otra mesa están en cambio los hombres, puesto que, como veremos, y como la Reina de Sodoma le explicará a Eduardo, un año está al frente del Estado

una lesbiana y al año siguiente un homosexual. El Napolitano se dispone a tocar, pero antes, humildemente, presenta al filósofo extranjero —que según él debe ser un mago— a las Autoridades. La Reina le sienta a su lado, hospitalariamente, y, mientras se comen los spaghetti —alegremente, entre chistes y canciones—, revela a Eduardo las normas en que se basa la Utopía de Sodoma y su sentido. Lo hace con palabras breves y claras¹⁷⁸. En Sodoma la tolerancia es real, la benignidad es real, la comprensión hacia los demás es real; y todo está basado en una democracia real. En el mundo de Sodoma hay lugar también para todo tipo de minorías. No sólo minorías heterosexuales, sino también minorías de negros, minorías de judíos, minorías de gitanos, que viven allí en la más absoluta libertad, incluso interior.

Mientras la Presidenta de la República de Sodoma



está dando estas explicaciones ideológicas al huésped filósofo, de improviso se oye que estalla un gran tumulto. La fiesta tiene aquí su punto culminante. Como veremos después, todo el mundo habrá de desplazarse al estadio "Torino", donde tendrá lugar el castigo del jovencito y de la jovencita que han infringido las reglas de Sodoma al amarse mutuamente.

Este castigo será un castigo relativamente leve; pero, al mismo tiempo, solemne y ejemplar. Por esto se ha aplazado hasta el final de la fiesta, casi a modo de colofón.

Todos, llenos de excitación y fervor, abandonan las tabernas, abandonan los prados en torno al Matadero, abandonan los grandes picnics de Monte dei Cocci. Y, en camionetas, en Lambrettas (estamos en los años cincuenta), todo el gentío se dirige al Estadio.

También Eduardo y Ninetto siguen esta especie de peregrinación festiva con banderas, músicas, etc., etc.. Pero es natural que a partir de ahora Ninetto y Eduardo desaparezcan un poco entre la inmensa aglomeración popular; los encontraremos aquí y allá, pero sólo en los momentos cruciales.

Durante un rato el film se vuelve pues absolutamente coral—el estadio "Torino" está de fiesta, lleno de banderas flameantes, "presenta un lleno hasta la bandera"; por si fuera poco, la gente se agolpa contra las vallas. El césped verde esmeralda del estadio está vacío. Pero pronto empieza la parte de la fiesta consistente en el castigo de los culpables. Se colocan dos camastros en medio del espacio verde del estadio, entre las aclamaciones de la gente, las risotadas, los comentarios jocosos, etc., etc. Luego, por la megafonía, se anuncia la condena, con los nombres y apellidos de los dos culpables. Nuevas aclamaciones, nuevas risotadas, nuevas ocurrencias. Por fin, los policías llevan primero a la joven culpable al centro del enorme césped. La obligan a desnudarse; lo hace poco a poco, llorando, hasta que queda completamente en cueros ante la desaforada multitud. Y se tiende en el lecho boca abajo. Anunciadas de nuevo por la megafonía, ahora avanzan por el césped tres mujeres bellísimas, rozagantes, felices, como Juno. Son las tres lesbianas con fama de ser las más ardientes de la ciudad.

Siguen adelante, llegan junto al lecho, y cada una de ellas se entrega a su placer, largamente, ante el público exultante, con la muchachita: la cual se ve obligada a amarlas —a dejarse poseer con falos de madera— a lamiscarlas exactamente según sus deseos.

Luego le llega el turno al chico. También él es llevado al camastro, al lado de la muchachita, y también él es obligado a desnudarse ante los ochenta mil espectadores.

Cuando se queda en cueros vivos, tres jóvenes, los de más prestancia de la ciudad —los provistos del miembro más grande— llegan también, ufanos, bergantes, flexibles como púgiles, siendo acogidos con aclamaciones particularmente entusiastas. Y el castigo del muchacho es igual que el de la muchacha; se le obliga a sufrir la violencia de los tres superdotados, lo "mejor" de Roma. El público delira ante tan excitante espectáculo.

Eduardo y Ninetto, en este punto, abandonan el Estadio, abriendo-se paso entre la masa enloquecida, llega, por las calles vacías, a su pensión. Eduardo, una vez más, está muerto de cansancio, y tan pronto como entra en su cuarto se dispone a meterse en la cama; pero en la tranquilidad del barrio, al margen de la fiesta, de improviso se oyen voces en un tono bastante más violento, más dramático y misterioso que todas las que hemos oído hasta ahora: no son ya gritos alegres de borrachos; en estas voces hay algo más pasional, más brutal.

Empieza, pues, algo nuevo y, en cierto sentido, "contradictorio", en la ciudad de Sodoma.

Eduardo, que como decíamos está a punto de acostarse, abre la acostumbrada ventanita una vez más y se pone a mirar a la calle, con Ninetto a su lado. ¿Qué pasa? Pues pasa que un grupo de unos cuarenta jóvenes de la ciudad, dando voces con violencia —sin duda de regreso al Estadio— se ha parado bajo la pensión donde se aloja Eduardo De Filippo, justamente frente a la casa en que se había visto entrar a aquellos muchachitos hermosísimos, con el uniforme de cadetes de la Academia de Módena...

Y, abajo, los jovencitos de Sodoma empiezan a gritar, a protestar, a aporrear y a dar patadas a la puerta.

Es inaudito que suceda este en una ciudad que ha elegido la moderación como principio; la policía interviene, pero, en el fondo, deja hacer (igual que pasa en las ciudades normales, cuando la policía se pone del lado de los alborotadores).

En esta ocasión los acontecimientos son vistos rigurosamente "a través de los ojos" de Eduardo; esto es, desde el ángulo visual de una ventanita del segundo piso. Es así como seguimos las idas y venidas, las gesticulaciones, los forcejeos —todo ello más bien misterioso y enigmático— de la gente que se ha ido reuniendo ante el casón que hay frente a la casa de huéspedes "Sueño". La escena, o mejor, el drama tragicómico que se desarrolla allí abajo, es el siguiente: los jovencitos de Sodoma quieren hacer el amor a toda costa con el grupito de los guapísimos muchachos de la Academia, llegados a Sodoma el día anterior.

Pero el dueño del casón en el que éstos se hospedan, un viejo señor, evidentemente heterosexual, llamado Lot¹⁵⁹ no está en absoluto de acuerdo con esto.

Por Pier Paolo Pasolini
Sergio Citti

De ahí nacen discusiones indignadas, altercados violentos. Pero los huéspedes son sagrados para Lot, y está claro que nunca los entregará ni tratará de persuadirles para que cedan al deseo de estos sodomitas alborotadores. Si acaso —como él mismo propone— está dispuesto a entregar no sólo a sus tres hijas sino incluso a su mujer a las lesbianas de la ciudad. De todos modos, éste es el primer caso de violencia real, al parecer, que se da en Sodoma. Es la primera vez que los sodomitas —en vez de proceder con moderación y con dulzura— se dejan arrastrar por la pasión.

He aquí, pues, que los jóvenes sodomitas derriban las puertas de la casa de Lot, entran y —por las grandes ventanas— se entrevé que tratan de forzar violentamente a los jovencísimos militares, mitad desvestidos y mitad aún con sus bellos uniformes descendiados.

Es en este punto cuando Eduardo, aterrorizado, escandalizado, mira suplicante a Ninetto como para buscar al menos un poco de comprensión en este criado suyo siempre tan inexpresivo y ausente. Es extraño: en vez de verle indignado en defensa de Lot —o tal vez indiferente, como de costumbre—, le ve mirar al cielo fijamente, absorto, con una extraña luz en los ojos. Entonces mira al cielo él también: el Cometa se está moviendo.

Es el anuncio fatal de que Eduardo debe partir inmediatamente.

Pase lo que pase, él debe seguir invariablemente a su Cometa.

Olvidándose de Lot y de todo lo demás, Eduardo, ayudado por el indescifrable Ninetto, se pone a hacer las maletas a toda prisa, coge su paquete misterioso y ya les tenemos corriendo calle abajo; con las narices apuntando al cielo, empiezan a ir tras el Cometa que se mueve, invitándoles a partir de Sodoma, siguiendo aún más hacia el Norte.

Apenas han doblado la esquina caen los primeros rayos de Dios.

Y ahora tenemos una escena tan grandiosa que es inútil detenemos a describirla en todos sus detalles.

Golpeada por los rayos divinos, Sodoma empieza a arder a espaldas de Eduardo y Ninetto, que salen corriendo de la ciudad. A cada esquina que vuelven, a cada plaza que atraviesan, los rayos descargan, detrás de ellos, sobre las casas, los palacios, las iglesias; y casas, palacios e iglesias se queman en un incendio espantoso.

En determinado momento, al doblar una calle —entre gente que aglla desde las ventanas de las casas en llamas— Eduardo y Ninetto se cruzan también con las hijas de Lot y con el propio Lot que les adelantan a toda velocidad casi cómicamente.

Eduardo y Ninetto finalmente dejan atrás la



ciudad; y toda ella arde a sus espaldas, como en un cuadro surrealista.

Ahora caminan (ya en las afueras), siguiendo a su Estrella, anhelantes, mientras detrás de ellos se desarrolla el espectáculo apocalíptico, bíblico, de los barrios ardiendo todo a lo largo del horizonte. Eduardo y Ninetto,^{19,10} por Toi di Quinto, al borde del Tíber, iluminados de rojo por el espantoso incendio, vuelven a encontrarse con Lot y sus hijas, que huyen aterrorizados. (¡"Non voltatevi, non voltatevi!"^{19,11} grita casi cómicamente el viejo a sus hijas). Los dos se unen a este pequeño grupo familiar que corre a toda prisa, escapando de Roma, con el viejo Lot que sigue encareciendo a sus hijas: "¡Non voltatevi, per carità, non voltatevi!".



Con este grito, y sin dejar de correr, mientras Roma arde en llamas a sus espaldas, llegan a una pequeña estación de la periferia (que podría ser la de Roma Nord, o la de Monterotondo). En esa estación hay un tren que arranca justo en aquel momento. El grupo se lanza sobre el tren y embarcan todos, gritando y tirando dentro las maletas.

El tren corre ahora en plena campiña —todavía del Lazio o ya de la Umbria— bajo la blanca luz estival. Está medio vacío, pues ningún sodomita ha logrado escapar de Sodoma. Epifanio, Nuncio, Lot y sus hijas están en un vagón completamente solos.

Evidentemente, durante una parada del tren han comprado algo para hacer un tentempié, y les encontramos comiendo pan y salami, dándole de vez en cuando a dos frascos de vino que hay junto a ellos. Comen y beben con aire triste y abatido. Nuncio y

Epifanio están en un compartimento, mientras que Lot y sus hijas están en el de al lado.

Llega un momento en que las hijas de Lot ya no están tan abatidas; tienen incluso una mirada risueña. Son —no hay duda— los efectos del vino. Sí, están decididamente borrachas, igual que su padre. Todos están bebidos. Empieza así una escena cómica en la que se reproduce, aunque en términos cómicos, la misteriosa escena bíblica de las hijas de Lot, que embriagan a su padre y realizan actos lujuriosos con él.

Y de hecho esto es lo que acontece en el compartimento. Las hijas ebrias toman a su padre, lo desbrochan, le desnudan, le palpan el miembro y se rien, pues consiguen ponerlo en erección. Después una a una, mientras las otras dos le sostienen riendo, le montan perniabiertas sobre el asiento del compartimento.

Mientras hacen todo esto —aunque en la locura sacra del vino y del sexo— no olvidan nunca, sin embargo, que no deben volverse hacia la lejana Sodoma abandonada para siempre. Cuando luego acaban cayendo en un sueño profundo, que las hace parecer muertas —víctimas del demasiado vino bebido—, Lot sigue repitiendo, en su sueño de borracho, como en un delirio: "Non voltatevi, non voltatevi".

El tren ha avanzado ya mucho en su camino hacia el Norte; el paisaje en torno es la llanura del Po. Y es ahora cuando tiene lugar el acostumbrado "gag" de Nuncio y Epifanio, los cuales, invadidos por la nostalgia de su lejana ciudad, cantan una canción napolitana; Nuncio toca la guitarra y Eduardo hace su réplica. Y así, mientras cantan, aparece una nueva ciudad —la nueva Utopía— hacia la que les lleva el Cometa.

Notas:

1.1 Frase Napolitana a inventar (quizás del *Il mare non bagna Napoli* de A. M. Ortese).

2[a] "El Mesías, tal... El Mesías, cual... El Mesías viene... ¡Qué va a venir el Mesías...! No es verdad, ¡sois unas embusteras...! ¡Y tú, maricón...! ¡Cagonas...!"

3[b] "¡Bah! ¡Bobadas vuestras...! ¡A mí qué me importa vuestro Mesías!"

4.2 Quizá Eduardo haga esta segunda salida con Ninetto porque sus libros le aconsejan llamar al Cometa con la primera palabra que se le ocurra a un napolitano con una verruga en la nariz. Y este napolitano —finalmente encontrado— pronuncia como primera palabra "Zoccola", o bien "Purchiaccio", etc.

5.3 A inventar. Cfr. Carta a Eduardo.

6[c] "¡Vaya! ¡Las mujeres! Pero, bueno: ¿qué preguntas son esas?"

7[d] "¡Bien, bien! No lo tome como prepotencia o como violencia; pero si le gustan las mujeres... ¡por Dios!, puede ir adonde quiera, y naturalmente también al centro... Pero será mejor para usted, y aconsejable para el orden de la ciudad, que vaya al barrio Burgués."

8[e] "¡Menudas cosas! Vamos..."

9[f] "¡Es una Reina, una Reina...!"

10[g] "¡por qué no le manda una postal a su mujer, que estará sola y pensando en usted? Venga, ¡escriba esa postal!"

11.4 Aquí otro pequeño gag: todas las postales son fotografías coloreadas, con corazones, flores y palomas, representando parejas de hombres y parejas de mujeres.

12[h] "Apio", "sarasas todos".

13.5 Vía del Gobierno vecchio, por ejemplo.

14.6 La circunstancia está por establecer.

15.7 Uno de los gritos de la fiesta, sobre el modelo del "Hip, hip, hip, hurrah!" es, para los hombres, "Fica, fica, fica, vaffanculo!"; y, para las mujeres, "Cazzo, cazzo, cazzo, vaffanculo!" [¡Higa, higa, higa, por culo! y ¡Carajo, carajo, carajo, por culo!"; N.d.T.]

17.8 La ideología de Sodoma está extraída en gran parte de *El cuerpo del amor*, de Norman Brown.

18.9 ¡Aldo Fabrizi!

19.10 Que, ya va siendo hora de decirlo, en nuestro poema se llaman, respectivamente, Epifanio y Nuncio.

20[f] "¡No os volváis, no os volváis!"

LO QUE VENDRA...

Sale Señora Justicia, último libro de Héctor Ruiz Núñez. Una investigación rigurosa sobre el Poder Judicial en la Argentina menemista, editado por La Urraca.

LIBROS Y REVISTAS RECIBIDAS

Biagini, Hugo E.; Historia ideológica y poder social T. 1 y 2, Centro Editor de América Latina, colección Biblioteca Política Argentina, Buenos Aires, 1992.

Revista Jurídica del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Nº 3, Marzo de 1993.

Revista de la Asociación Americana de Juristas, Abril-Agosto 1992, Año 3, Nº 2.

García Mendez, E. y otros; Ser niño en América Latina. De las necesidades a los derechos, UNICRI/GALERNA/ILANVA, Buenos Aires, 1992.

Ferreira, Graciela B.; Hombres Violentos. Mujeres Maltratadas, Sudamericana, Buenos Aires, 1992.

Palacio, Germán (comp.); La irrupción del paraestado. Ensayos sobre la crisis colombiana, ILSA-CEREC, Colombia, 1992.

Política penitenciaria y doctrina oficial (La intolerante resistencia a la crítica), Associació Catalana de Juristes Demòcrates, Barcelona, 1992.

Revista Nueva Sociedad Nº: 122 y 123, Venezuela, 1992 y 1993.

Revista Derecho y Humanidades Nº: 1, Escuela de Derecho, Universidad de Chile, Mayo de 1992.

Revista Jurídica Estudiantil Año 1 Nº: 2, Febrero-Marzo-Abril 1992, Universidad de El Salvador, San Salvador, El Salvador.

Portavoz, Boletín de los Programas de Servicios Legales en Latinoamérica y el Caribe, Nº: 31, 32, 33 y 34.

Revista Héroes de papel Nº: 2, Federación Universitaria de Buenos Aires.

Revista Actualidad Penal Nº 1, Junio-Diciembre de 1992, Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, Colombia.

DISTRIBUIDORES

Como consecuencia de un convenio celebrado entre ILSA y No Hay Derecho, la revista se ha constituido en distribuidora, en la Argentina, de toda la producción editorial de la prestigiosa entidad colombiana, especialmente de la revista El Otro Derecho.

Para mayor información acerca de suscripciones a El Otro Derecho u otras publicaciones de ILSA, comunicarse a No Hay Derecho a los teléfonos, fax o direcciones que figuran en el sumario.

**NO HAY DERECHO, LA PEOR DE TODAS**

Bastante se discute respecto de la importancia y/o trascendencia y/o cientificidad de las encuestas. Ahora bien, No Hay Derecho ha agregado al debate la hipótesis de la encuesta sin ficha técnica, creyendo que con ese aporte la discusión podía cerrarse. Definitivamente, una encuesta sin ficha técnica no sirve para nada. Aquí va:

Ficha técnica de la encuesta publicada en el Nº 8:

Realizada por: Departamento Opinión Pública T.E.A.

Metodología: Coincidental con cuotales intencionales por fuero a abogados en actividad.

Entrevistas personales realizadas en tribunales de la Capital Federal.

- Tamaño de la muestra: 353 entrevistas efectivas.
- Fecha de campo: del 18 al 20 de agosto 1992.

Números atrasados de NO HAY DERECHO se consiguen en la Librería "Gandhi", Montevideo 453

JORNADAS SOBRE PROBLEMAS ACTUALES DE POLÍTICA CRIMINAL

20-5-93 • 18 hs.

- Presentación de las Jornadas.
- Presentación del tema y los expositores. Prof. Edmundo Hendler (U.B.A.)
- Justificación del sistema de justicia penal en un Estado liberal. Prof. Carlos Santiago Nino (U.B.A.)
- Alternativas a la justicia penal. Prof. Nils Christie (Universidad de Oslo).

21-5-93 • 18 hs.

- Conferencia-Debate: Futuro y presente de la justicia penal. Profesores Nils Christie (Universidad de Oslo) y Eugenio Raúl Zaffaroni (U.B.A.).

ORGANIZA:

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales

AUSPICIAN:

Revista No Hay Derecho
Departamento Estudiantil de Derecho Penal y Criminología
Editores del Puerto

INFORMES E INSCRIPCIÓN:

INECIP. Talcahuano 256 1º piso.
T.E. y Fax: 476-0570 (de 14.00 a 19.00 hs.).

26-5-93 • 18 hs.

- La omisión en el delito imprudente. Prof. Eberhard Strunsee (Universidad de Munster).
- Tendencias actuales sobre medio ambiente. Prof. David Baigún (U.B.A.).

27-5-93 • 18 hs.

- El recurso de casación. Prof. Fernando de la Rúa (U.B.A.).
- Mecanismos de simplificación del procedimiento. Prof. Julio B. J. Maier (U.B.A.).
- La prueba ilícita. Prof. Eberhard Strunsee (Universidad de Munster).

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires - 20, 21, 26 y 27 de mayo de 1993.